



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.017 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 11 de mayo de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 1/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencia se incluye un asunto en el Punto 11º.- Propuestas y mociones de urgencia, **Punto 11º.1 (74/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública, relativa a “Modificación de crédito del Presupuesto 2017, mediante transferencia de crédito, nº expte. 017/2017/TC/001”. Aprobación provisional; en el **Punto 16º.- Otros Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos como **Punto 16º.1 (78/2.017).**- Dar cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, relativo a “Modificación representantes Grupo Municipal Socialista en la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Asuntos Económicos” y **Punto 16º.2. (79/2.017).**- Dar cuenta de la contestación por escrito a la pregunta nº 15 del Sr. López León del Grupo Municipal Andalucista, correspondiente al Pleno Ordinario de 20 de abril de 2.017 y contestada por el Delegado de Obras, Sr. de la Torre Linares.

* Siendo las 19:15 horas se ausenta el Sr. Plata Reinaldo, durante el debate del Punto 9º, no encontrándose presente durante la votación del Punto, reincorporándose a la sesión a las 19:25 horas, durante el debate del Punto 10º.

* Siendo las 19:35 horas se ausenta la Sra. Rojas Vallejo, durante el debate del Punto 11º, no encontrándose presente durante la votación del Punto, reincorporándose a la sesión a las 19:45 horas, antes de votar la urgencia del Punto 16º.1.

* Siendo las 19:55 horas se ausenta el Sr. Alcalde Presidente, asumiendo la presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Campanario Calvente, hasta las 19:58 horas.

ORDEN DEL DÍA.-

| Nº DE ORDEN | EXPRESIÓN DEL ASUNTO |
|-------------|----------------------|
|-------------|----------------------|

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (64/2.017) .- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2017.

Punto 2º (65/2.017) .- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Fijar las fiestas locales para el próximo año 2018, acordar las fechas para la celebración de la Feria de Ntra. Sra. de Consolación en Utrera y sus pedanías para 2018 y modificación de la fecha de celebración de la Feria de Ntra. Sra. de las Marismas en Pinzón para el año 2017”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 2/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Punto 3º (66/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Aceptación expresa de la subvención propuesta por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el mantenimiento del Centro Municipal de Drogodependencias y Adicciones durante el año 2017, por un importe de 73.505,00 €”. Aprobación.

Punto 4º (67/2.017).- Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Resolución de la cesión gratuita a la Agencia Tributaria de una parcela de 3.000 m2. Aproximadamente sita en la Manzana 23a de la UE-A del SUP-4 El Merendero”. Aprobación.

Punto 5º (68/2.017) .- Propuesta de la Concejal, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Autorreglamento Presupuestos Participativos”. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Punto 6º (69/2.017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Reglamento de funcionamiento de los Centros Cívicos de la Ciudad de Utrera”. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Punto 7º (70/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Adjudicar contrato para el suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente, señalado con el número SV28/2016, a GT3 SOLUCIONES S.L., por importe de 138.264,46 €, IVA excluido, para cuatro años de duración”. Aprobación.

Punto 8º (71/2.017).- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a “Apoyo de los Refugiados sirios”.

Punto 9º (72/2.017) .- Moción del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a “Derecho de petición con relación a la creación de una Ley de regularización de la profesión de Educación Social, dirigida al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad”.

Punto 10º (73/2.017) .- Moción del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a “Elaboración de un Protocolo de actuación para prevenir y resolver situaciones de violencia laboral en los servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Punto 11º.- Propuestas y Mociones de Urgencia.

Punto 11º.1 (74/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública, relativa a “Modificación de crédito del Presupuesto 2017, mediante transferencia de crédito, nº expte. 017/2017/TC/001”. Aprobación provisional.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 3/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 12º (75/2.017).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de abril de 2017 desde el nº 2.057 al nº 2.716.

Punto 13º(76/2.017) .- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2.458/17, de fecha 25 de abril de 2017, relativo a “4ª Reorganización Gobierno Municipal 2015-2019”.

Punto 14º(77/2.017).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2.706/17, de fecha 28 de abril de 2017, relativo a “Liquidación Presupuesto Municipal ejercicio 2.016”.

Punto 15º(78/2.017).- Dar cuenta del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Partido Andalucista, relativo a “Nombramientos representantes del Grupo Municipal del Partido Andalucista en la Comisión Informativa Sociocultural y de Urbanismo, Comisión para la mejora de la Agricultura, Consejo Local Política Territorial y Consejo Asesor Medio Ambiente”.

Punto 16º .- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 16º.1 (79/2.017).- Dar cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, relativo a “Modificación representantes Grupo Municipal Socialista en la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Asuntos Económicos”.

Punto 16º.2. (80/2.017).- Dar cuenta de la contestación por escrito a la pregunta nº 15 del Sr. López León del Grupo Municipal Andalucista, correspondiente al Pleno Ordinario de 20 de abril de 2.017 y contestada por el Delegado de Obras, Sr. de la Torre Linares.

Punto 17º(81/2.017).- Preguntas y Ruegos.

Punto 17º.1 .- Preguntas Ordinarias.

Punto 17º.2 .- Ruegos Ordinarios.


Punto 17º.3 .- Preguntas de urgencia.

Punto 17º.4 .- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 4/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (64/2.017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2.017.

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2.017.

PUNTO 2º (65/2.017) .- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “FIJAR LAS FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2018, ACORDAR LAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS PARA 2018 Y MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS EN PINZÓN PARA EL AÑO 2017”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO

M. Carmen Cabra Carmona, como Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Comercio de este Ayuntamiento, en relación a la fijación de las fiestas locales de Utrera en el próximo año 2018,

INFORMA

Primero.- El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre, Año Nuevo, 1 de enero, Fiesta del Trabajo, 1 de mayo y 12 de octubre como Fiesta Nacional de España.

Segundo.- Del mismo modo, en el punto segundo de la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales,

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 5/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que las fiestas locales propuestas, con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperables, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Tercero.- *Que desde el siglo XVI, Ntra. Sra. de Consolación, patrona de Utrera, celebra su antigua romería, germen de la actual Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación que se celebra tradicionalmente en torno al día 8 de septiembre.*

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos se propone para su aprobación por el Pleno de la corporación municipal que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar las fiestas locales para el próximo año 2018 los días jueves 6 de septiembre, primer día de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, y el Sábado 8 de septiembre, festividad de Ntra. Sra. de Consolación.

Segundo.- Acordar como fecha para la celebración de las Ferias en el término municipal de Utrera las siguientes:

- Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2018, los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre.
- Feria de San Pablo, en Trajano, los días 28 de junio al 1 de julio.
- Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, del 26 al 29 de julio.
- Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, del 20 al 23 de septiembre.

Tercero.- Modificar la fecha de celebración de la Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, para el presente año 2017, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2016, estableciendo como nueva fecha los días 21 al 24 de septiembre de 2017.


Cuarto.- Dar traslado a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2011/1983, de 28 de julio”.

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 8 de mayo de 2017, la Corporación por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista y Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar las fiestas locales para el próximo año 2018 los días jueves 6 de septiembre, primer día de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, y el Sábado 8 de septiembre, festividad de Ntra. Sra. de Consolación.

SEGUNDO.- Acordar como fecha para la celebración de las Ferias en el término municipal de Utrera las siguientes:

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 6/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

- Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2018, los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre.
- Feria de San Pablo, en Trajano, los días 28 de junio al 1 de julio.
- Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, del 26 al 29 de julio.
- Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, del 20 al 23 de septiembre.

TERCERO.- Modificar la fecha de celebración de la Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, para el presente año 2017, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2016, estableciendo como nueva fecha los días 21 al 24 de septiembre de 2017.

CUARTO.- Dar traslado a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2011/1983, de 28 de julio.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 3º (66/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DURANTE EL AÑO 2017, POR UN IMPORTE DE 73.505,00 €”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“Propuesta de Acuerdo a la Secretaría General de este Ayuntamiento.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA:**

Expone:

Que por Acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de marzo de dos mil diecisiete, en su punto 6º (27/2.017) se aprobó la Propuesta relativa al “Convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro Municipal de drogodependencias y adicciones (CTA) para el año 2017”, acordándose “Solicitar de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la firma de un Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Centro Municipal de Drogodependencia y Adicciones durante el año 2017, por un importe total de 109.533,27 € (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS) que corresponde al coste total del proyecto”.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 7/91 |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Que a la vista del documento recibido el 7 de abril de 2017 de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por el que se da cuenta de la “Propuesta provisional de concesión y trámite de audiencia, reformulación y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centro de Atención a las Drogodependencias” de fecha 3 de abril de los corrientes, visto que la cuantía de dicha propuesta es de 73.505,00 € (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS)

Propongo a este Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar expresamente la subvención propuesta por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por un importe de 73.505,00€ (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS).

2º.- Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente”.

Y para que así conste a efectos de la tramitación del presente Convenio de Colaboración, firmo la presente en Utrera en la fecha indicada al pié del escrito. **LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO”.**

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, de fecha 8 de mayo de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar expresamente la subvención propuesta por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por un importe de 73.505,00€ (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS).

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º (67/2.017).- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE UNA PARCELA DE 3.000 M2. APROXIMADAMENTE SITA EN LA MANZANA 23A DE LA UE-A DEL SUP-4 EL MERENDERO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 8/91 |
|  bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

“PROPUESTA AL PLENO.-

Visto Acuerdo de Pleno, celebrado el 7 de octubre de 2004, en sesión ordinaria, por el que se acuerda la cesión gratuita a la Agencia Tributaria de una parcela de 3000 m2 aproximadamente sita en manzana 23a. Equipamiento del Sistema General. Parcela de terreno perteneciente a la Unidad de Ejecución “A” del SUP-4 “El Merendero”, del término de Utrera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera con el número de finca 37.923, Tomo 2131, Libro 899, Folio 49 y Alta 1ª, con destino a la construcción de la Administración AEAT en el municipio de Utrera.

Vista Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 261, de fecha 10 de noviembre de 2004, del Acuerdo de Pleno autorizando la cesión.

Visto Documento administrativo que instrumenta la cesión de la parcela que nos ocupa, firmado el 13 de julio de 2011, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera y la Delegada Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, en nombre y representación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Vista solicitud de renuncia presentada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el 23 de junio de 2015, con registro de entrada nº 24773.

Vista Nota Simple Informativa de la parcela, finca registral 50276, Tomo2414 Libro 1158 expedida por el Registro de la Propiedad de Utrera el 21 de abril de 2017, que contempla las siguientes inscripciones:

- 1ª la división material de la finca objeto de la cesión.
- 2ª La cesión gratuita de la finca a la Agencia Tributaria.

Considerando que el expediente reúne todos los documentos y requisitos a que se refiere la legislación de Bienes de las Entidades Locales y la ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** al **Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La resolución de la cesión gratuita a la Agencia Tributaria de una parcela de 3000 m2, finca registral 50276, Tomo2414 Libro 1158 sita en manzana 23a. Equipamiento del Sistema General. Parcela de terreno perteneciente a la Unidad de Ejecución “A” del SUP-4 “El Merendero”, del término de Utrera, con destino a la construcción de la Administración AEAT en el municipio de Utrera, atendiendo a la solicitud presentada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, presentada el 23/06/15 con registro de entrada 24773, de renuncia a la cesión de la parcela.

SEGUNDO: La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria produce la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que La Agencia Tributaria tenga derecho a indemnización por ningún concepto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Cancelar la anotación de cesión gratuita que consta en la Nota Simple de la finca nº 50276, Libro 1158, Tomo 2414, a favor de la Agencia Tributaria, al amparo de la resolución de la cesión de la citada parcela.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 9/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

CUARTO: Advertir a La Agencia Tributaria, que sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO: Advertir a La Agencia que Tributaria que deberá poner la parcela cedida a disposición del Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de **quince días** desde la recepción de la notificación del Acuerdo de Pleno.

SEXTO: Dar Traslado del Acuerdo de Pleno a la Agencia Tributaria, así como a la Unidad Administrativa de Secretaría, a la Delegación de Patrimonio y a Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **Fdo: Víctor Sánchez Pérez. 8º Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda”.**

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, de fecha 8 de mayo de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presenes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La resolución de la cesión gratuita a la Agencia Tributaria de una parcela de 3000 m2, finca registral 50276, Tomo2414 Libro 1158 sita en manzana 23a. Equipamiento del Sistema General. Parcela de terreno perteneciente a la Unidad de Ejecución “A” del SUP-4 “El Merendero”, del término de Utrera, con destino a la construcción de la Administración AEAT en el municipio de Utrera, atendiendo a la solicitud presentada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, presentada el 23/06/15 con registro de entrada 24773, de renuncia a la cesión de la parcela.


SEGUNDO: La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria produce la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que La Agencia Tributaria tenga derecho a indemnización por ningún concepto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Cancelar la anotación de cesión gratuita que consta en la Nota Simple de la finca nº 50276, Libro 1158, Tomo 2414, a favor de la Agencia Tributaria, al amparo de la resolución de la cesión de la citada parcela.

CUARTO: Advertir a La Agencia Tributaria, que sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO: Advertir a La Agencia que Tributaria que deberá poner la parcela cedida a disposición del Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de **quince días** desde la recepción de la notificación del Acuerdo de Pleno.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 10/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

SEXTO: Dar Traslado del Acuerdo de Pleno a la Agencia Tributaria, así como a la Unidad Administrativa de Secretaría, a la Delegación de Patrimonio y a Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Vivienda y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 5º (68/2.017) .- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “AUTORREGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS”. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Concejala Delegada de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta: **“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-**

Con fecha 9 de febrero de 2017, por el Ayuntamiento Pleno, se aprobó inicialmente el “Autoreglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Utrera”.

Con fecha 22 de febrero de 2017, se publicó el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 43.

Visto certificado de la Secretaría General, de fecha 11 de abril, relativo a las alegaciones presentadas.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Participación Ciudadana de fecha 3 de mayo de 2017, emitido por el auxiliar responsable de la Delegación D. José Vargas Cruz, que dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, con base en las alegaciones formuladas, emiten el siguiente.- **INFORME.-** Por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de febrero de 2017, se aprobó inicialmente el “Autoreglamento Presupuestos Participativos”, sometiéndose a un periodo de información pública durante el plazo de treinta días.- En el periodo de información pública, según consta en el certificado expedido por la Secretaría General, se han presentado las siguientes alegaciones:- Alegación n.º 1, presentada por Don Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; con n.º de registro de entrada: 11566/2017.- Informe: Este Servicio Técnico, una vez evaluadas las enmiendas presentadas, considera que procede la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas por los siguientes motivos:- Enmienda primera: Se acepta parcialmente y se elimina el texto “de delegados y delegadas” de la Declaración de principios.- Enmienda segunda: Se rechaza la enmienda ya que el nivel escogido se ha ajustado a las características del municipio en aras de simplificar el procedimiento.- Enmienda tercera: Se acepta la enmienda.- Enmienda cuarta: Se acepta la enmienda.- Enmienda quinta: Se rechaza la enmienda, al no ser medidas apropiadas del funcionamiento del órgano ni del art. 7º. 1. En dicho artículo se establecen normas de desarrollo de las votaciones y no el carácter de vinculación de las decisiones de los acuerdos adoptados por lo que se rechaza la alegación. 2. Si se establecen plazos por lo que se rechaza la alegación.- Enmienda sexta: Se admite parcialmente la alegación y se sustituye el signo @ y se establecen los rangos de edad conforme

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 11/91 |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

a ciclos formativos oficiales de primaria, secundaria y bachillerato.- Enmienda séptima: Se considera que el texto es muy explícito, no obstante se le aclara que la formación de la citada comisión es de 2 personas físicas delegadas de quienes así les han encomendado actuar en su nombre y representación en el citado órgano, recayendo la designación tanto de titulares como de suplentes en la asamblea de zona.- Enmienda octava: La delegación de la delegación va referida al contenida de la misma y el servicio que se presta, con independencia de la denominación que en cada momento se quiera fijar. No procede como alegación a una disposición de carácter general el cuestionamiento de la capacidad del personal de la delegación, que será, en todo caso, el suficiente y necesario en atención a las demandas de esta innovadora iniciativa en nuestro pueblo.- Enmienda novena: Se rechaza pues en todo caso serán los requeridos en cada situación.- Enmienda décima: Se desestima pues esa capacidad se entiende que no es zonal y, en todo caso, la conveniencia o no de la fuente de financiación de actividades privadas se articulan a través de convocatorias públicas con o sin concurrencia competitiva, pero en todo caso bajo el prisma de requisitos homogéneos para todos los colectivos interesados.- Enmienda undécima: Se rechaza por cuestionarse el carácter democrático del proceso de toma de decisiones y la capacidad de la asamblea de zona de priorizar sus necesidades sin la limitación de criterios impuestos por el Ayuntamiento. Lo propuesto se entiende como una cortapisa a los principios de los presupuestos participativos.- Enmienda duodécima: Se acepta la alegación.- En consecuencia, las modificaciones no sustanciales que deberían introducirse son las siguientes:- 1. Declaración de principios: el párrafo tercero queda como sigue: “En virtud de ello, todas las comisiones y mesas de representación buscarán la paridad entre sus miembros Por consiguiente, los Principios Básicos que enmarcan las reglas de este proceso son:”.- 2. El art. 2, el primer párrafo queda como sigue: “Se establecen once zonas de participación vertebradas desde los Centros Cívicos o Asociaciones de Vecinos, los cuales se encuentran distribuidos territorialmente en el término municipal de la ciudad.”.- 3. El art. 6, punto 6, queda como sigue: “Los representantes políticos electos y las representantes políticas electas y de libre designación no pueden votar ni ser electos ni electas como delegados y delegadas. Pueden participar con voz a los efectos de informar sobre propuestas emanadas de Presupuestos Participativos, su grado de ejecución, así como informar sobre el presupuesto general del Área, aclarando las propuestas que van dirigidas a otros organismos públicos.”.- 4. Artículo 8 punto 1. Queda como sigue: “1.- Grupos motores de niños y niñas (edades entre 6 y 11 años), jóvenes (edades entre 12 y 18) y adultos (mayores de 18 años).”.- 5. Disposición final. Queda como sigue: “Este Autorreglamento tendrá una vigencia indefinida. En la primera Asamblea del Ejercicio 2019 se se deberá reunir la Comisión de Seguimiento a los efectos de evaluar la necesidad de un nuevo reglamento, pudiéndose mantener la misma redacción o realizar cuantas modificaciones se estimen oportunas.”.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.- VºBº.- LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por Don Fernando Torres Delgado, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el “Autoreglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Utrera”, cuyo texto literal es el siguiente:

“AUTOREGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS. Declaración de principios

TÍTULO SEGUNDO: DE LA ORGANIZACIÓN

Capítulo I. Niveles territoriales

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 12/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Capítulo II. Estructura organizativa

Sección primera. De las Asambleas de Zona

Capítulo III. Grupos de trabajo

Sección primera. De los Grupos Motores

Sección segunda. De la Comisión de Autorreglamento

Sección tercera. De Comisión de Seguimiento

Sección cuarta. De los foros

Capítulo IV. Relaciones de Colaboración entre los Órganos Ciudadanos y los Órganos Municipales

Sección primera. De las relaciones de colaboración con los Órganos de Gobierno Municipales

Sección segunda. De las Relaciones de colaboración con los Consejos Sectoriales.

TÍTULO TERCERO: DE LAS PROPUESTAS Y SU PRIORIZACIÓN.

Capítulo I. Las propuestas

Capítulo II. Cláusulas Generales para Órganos y Grupos de Trabajo

DISPOSICIÓN FINAL

TITULO PRIMERO DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:

Los Presupuestos Participativos de Utrera suponen una apuesta innovadora de cogestión pública ciudadana que propugna como principio básico la Democracia Directa para la planificación comunitaria de los recursos públicos municipales. Tienen como objetivo principal generar un espacio ciudadano de debate y decisión, donde el órgano base es la Asamblea de Zona.

La puesta en marcha de este proceso tiende a generar un modelo de ciudad educadora y social, en la que tengan cabida aquellos colectivos y personas que por lo general, permanecen excluidos o subrepresentados de los procesos de toma de decisiones.

En virtud de ello, todas las comisiones y mesas de representación buscarán la paridad entre sus miembros. Por consiguiente, los Principios Básicos que enmarcan las reglas de este proceso son:

La cogestión pública, inspirada en la Democracia Participativa y entendida como un espacio de interacción entre la ciudadanía, los representantes políticos y las representantes políticas y el personal técnico, en el que:

La ciudadanía a través de su participación activa propone, decide y comunica, se forma e informa y ejerce el control del proceso.

El personal técnico asesora sobre la viabilidad legal y técnica.

Los representantes políticos electos y las representantes políticas electas se comprometen a discutir sus propuestas con la ciudadanía, así como a asumir las decisiones y ejecutarlas.

El principio de cogestión pública también supone establecer un seguimiento ciudadano sobre los gastos a medida que se va ejecutando el presupuesto. Del mismo modo, requiere y promueve canales de información y comunicación que garanticen la transparencia del proceso. Para su aplicación práctica, el proceso combina:

La Democracia directa, que se formalizará en la creación de asambleas públicas, las cuales serán abiertas garantizando una participación igual y universal, basándose en la idea de una persona, un voto. Para que este principio se cumpla plenamente será necesario fomentar la implicación de toda la ciudadanía.


Las decisiones así alcanzadas serán de carácter vinculante y, en consecuencia, la delegación deberá ser puntual y con mandato imperativo desde las asambleas.

Y la *Democracia representativa*, a través de los órganos de representación política y asociativa, dentro del espacio de cogestión en el que se da la complementariedad entre los órganos representativos y las decisiones ciudadanas.

La Planificación Comunitaria, la intervención activa de la ciudadanía en los presupuestos participativos supone, también, un procedimiento de planificación que atiende a los siguientes objetivos prioritarios:

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 13/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

- Redistribución de la inversión de los recursos en base a principios de solidaridad y justicia social, y equidad entre los sexos.
- Articulación de procesos de desarrollo comunitario contando con el protagonismo del tejido social.
- Capacitación y educación popular, en procesos de corresponsabilidad donde aprenden tanto la ciudadanía como el personal técnico y la representación política electa.
- Defensa de lo público.
- Eliminación del gasto superfluo (austeridad).

Un espacio ciudadano y abierto, en el que los Presupuestos Participativos en tanto que espacio deliberativo y de convivencia se caracterizan por:

- La autorregulación, pues la propia ciudadanía establece las reglas del funcionamiento de los Presupuestos Participativos, sin excluir las competencias legales propias del Ayuntamiento.
- El dinamismo, que se concreta en un ciclo anual revisable y mejorable.

Un proceso vinculante, en virtud del cual las decisiones tomadas se incorporarán en los Presupuestos Municipales. Por ello se garantiza la corresponsabilidad ciudadana, técnica y política en la creación de un proceso transparente y con seguimiento.

De esta forma los Presupuestos Participativos aportan una perspectiva solidaria para construir nuestra ciudad, basada en la concienciación acerca de los problemas comunes y la educación.

TITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN. Capítulo I NIVELES TERRITORIALES

Artículo 1.

Se define un nivel territorial:

Zona

Artículo 2. La Zona.

Se establecen once zonas de participación vertebradas desde los Centros Cívicos o Asociaciones de Vecinos, los cuales se encuentran distribuidos territorialmente en el término municipal de la ciudad.

1. Zona 1(Centro)
2. Zona 2 (Torrecruz)
3. Zona 3 (Consolación)
4. Zona 4 (Salesianos)
5. Zona 5 (Junquillo)
6. Zona 6 (Tinte)
7. Zona 7 (Fontanilla)
8. Zona 8 (Urbanizaciones y diseminados)
9. Zona 9 (Guadalema de los Quinteros)
10. Zona 10 (Pinzón)
11. Zona 11 (Trajano)

Este número de zonas puede verse ampliado a medida que los grupos motores vayan estudiando la ampliación de nuevas zonas.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Artículo 3. Órganos de los Presupuestos Participativos.

1. ÓRGANOS CIUDADANOS.
 - a) Asamblea de zona.
2. ÓRGANOS Y GRUPOS DE TRABAJO MUNICIPALES (PRINCIPIO DE COGESTIÓN).
 - a) Grupos de Trabajo de las zonas.
 - b) Pleno del Ayuntamiento.
 - c) Consejos Sectoriales.

SECCIÓN PRIMERA. De Las Asambleas de Zona.

Artículo 4. Contenido

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 14/91 |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Las Asambleas de Zona son el órgano decisorio principal de los Presupuestos Participativos que interviene en todos los aspectos fundamentales del proceso.

Artículo 5. Funciones:

- 1.- Proponer, debatir, seleccionar las propuestas que se hacen en materia de inversiones, mantenimiento, programas y actividades.
- 2.- Elaboración del listado definitivo de inversiones, mantenimiento, programas y actividades.
- 3.- Entregar dicho listado a la Corporación, una vez realizado el estudio de viabilidad legal y económica para su inclusión en el Presupuesto Municipal.
- 4.- Elaboran los listados de propuestas de Zona que no entran a debate pero reclaman los vecinos/as en las Asambleas.
- 5.- Entregan el listado de propuestas que no entran a debate, denominadas como sugerencias a las Delegaciones u Organismos que competen.
- 6.- Una vez finalizada la lista ordenada de propuesta no habrá rectificación de ningún tipo sin que sean informados los delegados correspondientes para su aprobación antes de ser entregada al Ayuntamiento.
- 7.- Debate el texto del Autorreglamento, propone enmiendas y lo ratifica.
- 8.- Conocer, evaluar y en su caso enmendar o ratificar el trabajo de la comisión de seguimiento.
- 9.- Aprobar resoluciones relativas a los puntos anteriores

Artículo 6. Participantes

- 1.- Las Asambleas de Zona constituyen la base de participación universal y directa de los Presupuestos Participativos. En ellas pueden participar todas las personas residentes en la zona. Tendrán derecho a voto los mayores de 16 años.
- 2.- Se creará un registro de asistentes a las asambleas. Dicho registro será elaborado por la Oficina de Participación Ciudadana a partir de los datos tomados en cada una de las Asambleas de Zona. Los datos que constarán serán al menos: nombres, apellidos, DNI. o cualquier otro documento de identificación dirección, código postal, teléfono, correo electrónico. Dichos registros se mantendrán actualizados, siendo la Oficina de Participación Ciudadana la encargada de cotejar periódicamente dichos registros para evitar la doble participación en asambleas de zonas diferentes. Se garantizará que la acreditación personal se realice con la antelación suficiente para agilizar el proceso asambleario.

Estando abierta desde la apertura del centro cívico o dependencia municipal hasta la hora en que haya sido estipulada dicha acreditación ininterrumpidamente.

- 3.- También existirá una mesa de acreditaciones que contará con personal funcionario y/o técnicos de alguna de las Delegaciones Municipales, en ella podrá integrarse como observadora alguna persona del Grupo Motor. Las credenciales deberán ser numeradas, y terminado el plazo de acreditación las restantes serán entregadas a la mesa.
- 4.- El personal técnico municipal (personal funcionario, empleadas y empleados públicos) participan para informar y aclarar todas las dudas que pudieran surgir en cuanto a la elaboración del presupuesto, criterios, ejecución, etc.
- 5.- El personal funcionario y los empleados y las empleadas del Ayuntamiento podrán colaborar en los escrutinios a realizar.
- 6.- Los representantes políticos electos y las representantes políticas electas y de libre designación no pueden votar ni ser electos ni electas como delegados y delegadas. Pueden participar con voz a los efectos de informar sobre propuestas emanadas de Presupuestos Participativos, su grado de ejecución, así como informar sobre el presupuesto general del Área, aclarando las propuestas que van dirigidas a otros organismos públicos.

Artículo 7. Funcionamiento

- 1.- Las asambleas estarán coordinadas por una mesa propuesta por el Grupo Motor de la zona y aprobada por la asamblea. Estará integrada al menos por: un Técnico de una de las Areas Municipales, dos miembros del Grupo Motor de la zona y un/a Concejala/a Delegado/a o la persona en quien delegue. El concejal delegado o la concejala delegada o la persona en quien delegue en la mesa informativa de la asamblea de zona, deberán

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | PÁGINA 15/91 |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

permanecer presentes en la misma hasta su finalización, quedando la asamblea anulada en caso de no ser así y autoconvocándose instantáneamente para otro día con una fecha no posterior a los 15 días siguientes.

Podrán integrarse también otras personas a sugerencia de la asamblea.

En todas las asambleas el grupo motor recibirá información de ella al menos de 7 a 15 días antes por parte de los técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana.

2.- La mesa coordinadora contará, a todos los efectos de la preparación y realización de la asamblea, con el apoyo administrativo del personal del Centro Cívico o de la dependencia municipal donde se realice, con el material que se presentará a la asamblea al menos 15 días antes de su realización

3.- Dicha mesa tendrá las funciones de coordinación, presentación del Orden del Día, moderación, levantamiento de actas, recuento de votos de propuestas de acuerdo al procedimiento establecido en este Autorreglamento.

En esta última tarea, podrá solicitar la colaboración voluntaria de las personas asistentes cuando lo considere necesario. El acta de la asamblea será redactada por el funcionario que integra la mesa de coordinación.

4.- Las decisiones y acuerdos deberán ser tomados por el sistema de votación. Las votaciones, tanto las de propuestas como la presentación y elección de delegados y delegadas, se realizarán de acuerdo al principio de una persona un voto, siendo éste de carácter personal e intransferible.

5.- En las votaciones, se facilitará desde la mesa coordinadora la participación de aquellas personas que tengan dificultades para hacerlo por escrito. Las papeletas de voto serán facilitadas por la administración y no se admitirá otro formato que el debidamente oficializado por el Ayuntamiento.

6.- Las urnas estarán siempre visibles dentro del recinto donde se desarrolla la Asamblea, y se permitirá la votación una vez terminada la presentación de todas las propuestas.

7.- La convocatoria de la asamblea se debe realizar por escrito con suficiente antelación antes de la fecha propuesta. En dicha convocatoria debe figurar el orden del día, fecha y hora de inicio, hora límite de inscripción, tiempo máximo de exposición para cada propuesta y número definitivo de propuestas, además de una lista con toda la documentación que se anexe y la necesidad de que los asistentes aporten para la inscripción el D.N.I. u otro documento identificativo. El orden del día será el mismo para todas las asambleas de la ciudad. En la publicación de las convocatorias de las Asambleas de Zonas se debe poner los requisitos para el Autorreglamento. Cuando, por el volumen de esta documentación, no sea posible enviarla junto con la convocatoria, se explicará en la misma el lugar donde podrá ser consultada por el ciudadano y la ciudadana. Dicha consulta será expuesta públicamente con antelación suficiente. La publicación de la convocatoria debe figurar con un mes de antelación en todos los Centros Cívicos o dependencias municipales. También se difundirá a través de los medios de comunicación para su conocimiento.

8.- Se garantizará la información previa relativa a los aspectos implicados en los presupuestos participativos.

9.- Los ciudadanos y las ciudadanas podrán presentar sus propuestas de inversiones y mantenimiento, programas y actividades, hasta quince días antes de las asambleas. Con antelación suficiente, al menos 10 días, se publicarán en los tabloneros de anuncio de los Centros Cívicos o dependencias municipales. Las propuestas deben figurar publicadas con su identificativo provisional para votarlas, tras ser defendida ante la Asamblea de Zona, por la persona proponente u otra que conozca con detalle la propuesta para ser defendida ante la asamblea.

Las asambleas contarán con una exposición de propuestas (tipo cuadro) donde la ciudadanía, pueda elegir las propuestas que más le gustan.

Los puntos obtenidos por una propuesta en la misma Asamblea no podrán modificarse por uniones o acuerdos posteriores.

Excepcionalmente se podrán sumar los puntos de una propuesta "idéntica" votada en dos o más Asambleas.

10.- Se podrán presentar enmiendas al Autorreglamento y propuestas vecinales a presupuestos participativos vía Internet, así como por los medios habituales.


CAPÍTULO III GRUPOS DE TRABAJO.

Artículo 8. Los grupos de trabajo de los presupuestos participativos son:

1.- Grupos motores de niños y niñas (edades entre 6 y 11 años), jóvenes (edades entre 12 y 18) y adultos (mayores de 18 años).

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 16/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |


bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

- 2.- La Comisión de Autorreglamento.
- 3.- La Comisión de Seguimiento.
- 4.- Los Foros.

**Sección Primera.
De los Grupos Motores.**

Artículo 9. Funciones.

Los grupos motores son grupos de trabajo voluntario integrados por la ciudadanía, que:

- 1.- Dinamizan y promueven la participación de las asociaciones y de la vecindad en general.
- 2.- Realizan y participan en actividades formativas e informativas.
- 3.- Canalizan sugerencias y necesidades.
- 4.- Preparan las Asambleas de Zona: difunden las convocatorias a la misma en su entorno con el apoyo del Ayuntamiento, recogen y organizan las propuestas en los barrios comprendidos en su zona, proponen temas a incluir en el orden del día. Su trabajo se complementa con el del Ayuntamiento, que es responsable de difundir las convocatorias a la misma en el ámbito de toda la ciudad. Se garantiza la publicidad necesaria en los medios de comunicación oportunos de todo el proceso relativo a los presupuestos participativos, tanto de publicidad previa como de resultados del proceso. Para ello, las instancias municipales (Centros Cívicos, dependencias municipales), facilitarán esta labor a los grupos motores. Al mismo tiempo los grupos motores y responsables municipales tendrán los contactos necesarios con los medios para garantizar la difusión.
- 5.- El horario y la fecha de las asambleas serán fijados contando con la opinión de los miembros del grupo motor.
- 6.- Participan en la mesa de coordinación de las Asambleas de Zona.
- 7.- Evalúan su propio trabajo y el proceso en general.
- 8.- Realizan reuniones abiertas de libre participación en las que se estudian y enumeran las necesidades prioritarias de la Zona.

Artículo 10. Participantes.

- 1.- Cualquier ciudadano o ciudadana que lo desee puede participar en los Grupos Motores.
- 2.- Los Grupos Motores contarán con la asistencia y asesoramiento del Equipo Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, del equipo de los presupuestos participativos con niños, chavales/as y jóvenes de Utrera, y con el apoyo de la Administración Municipal.

Artículo 11. Funcionamiento.


- 1.- Los Grupos Motores se auto-organizan para la realización de todas las actividades necesarias al cumplimiento de sus funciones, debiendo reunirse periódicamente contando con la asistencia del personal de la Delegación de Participación Ciudadana.
- 2.- Dispondrán de toda la información que se genere durante el proceso, para posibilitar la transparencia y la participación.

**Sección Segunda
De la Comisión de Autorreglamento.**

Artículo 12. Funciones.

- 1.- Redacta las reglas básicas de funcionamiento de los distintos órganos y grupos de trabajo de los Presupuestos Participativos para toda la ciudad.
- 2.- Presenta para el estudio, debate y aprobación el texto del mismo a las Asambleas de Zona.
- 3.- Recoge las propuestas de Autorreglamento o enmiendas presentadas por los vecinos y las vecinas. Elabora un listado global con las mismas, detallándose en ellos las propuestas, quienes las hacen, de qué asambleas proceden y el número de votos de cada asamblea.
- 4.- Informa de su trabajo al Grupo Motor y a las Asambleas.
- 5.- Realiza el seguimiento de la aplicación de este Autorreglamento, la transparencia y la coherencia con sus principios básicos expresados en la declaración que inicia este reglamento.
- 6.- Participa en actividades informativas y formativas inherentes al Autorreglamento.

Código Seguro de verificación: bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | FECHA | 12/05/2017 |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | PÁGINA | 17/91 |
|  bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Artículo 13. Participantes

- 1.- La Comisión de Autorreglamento se integrará por dos personas delegadas titulares y dos suplentes elegidas en las Asambleas de Zona, siendo al menos una persona candidata a propuesta del Grupo Motor.
- 2.- Las sesiones de trabajo serán coordinadas por el personal de la Delegación de Participación Ciudadana. El horario y las fechas serán fijados por los delegados.
- 3.- Con el fin de obtener información y asesoramiento, podrá solicitarse la asistencia de personal funcionario y técnico del Ayuntamiento.

Artículo 14. Funcionamiento

- 1.- La Comisión de Autorreglamento será electa y realizará anualmente las sesiones de trabajo que sean necesarias para modificar el presente reglamento.
- 2.- Las personas que componen la Comisión de Autorreglamento que no se hayan integrado con anterioridad a su elección en los Grupos Motores, deben integrarse y trabajar en el mismo, a los efectos de recoger sus propuestas y dar la información pertinente para la continuidad del proceso. Las personas que conforman dicho órgano tendrán conocimiento de las convocatorias al menos con 7 días de antelación. Serán convocadas por escrito o por la vía acordada previamente.
- 3.- A los fines de realizar su función podrá dividirse en comisiones de trabajo para aspectos específicos.
- 4.- El proceso de autorreglamentación deberá buscar siempre y lograr el mayor consenso posible.
- 5.- La Comisión de Autorreglamento será la encargada de velar por el cumplimiento de este Autorreglamento, así como de interpretar el mismo en caso de duda. Dicha Comisión no se disolverá a estos efectos hasta una vez constituida la siguiente. Cualquier miembro de la Comisión de Seguimiento o del Grupo Motor pueden invocar su mediación. Las interpretaciones hechas fuera del ámbito referido serán nulas.
- 6.- La Comisión de Autorreglamento será renovada cada dos años.

Sección Tercera.

De la Comisión de Seguimiento.

Artículo 15. Funciones.

- 1.- Realiza la evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria en los aspectos que tienen que ver con el gasto y el monto de las partidas, el tiempo de ejecución, y la calidad de las obras, programas y actividades realizadas en relación a los fines y criterios establecidos en el proceso. Informar y someter su informe a las asambleas correspondientes que se celebren durante el ejercicio.
- 2.- La Comisión de Seguimiento se constituye una vez aprobado el Presupuesto Municipal, y ejerce sus funciones hasta que concluye la ejecución de las propuestas aprobadas en el Presupuesto Participativo del ejercicio para el que fueron elegidos sus integrantes.
- 3.- Realiza una memoria anual del grado de ejecución de las propuestas.

Artículo 16. Participantes.

- 1.- La Comisión de Seguimiento se integrará por dos personas delegadas titulares y dos suplentes elegidas en las Asambleas de Zona, siendo al menos una persona candidata a propuesta del Grupo Motor.
- 2.- Los y las proponentes tendrán que ser convocadas a las comisiones en las que se incluya información o evaluación de sus propuestas.

Artículo 17. Funcionamiento.

- 1.- Para el cumplimiento de su función, la Comisión de Seguimiento establecerá reuniones periódicas, contará con la asistencia técnica del personal de la Delegación de Participación Ciudadana.
- 2.- Con estos fines, podrá dividirse en comisiones de trabajo por temas específicos.
- 3.- La Comisión de Seguimiento estará informada en todos los momentos del proceso.
- 4.- Las personas que conforman dicho órgano tendrán conocimiento de las convocatorias al menos con 7 días de antelación. Serán convocadas por escrito o por la vía acordada previamente. En el mismo plazo de tiempo los proponentes, grupos motores, las entidades, la comisión de seguimiento, dispondrán de la información necesaria.
- 5.- La comisión de seguimiento se reunirá cada dos meses como mínimo. Se establecerá un orden del día concreto para cada una de las sesiones y se levantará un acta cuya lectura figurará en el punto 1 de la sesión siguiente para que cualquier miembro de la Comisión pueda hacer las alegaciones pertinentes. Los miembros de la Comisión recibirán con una antelación mínima de una semana, junto con la convocatoria, tanto el acta

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 18/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

de la sesión anterior como la relación de propuestas terminadas y la valoración de las restantes, a esa fecha.
6.- Si alguna/s de las propuestas valoradas económicamente no se hiciera, el dinero destinado a ella/s pasaría por orden a la siguiente/s propuesta/s que no está/n valorada/s económicamente, previo consenso de la comisión de seguimiento.

Sección Cuarta De los Foros

Artículo 18

Contenido

El Foro es un espacio de intercambio, análisis y debate sobre las propuestas.

Funciones

Los foros pueden tratar propuestas de diferente naturaleza por lo que podrán tener diferentes funciones:

-Foro de zona: donde se analizarán y debatirán propuestas de la zona.

-Foro sectorial y/o temático: donde se realizará un análisis colectivo de las necesidades de sectores sociales (jóvenes, mujer, inmigrantes, personas con discapacidad,) o temas de la ciudad.

Participantes

A los foros serán convocadas:

1. Las personas que hayan realizado propuestas y los grupos motores.
2. Los técnicos y las técnicas responsables de programas y/o inversiones y mantenimiento de las delegaciones municipales.
3. Representantes políticos electos y representantes políticas electas o persona en quien delegue.
4. Colectivos, organizaciones y ciudadanía en general.

Funcionamiento

1. Los técnicos y las técnicas municipales asistirán a los foros para informar sobre la viabilidad de las propuestas. Antes de llegar las propuestas a la asamblea los técnicos de cada delegación valorarán si la propuesta es viable o no, a fin de que no lleguen propuestas inviables a las asambleas. También serán convocados a efectos de evaluar la viabilidad los representantes políticos electos y las representantes políticas electas o persona en quien delegue.

2. Cuando se realice un rechazo de una propuesta en los foros de zona, el proponente debe tener por escrito la inviabilidad de la propuesta suficientemente justificada.

3. La administración local facilitará recursos para el funcionamiento de estos foros.

4. Cuando varias propuestas sean iguales o similares en contenido u objetivo se podrán unificar en la asamblea, previo acuerdo de los proponentes.

CAPÍTULO IV:

RELACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS CIUDADANOS Y LOS ÓRGANOS MUNICIPALES.

Artículo 19.

En aplicación del principio de cogestión, y de articulación y complementariedad entre la democracia representativa y la participativa, se establecen relaciones de colaboración entre los órganos ciudadanos del presente Autorreglamento y los correspondientes a la Administración Municipal: los Grupos de Trabajo, el Pleno del Ayuntamiento y los Consejos Sectoriales.

Sección Primera.

De las Relaciones de colaboración con los Órganos de Gobierno Municipales

Artículo 20. Determinación de los ámbitos y propuestas sometidos a debate.

- 1.- El gobierno municipal determinará el importe del presupuesto que se someterá a debate.
- 2.- Las propuestas aprobadas de acuerdo con este Autorreglamento se incorporarán al Presupuesto Municipal atendiendo al orden de puntuación, ejecutándose en el año presupuestado las obras menores.
3. Las áreas municipales entregarán a los consejos correspondientes las valoraciones económicas e informes técnicos para su presentación a las asambleas.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 19/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

4. En el marco del proceso de aprobación del presupuesto municipal, el gobierno municipal comparecerá ante el Consejo del Movimiento Ciudadano para presentar el proyecto de presupuesto en la parte que se refiere a presupuestos participativos. A dichas comparecencias se invitará a todas las personas proponentes.

Sección Segunda.
De las Relaciones de colaboración
Con los Consejos Sectoriales.

Artículo 21. Funciones.

Los Consejos Sectoriales que corresponden a las propuestas presentadas en las Asambleas de zona, estarán informados de la ejecución presupuestaria por la Comisión de Seguimiento definida en este Autorreglamento.

TÍTULO TERCERO.
DE LAS PROPUESTAS
Capítulo I
LAS PROPUESTAS

Artículo 22. Las propuestas.

1.- Las propuestas de los presupuestos participativos que se someterán a debate y votación deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Deberá constar la identificación del (de los o las) proponente(s)
- b) Deberán referirse a una inversión nueva o de reposición, a obras de mantenimiento y reparación o a la ejecución de actividades y programas.
- c) Deberán ser actuaciones de competencia municipal.
- d) Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.
- e) Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial en el caso de propuestas de inversiones y mantenimiento y éste será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.
- f) No podrán coincidir con las inversiones y gastos de mantenimiento o las actividades y programas contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal.
- g) En ningún caso podrán proponerse subvenciones con carácter nominativo.

2.- Las propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos no serán sometidas a debate y votación en las Asambleas. La Oficina de Participación Ciudadana velará por el cumplimiento de dichos requisitos. En todo caso se elaborará un listado de propuestas que no ha sido admitidas y la causa, teniendo que ser informada la persona proponente al menos con una semana de antelación.

3. La Delegación de Participación Ciudadana hará pública una guía para la elaboración de propuestas con tiempo suficiente para facilitar a las personas interesadas la formulación de las mismas.

4. El gobierno Municipal hará pública la información relativa a qué tipo de propuesta se puede realizar y cualquier otra información relevante para que las propuestas cumplan los requisitos anteriores. Siendo obligatorio al menos, la siguiente información: presentación global, gastos fijos, porcentaje sobre el presupuesto global y cantidad exacta puesta a disposición en el año en curso y porcentaje y cantidad estimativa (en base al presupuesto vigente) puesta a disposición para el presupuesto a debate.

5. Varias propuestas pueden ser unificadas, si lo estiman las personas proponentes, siempre antes de la Asamblea.

6. Se arbitrarán los plazos, lugares y procedimientos necesarios para que los proponentes puedan subsanar las causas por las que no se ajustan a los requisitos anteriores.

7. Aquellas propuestas que, no siendo sometidas a debate y votación, hagan referencia a competencias municipales, serán trasladadas como sugerencias a los órganos municipales correspondientes.

8. Una vez votadas las propuestas no podrán ser rechazadas. Si existiera cualquier problema técnico o error que las hiciera inviables, será explicado previamente al proponente, y deberá emitirse informe técnico escrito y suficientemente justificado.

9. Como parte de la valoración de las propuestas es necesario que el personal técnico municipal, antes de que hagan la valoración económica, escuchen a la persona proponente cómo ha pensado su propuesta, para lo cual la persona proponente debe contar con el asesoramiento del animador o la animadora de su Asamblea para poder exponer sus motivos y las líneas básicas de su propuesta para que sean bien entendidas por los

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 20/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

técnicos y su valoración sea más ajustada a la realidad percibida y/o sentida por los ciudadanos y las ciudadanas.

Capítulo II.

Cláusulas generales para órganos y grupos de trabajo.

Artículo 23.

No podrán acumularse de forma simultánea, ni sucesiva, más de una responsabilidad delegada en virtud del principio de democracia directa. Los mandatos contenidos en las responsabilidades delegadas enunciados en este reglamento no podrán exceder de un ejercicio de los Presupuestos Participativos. Esta incompatibilidad tendrá vigencia a partir de la ratificación de este reglamento.

Artículo 24.

Las personas con responsabilidades delegadas serán cesadas por la asamblea cuando incumplan su mandato. También serán cesadas cuando hayan faltado tres veces, y sin justificación, a las reuniones o actividades previstas. Dentro del mandato se incluye la asistencia a los grupos motores en el caso de los consejos y comisiones de seguimiento.

El delegado o delegada, se pondrá en contacto con los responsables de los Presupuestos Participativos para justificar su falta de asistencia a las reuniones. El Ayuntamiento, por correo certificado, comunicará al delegado/a el cese de su mandato al no haber justificado su ausencia.

La falta de asistencia de los delegados/as sin causa justificada dará pie a que pueda ser sustituido/a (con voz pero sin voto) por una persona del grupo motor.

Artículo 25.

En caso de cese o renuncia de los delegados titulares, la responsabilidad será asumida por el suplente, según el orden obtenido por las candidaturas presentadas en las asambleas de zona. Dicho cese será comunicado al grupo motor al que corresponda para que pueda enviar al delegado/a suplente si lo hubiese o, de no ser así, a otra persona interesada que aunque sin derecho a voto, pueda obtener información necesaria a cerca de las propuestas.

Artículo 26.

Se creará un registro / censo de delegados y delegadas y representantes, con sus nombres, apellidos, DNI, direcciones para proceder a su rotación anual.

Tras cualquier reunión de las comisiones, etc. los responsables electos deberán informar y proporcionar la documentación obtenida a las asambleas de zona.

Artículo 27.

Toda la documentación relativa a actas, acuerdos, procesos de elecciones y censos, será custodiada por la Oficina de Participación Ciudadana y estará a libre disposición de la ciudadanía. Todos los órganos y grupos de trabajo tienen un carácter público.

Los Centros Cívicos y otras instancias municipales garantizarán el proceso poniendo a disposición sus medios técnicos.

En las reuniones será obligatoria la presencia de un técnico que garantice el buen funcionamiento de la misma.

Artículo 28.

La Oficina de Participación Ciudadana establecerá y publicará al comienzo del nuevo curso de presupuestos participativos, anualmente y por escrito un calendario genérico, en el que consten los períodos en los que se han de desarrollar las asambleas informativas, asambleas de evaluación, comisión de autorreglamento, etc.

Disposición Final:

Este Autorreglamento tendrá una vigencia indefinida. En la primera Asamblea del Ejercicio 2019 se deberá reunir la Comisión de Seguimiento a los efectos de evaluar la necesidad de un nuevo reglamento, pudiéndose mantener la misma redacción o realizar cuantas modificaciones se estimen oportunas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL AUXILIAR-RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.- VºBº.- LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-"**

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 21/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del reglamento de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local”.

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, de fecha 8 de mayo de 2017, la Corporación por veintitres votos a favor y dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por Don Fernando Torres Delgado, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el “Autoreglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Utrera”, cuyo texto literal es el siguiente:

“AUTOREGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS. Declaración de principios

TÍTULO SEGUNDO: DE LA ORGANIZACIÓN

Capítulo I. Niveles territoriales

Capítulo II. Estructura organizativa

Sección primera. De las Asambleas de Zona

Capítulo III. Grupos de trabajo

Sección primera. De los Grupos Motores

Sección segunda. De la Comisión de Autorreglamento

Sección tercera. De Comisión de Seguimiento

Sección cuarta. De los foros

Capítulo IV. Relaciones de Colaboración entre los Órganos Ciudadanos y los Órganos Municipales

Sección primera. De las relaciones de colaboración con los Órganos de Gobierno Municipales

Sección segunda. De las Relaciones de colaboración con los Consejos Sectoriales.

TÍTULO TERCERO: DE LAS PROPUESTAS Y SU PRIORIZACIÓN.

Capítulo I. Las propuestas

Capítulo II. Cláusulas Generales para Órganos y Grupos de Trabajo

DISPOSICIÓN FINAL

**TITULO PRIMERO
DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS**

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:

Los Presupuestos Participativos de Utrera suponen una apuesta innovadora de cogestión pública ciudadana que propugna como principio básico la Democracia Directa para la planificación comunitaria de los recursos públicos municipales. Tienen como objetivo principal generar un espacio ciudadano de debate y decisión, donde el órgano base es la Asamblea de Zona.

La puesta en marcha de este proceso tiende a generar un modelo de ciudad educadora y social, en la que tengan cabida aquellos colectivos y personas que por lo general, permanecen excluidos o subrepresentados de los procesos de toma de decisiones.

En virtud de ello, todas las comisiones y mesas de representación buscarán la paridad entre sus miembros. Por consiguiente, los Principios Básicos que enmarcan las reglas de este proceso son:

La cogestión pública, inspirada en la Democracia Participativa y entendida como un espacio de interacción entre la ciudadanía, los representantes políticos y las representantes políticas y el personal técnico, en el que:

La ciudadanía a través de su participación activa propone, decide y comunica, se forma e informa y

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 22/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

ejerce el control del proceso.

El personal técnico asesora sobre la viabilidad legal y técnica.

Los representantes políticos electos y las representantes políticas electas se comprometen a discutir sus propuestas con la ciudadanía, así como a asumir las decisiones y ejecutarlas.

El principio de cogestión pública también supone establecer un seguimiento ciudadano sobre los gastos a medida que se va ejecutando el presupuesto. Del mismo modo, requiere y promueve canales de información y comunicación que garanticen la transparencia del proceso. Para su aplicación práctica, el proceso combina:

La Democracia directa, que se formalizará en la creación de asambleas públicas, las cuales serán abiertas garantizando una participación igual y universal, basándose en la idea de una persona, un voto. Para que este principio se cumpla plenamente será necesario fomentar la implicación de toda la ciudadanía.

Las decisiones así alcanzadas serán de carácter vinculante y, en consecuencia, la delegación deberá ser puntual y con mandato imperativo desde las asambleas.

Y la *Democracia representativa*, a través de los órganos de representación política y asociativa, dentro del espacio de cogestión en el que se da la complementariedad entre los órganos representativos y las decisiones ciudadanas.

La Planificación Comunitaria, la intervención activa de la ciudadanía en los presupuestos participativos supone, también, un procedimiento de planificación que atiende a los siguientes objetivos prioritarios:

- Redistribución de la inversión de los recursos en base a principios de solidaridad y justicia social, y equidad entre los sexos.
- Articulación de procesos de desarrollo comunitario contando con el protagonismo del tejido social.
- Capacitación y educación popular, en procesos de corresponsabilidad donde aprenden tanto la ciudadanía como el personal técnico y la representación política electa.
- Defensa de lo público.
- Eliminación del gasto superfluo (austeridad).

Un espacio ciudadano y abierto, en el que los Presupuestos Participativos en tanto que espacio deliberativo y de convivencia se caracterizan por:

- La autorregulación, pues la propia ciudadanía establece las reglas del funcionamiento de los Presupuestos Participativos, sin excluir las competencias legales propias del Ayuntamiento.
- El dinamismo, que se concreta en un ciclo anual revisable y mejorable.

Un proceso vinculante, en virtud del cual las decisiones tomadas se incorporarán en los Presupuestos Municipales. Por ello se garantiza la corresponsabilidad ciudadana, técnica y política en la creación de un proceso transparente y con seguimiento.

De esta forma los Presupuestos Participativos aportan una perspectiva solidaria para construir nuestra ciudad, basada en la concienciación acerca de los problemas comunes y la educación.

TITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN. Capítulo I NIVELES TERRITORIALES

Artículo 1.

Se define un nivel territorial:

Zona


Artículo 2. La Zona.

Se establecen once zonas de participación vertebradas desde los Centros Cívicos o Asociaciones de Vecinos, los cuales se encuentran distribuidos territorialmente en el término municipal de la ciudad.

12. Zona 1 (Centro)
13. Zona 2 (Torrecruz)
14. Zona 3 (Consolación)
15. Zona 4 (Salesianos)

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 23/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |


bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

16. Zona 5 (Junquillo)
17. Zona 6 (Tinte)
18. Zona 7 (Fontanilla)
19. Zona 8 (Urbanizaciones y diseminados)
20. Zona 9 (Guadalema de los Quintero)
21. Zona 10 (Pinzón)
22. Zona 11 (Trajano)

Este número de zonas puede verse ampliado a medida que los grupos motores vayan estudiando la ampliación de nuevas zonas.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Artículo 3. Órganos de los Presupuestos Participativos.

1. ÓRGANOS CIUDADANOS.

a) Asamblea de zona.

2. ÓRGANOS Y GRUPOS DE TRABAJO MUNICIPALES (PRINCIPIO DE COGESTIÓN).

a) Grupos de Trabajo de las zonas.

b) Pleno del Ayuntamiento.

c) Consejos Sectoriales.

SECCIÓN PRIMERA. De Las Asambleas de Zona.

Artículo 4. Contenido

Las Asambleas de Zona son el órgano decisorio principal de los Presupuestos Participativos que interviene en todos los aspectos fundamentales del proceso.

Artículo 5. Funciones:

- 1.- Proponer, debatir, seleccionar las propuestas que se hacen en materia de inversiones, mantenimiento, programas y actividades.
- 2.- Elaboración del listado definitivo de inversiones, mantenimiento, programas y actividades.
- 3.- Entregar dicho listado a la Corporación, una vez realizado el estudio de viabilidad legal y económica para su inclusión en el Presupuesto Municipal.
- 4.- Elaboran los listados de propuestas de Zona que no entran a debate pero reclaman los vecinos/as en las Asambleas.
- 5.- Entregan el listado de propuestas que no entran a debate, denominadas como sugerencias a las Delegaciones u Organismos que competen.
- 6.- Una vez finalizada la lista ordenada de propuesta no habrá rectificación de ningún tipo sin que sean informados los delegados correspondientes para su aprobación antes de ser entregada al Ayuntamiento.
- 7.- Debate el texto del Autorreglamento, propone enmiendas y lo ratifica.
- 8.- Conocer, evaluar y en su caso enmendar o ratificar el trabajo de la comisión de seguimiento.
- 9.- Aprobar resoluciones relativas a los puntos anteriores

Artículo 6. Participantes

1.- Las Asambleas de Zona constituyen la base de participación universal y directa de los Presupuestos Participativos. En ellas pueden participar todas las personas residentes en la zona. Tendrán derecho a voto los mayores de 16 años.

2.- Se creará un registro de asistentes a las asambleas. Dicho registro será elaborado por la Oficina de Participación Ciudadana a partir de los datos tomados en cada una de las Asambleas de Zona. Los datos que constarán serán al menos: nombres, apellidos, DNI. o cualquier otro documento de identificación dirección, código postal, teléfono, correo electrónico. Dichos registros se mantendrán actualizados, siendo la Oficina de Participación Ciudadana la encargada de cotejar periódicamente dichos registros para evitar la doble participación en asambleas de zonas diferentes. Se garantizará que la acreditación personal se realice con la antelación suficiente para agilizar el proceso asambleario.

Estando abierta desde la apertura del centro cívico o dependencia municipal hasta la hora en que haya sido estipulada dicha acreditación ininterrumpidamente.

3.- También existirá una mesa de acreditaciones que contará con personal funcionario y/o técnicos de alguna

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | PÁGINA |
| | | | 24/91 |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

de las Delegaciones Municipales, en ella podrá integrarse como observadora alguna persona del Grupo Motor. Las credenciales deberán ser numeradas, y terminado el plazo de acreditación las restantes serán entregadas a la mesa.

4.- El personal técnico municipal (personal funcionario, empleadas y empleados públicos) participan para informar y aclarar todas las dudas que pudieran surgir en cuanto a la elaboración del presupuesto, criterios, ejecución, etc.

5.- El personal funcionario y los empleados y las empleadas del Ayuntamiento podrán colaborar en los escrutinios a realizar.

6.- Los representantes políticos electos y las representantes políticas electas y de libre designación no pueden votar ni ser electos ni electas como delegados y delegadas. Pueden participar con voz a los efectos de informar sobre propuestas emanadas de Presupuestos Participativos, su grado de ejecución, así como informar sobre el presupuesto general del Área, aclarando las propuestas que van dirigidas a otros organismos públicos.

Artículo 7. Funcionamiento

1.- Las asambleas estarán coordinadas por una mesa propuesta por el Grupo Motor de la zona y aprobada por la asamblea. Estará integrada al menos por: un Técnico de una de las Areas Municipales, dos miembros del Grupo Motor de la zona y un/a Concejala/a Delegado/a o la persona en quien delegue. El concejal delegado o la concejala delegada o la persona en quien delegue en la mesa informativa de la asamblea de zona, deberán permanecer presentes en la misma hasta su finalización, quedando la asamblea anulada en caso de no ser así y autoconvocándose instantáneamente para otro día con una fecha no posterior a los 15 días siguientes.

Podrán integrarse también otras personas a sugerencia de la asamblea.

En todas las asambleas el grupo motor recibirá información de ella al menos de 7 a 15 días antes por parte de los técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana.

2.- La mesa coordinadora contará, a todos los efectos de la preparación y realización de la asamblea, con el apoyo administrativo del personal del Centro Cívico o de la dependencia municipal donde se realice, con el material que se presentará a la asamblea al menos 15 días antes de su realización

3.- Dicha mesa tendrá las funciones de coordinación, presentación del Orden del Día, moderación, levantamiento de actas, recuento de votos de propuestas de acuerdo al procedimiento establecido en este Autorreglamento.

En esta última tarea, podrá solicitar la colaboración voluntaria de las personas asistentes cuando lo considere necesario. El acta de la asamblea será redactada por el funcionario que integra la mesa de coordinación.


4.- Las decisiones y acuerdos deberán ser tomados por el sistema de votación. Las votaciones, tanto las de propuestas como la presentación y elección de delegados y delegadas, se realizarán de acuerdo al principio de una persona un voto, siendo éste de carácter personal e intransferible.

5.- En las votaciones, se facilitará desde la mesa coordinadora la participación de aquellas personas que tengan dificultades para hacerlo por escrito. Las papeletas de voto serán facilitadas por la administración y no se admitirá otro formato que el debidamente oficializado por el Ayuntamiento.

6.- Las urnas estarán siempre visibles dentro del recinto donde se desarrolla la Asamblea, y se permitirá la votación una vez terminada la presentación de todas las propuestas.

7.- La convocatoria de la asamblea se debe realizar por escrito con suficiente antelación antes de la fecha propuesta. En dicha convocatoria debe figurar el orden del día, fecha y hora de inicio, hora límite de inscripción, tiempo máximo de exposición para cada propuesta y número definitivo de propuestas, además de una lista con toda la documentación que se anexe y la necesidad de que los asistentes aporten para la inscripción el D.N.I. u otro documento identificativo. El orden del día será el mismo para todas las asambleas de la ciudad. En la publicación de las convocatorias de las Asambleas de Zonas se debe poner los requisitos para el Autorreglamento. Cuando, por el volumen de esta documentación, no sea posible enviarla junto con la convocatoria, se explicará en la misma el lugar donde podrá ser consultada por el ciudadano y la ciudadana. Dicha consulta será expuesta públicamente con antelación suficiente. La publicación de la convocatoria debe figurar con un mes de antelación en todos los Centros Cívicos o

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 25/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

dependencias municipales. También se difundirá a través de los medios de comunicación para su conocimiento.

8.- Se garantizará la información previa relativa a los aspectos implicados en los presupuestos participativos.

9.- Los ciudadanos y las ciudadanas podrán presentar sus propuestas de inversiones y mantenimiento, programas y actividades, hasta quince días antes de las asambleas. Con antelación suficiente, al menos 10 días, se publicarán en los tabloneros de anuncio de los Centros Cívicos o dependencias municipales. Las propuestas deben figurar publicadas con su identificativo provisional para votarlas, tras ser defendida ante la Asamblea de Zona, por la persona proponente u otra que conozca con detalle la propuesta para ser defendida ante la asamblea.

Las asambleas contarán con una exposición de propuestas (tipo cuadro) donde la ciudadanía, pueda elegir las propuestas que más le gustan.

Los puntos obtenidos por una propuesta en la misma Asamblea no podrán modificarse por uniones o acuerdos posteriores.

Excepcionalmente se podrán sumar los puntos de una propuesta "idéntica" votada en dos o más Asambleas.

10.- Se podrán presentar enmiendas al Autorreglamento y propuestas vecinales a presupuestos participativos vía Internet, así como por los medios habituales.

CAPÍTULO III GRUPOS DE TRABAJO.

Artículo 8. Los grupos de trabajo de los presupuestos participativos son:

- 1.- Grupos motores de niños y niñas (edades entre 6 y 11 años), jóvenes (edades entre 12 y 18) y adultos (mayores de 18 años).
- 2.- La Comisión de Autorreglamento.
- 3.- La Comisión de Seguimiento.
- 4.- Los Foros.

Sección Primera. De los Grupos Motores.

Artículo 9. Funciones.

Los grupos motores son grupos de trabajo voluntario integrados por la ciudadanía, que:


- 1.- Dinamizan y promueven la participación de las asociaciones y de la vecindad en general.
- 2.- Realizan y participan en actividades formativas e informativas.
- 3.- Canalizan sugerencias y necesidades.
- 4.- Preparan las Asambleas de Zona: difunden las convocatorias a la misma en su entorno con el apoyo del Ayuntamiento, recogen y organizan las propuestas en los barrios comprendidos en su zona, proponen temas a incluir en el orden del día. Su trabajo se complementa con el del Ayuntamiento, que es responsable de difundir las convocatorias a la misma en el ámbito de toda la ciudad. Se garantiza la publicidad necesaria en los medios de comunicación oportunos de todo el proceso relativo a los presupuestos participativos, tanto de publicidad previa como de resultados del proceso. Para ello, las instancias municipales (Centros Cívicos, dependencias municipales), facilitarán esta labor a los grupos motores. Al mismo tiempo los grupos motores y responsables municipales tendrán los contactos necesarios con los medios para garantizar la difusión.
- 5.- El horario y la fecha de las asambleas serán fijados contando con la opinión de los miembros del grupo motor.
- 6.- Participan en la mesa de coordinación de las Asambleas de Zona.
- 7.- Evalúan su propio trabajo y el proceso en general.
- 8.- Realizan reuniones abiertas de libre participación en las que se estudian y enumeran las necesidades prioritarias de la Zona.

Artículo 10. Participantes.

- 1.- Cualquier ciudadano o ciudadana que lo desee puede participar en los Grupos Motores.
- 2.- Los Grupos Motores contarán con la asistencia y asesoramiento del Equipo Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, del equipo de los presupuestos participativos con niños/as, chavales/as y jóvenes de Utrera, y con el apoyo de la Administración Municipal.

Artículo 11. Funcionamiento.

Código Seguro de verificación: bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 26/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

- 1.- Los Grupos Motores se auto-organizan para la realización de todas las actividades necesarias al cumplimiento de sus funciones, debiendo reunirse periódicamente contando con la asistencia del personal de la Delegación de Participación Ciudadana.
- 2.- Dispondrán de toda la información que se genere durante el proceso, para posibilitar la transparencia y la participación.

**Sección Segunda
De la Comisión de Autorreglamento.**

Artículo 12. Funciones.

- 1.- Redacta las reglas básicas de funcionamiento de los distintos órganos y grupos de trabajo de los Presupuestos Participativos para toda la ciudad.
- 2.- Presenta para el estudio, debate y aprobación el texto del mismo a las Asambleas de Zona.
- 3.- Recoge las propuestas de Autorreglamento o enmiendas presentadas por los vecinos y las vecinas. Elabora un listado global con las mismas, detallándose en ellos las propuestas, quienes las hacen, de qué asambleas proceden y el número de votos de cada asamblea.
- 4.- Informa de su trabajo al Grupo Motor y a las Asambleas.
- 5.- Realiza el seguimiento de la aplicación de este Autorreglamento, la transparencia y la coherencia con sus principios básicos expresados en la declaración que inicia este reglamento.
- 6.- Participa en actividades informativas y formativas inherentes al Autorreglamento.

Artículo 13. Participantes

- 1.- La Comisión de Autorreglamento se integrará por dos personas delegadas titulares y dos suplentes elegidas en las Asambleas de Zona, siendo al menos una persona candidata a propuesta del Grupo Motor.
- 2.- Las sesiones de trabajo serán coordinadas por el personal de la Delegación de Participación Ciudadana. El horario y las fechas serán fijados por los delegados.
- 3.- Con el fin de obtener información y asesoramiento, podrá solicitarse la asistencia de personal funcionario y técnico del Ayuntamiento.

Artículo 14. Funcionamiento


- 1.- La Comisión de Autorreglamento será electa y realizará anualmente las sesiones de trabajo que sean necesarias para modificar el presente reglamento.
- 2.- Las personas que componen la Comisión de Autorreglamento que no se hayan integrado con anterioridad a su elección en los Grupos Motores, deben integrarse y trabajar en el mismo, a los efectos de recoger sus propuestas y dar la información pertinente para la continuidad del proceso. Las personas que conforman dicho órgano tendrán conocimiento de las convocatorias al menos con 7 días de antelación. Serán convocadas por escrito o por la vía acordada previamente.
- 3.- A los fines de realizar su función podrá dividirse en comisiones de trabajo para aspectos específicos.
- 4.- El proceso de autorreglamentación deberá buscar siempre y lograr el mayor consenso posible.
- 5.- La Comisión de Autorreglamento será la encargada de velar por el cumplimiento de este Autorreglamento, así como de interpretar el mismo en caso de duda. Dicha Comisión no se disolverá a estos efectos hasta una vez constituida la siguiente. Cualquier miembro de la Comisión de Seguimiento o del Grupo Motor pueden invocar su mediación. Las interpretaciones hechas fuera del ámbito referido serán nulas.
- 6.- La Comisión de Autorreglamento será renovada cada dos años.

**Sección Tercera.
De la Comisión de Seguimiento.**

Artículo 15. Funciones.

- 1.- Realiza la evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria en los aspectos que tienen que ver con el gasto y el monto de las partidas, el tiempo de ejecución, y la calidad de las obras, programas y actividades realizadas en relación a los fines y criterios establecidos en el proceso. Informar y someter su informe a las asambleas correspondientes que se celebren durante el ejercicio.
- 2.- La Comisión de Seguimiento se constituye una vez aprobado el Presupuesto Municipal, y ejerce sus

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 27/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

funciones hasta que concluye la ejecución de las propuestas aprobadas en el Presupuesto Participativo del ejercicio para el que fueron elegidos sus integrantes.

3.- Realiza una memoria anual del grado de ejecución de las propuestas.

Artículo 16. Participantes.

1.- La Comisión de Seguimiento se integrará por dos personas delegadas titulares y dos suplentes elegidas en las Asambleas de Zona, siendo al menos una persona candidata a propuesta del Grupo Motor.

2.- Los y las proponentes tendrán que ser convocadas a las comisiones en las que se incluya información o evaluación de sus propuestas.

Artículo 17. Funcionamiento.

1.- Para el cumplimiento de su función, la Comisión de Seguimiento establecerá reuniones periódicas, contará con la asistencia técnica del personal de la Delegación de Participación Ciudadana.

2.- Con estos fines, podrá dividirse en comisiones de trabajo por temas específicos.

3.- La Comisión de Seguimiento estará informada en todos los momentos del proceso.

4.- Las personas que conforman dicho órgano tendrán conocimiento de las convocatorias al menos con 7 días de antelación. Serán convocadas por escrito o por la vía acordada previamente. En el mismo plazo de tiempo los proponentes, grupos motores, las entidades, la comisión de seguimiento, dispondrán de la información necesaria.

5.- La comisión de seguimiento se reunirá cada dos meses como mínimo. Se establecerá un orden del día concreto para cada una de las sesiones y se levantará un acta cuya lectura figurará en el punto 1 de la sesión siguiente para que cualquier miembro de la Comisión pueda hacer las alegaciones pertinentes. Los miembros de la Comisión recibirán con una antelación mínima de una semana, junto con la convocatoria, tanto el acta de la sesión anterior como la relación de propuestas terminadas y la valoración de las restantes, a esa fecha.

6.- Si alguna/s de las propuestas valoradas económicamente no se hiciera, el dinero destinado a ella/s pasaría por orden a la siguiente/s propuesta/s que no está/n valorada/s económicamente, previo consenso de la comisión de seguimiento.

Sección Cuarta De los Foros

Artículo 18

Contenido

El Foro es un espacio de intercambio, análisis y debate sobre las propuestas.

Funciones

Los foros pueden tratar propuestas de diferente naturaleza por lo que podrán tener diferentes funciones:

-Foro de zona: donde se analizarán y debatirán propuestas de la zona.

-Foro sectorial y/o temático: donde se realizará un análisis colectivo de las necesidades de sectores sociales (jóvenes, mujer, inmigrantes, personas con discapacidad,) o temas de la ciudad.

Participantes

A los foros serán convocadas:

1. Las personas que hayan realizado propuestas y los grupos motores.
2. Los técnicos y las técnicas responsables de programas y/o inversiones y mantenimiento de las delegaciones municipales.
3. Representantes políticos electos y representantes políticas electas o persona en quien delegue.
4. Colectivos, organizaciones y ciudadanía en general.

Funcionamiento

1. Los técnicos y las técnicas municipales asistirán a los foros para informar sobre la viabilidad de las propuestas. Antes de llegar las propuestas a la asamblea los técnicos de cada delegación valorarán si la propuesta es viable o no, a fin de que no lleguen propuestas inviables a las asambleas. También serán convocados a efectos de evaluar la viabilidad los representantes políticos electos y las representantes políticas electas o persona en quien delegue.


2. Cuando se realice un rechazo de una propuesta en los foros de zona, el proponente debe tener por escrito la inviabilidad de la propuesta suficientemente justificada.

3. La administración local facilitará recursos para el funcionamiento de estos foros.

4. Cuando varias propuestas sean iguales o similares en contenido u objetivo se podrán unificar en la

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 28/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

asamblea, previo acuerdo de los proponentes.

**CAPÍTULO IV:
RELACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS CIUDADANOS Y LOS ÓRGANOS
MUNICIPALES.**

Artículo 19.

En aplicación del principio de cogestión, y de articulación y complementariedad entre la democracia representativa y la participativa, se establecen relaciones de colaboración entre los órganos ciudadanos del presente Autorreglamento y los correspondientes a la Administración Municipal: los Grupos de Trabajo, el Pleno del Ayuntamiento y los Consejos Sectoriales.

Sección Primera.

De las Relaciones de colaboración con los Órganos de Gobierno Municipales

Artículo 20. Determinación de los ámbitos y propuestas sometidos a debate.

- 1.- El gobierno municipal determinará el importe del presupuesto que se someterá a debate.
- 2.- Las propuestas aprobadas de acuerdo con este Autorreglamento se incorporarán al Presupuesto Municipal atendiendo al orden de puntuación, ejecutándose en el año presupuestado las obras menores.
3. Las áreas municipales entregarán a los consejos correspondientes las valoraciones económicas e informes técnicos para su presentación a las asambleas.
4. En el marco del proceso de aprobación del presupuesto municipal, el gobierno municipal comparecerá ante el Consejo del Movimiento Ciudadano para presentar el proyecto de presupuesto en la parte que se refiere a presupuestos participativos. A dichas comparecencias se invitará a todas las personas proponentes.

Sección Segunda.

**De las Relaciones de colaboración
Con los Consejos Sectoriales.**

Artículo 21. Funciones.

Los Consejos Sectoriales que corresponden a las propuestas presentadas en las Asambleas de zona, estarán informados de la ejecución presupuestaria por la Comisión de Seguimiento definida en este Autorreglamento.

**TÍTULO TERCERO.
DE LAS PROPUESTAS**

**Capítulo I
LAS PROPUESTAS**

Artículo 22. Las propuestas.

- 1.- Las propuestas de los presupuestos participativos que se someterán a debate y votación deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Deberá constar la identificación del (de los o las) proponente(s)
 - b) Deberán referirse a una inversión nueva o de reposición, a obras de mantenimiento y reparación o a la ejecución de actividades y programas.
 - c) Deberán ser actuaciones de competencia municipal.
 - d) Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.
 - e) Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial en el caso de propuestas de inversiones y mantenimiento y éste será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.
 - f) No podrán coincidir con las inversiones y gastos de mantenimiento o las actividades y programas contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal.
 - g) En ningún caso podrán proponerse subvenciones con carácter nominativo.
- 2.- Las propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos no serán sometidas a debate y votación en las Asambleas. La Oficina de Participación Ciudadana velará por el cumplimiento de dichos requisitos. En todo caso se elaborará un listado de propuestas que no ha sido admitidas y la causa, teniendo que ser informada la persona proponente al menos con una semana de antelación.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 29/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

3. La Delegación de Participación Ciudadana hará pública una guía para la elaboración de propuestas con tiempo suficiente para facilitar a las personas interesadas la formulación de las mismas.
4. El gobierno Municipal hará pública la información relativa a qué tipo de propuesta se puede realizar y cualquier otra información relevante para que las propuestas cumplan los requisitos anteriores. Siendo obligatorio al menos, la siguiente información: presentación global, gastos fijos, porcentaje sobre el presupuesto global y cantidad exacta puesta a disposición en el año en curso y porcentaje y cantidad estimativa (en base al presupuesto vigente) puesta a disposición para el presupuesto a debate..
5. Varias propuestas pueden ser unificadas, si lo estiman las personas proponentes, siempre antes de la Asamblea.
6. Se arbitrarán los plazos, lugares y procedimientos necesarios para que los proponentes puedan subsanar las causas por las que no se ajustan a los requisitos anteriores.
7. Aquellas propuestas que, no siendo sometidas a debate y votación, hagan referencia a competencias municipales, serán trasladadas como sugerencias a los órganos municipales correspondientes.
8. Una vez votadas las propuestas no podrán ser rechazadas. Si existiera cualquier problema técnico o error que las hiciera inviables, será explicado previamente al proponente, y deberá emitirse informe técnico escrito y suficientemente justificado.
9. Como parte de la valoración de las propuestas es necesario que el personal técnico municipal, antes de que hagan la valoración económica, escuchen a la persona proponente cómo ha pensado su propuesta, para lo cual la persona proponente debe contar con el asesoramiento del animador o la animadora de su Asamblea para poder exponer sus motivos y las líneas básicas de su propuesta para que sean bien entendidas por los técnicos y su valoración sea más ajustada a la realidad percibida y/o sentida por los ciudadanos y las ciudadanas.

Capítulo II.

Cláusulas generales para órganos y grupos de trabajo.

Artículo 23.

No podrán acumularse de forma simultánea, ni sucesiva, más de una responsabilidad delegada en virtud del principio de democracia directa. Los mandatos contenidos en las responsabilidades delegadas enunciados en este reglamento no podrán exceder de un ejercicio de los Presupuestos Participativos. Esta incompatibilidad tendrá vigencia a partir de la ratificación de este reglamento.

Artículo 24.

Las personas con responsabilidades delegadas serán cesadas por la asamblea cuando incumplan su mandato. También serán cesadas cuando hayan faltado tres veces, y sin justificación, a las reuniones o actividades previstas. Dentro del mandato se incluye la asistencia a los grupos motores en el caso de los consejos y comisiones de seguimiento.

El delegado o delegada, se pondrá en contacto con los responsables de los Presupuestos Participativos para justificar su falta de asistencia a las reuniones. El Ayuntamiento, por correo certificado, comunicará al delegado/a el cese de su mandato al no haber justificado su ausencia.

La falta de asistencia de los delegados/as sin causa justificada dará pie a que pueda ser sustituido/a (con voz pero sin voto) por una persona del grupo motor.

Artículo 25.

En caso de cese o renuncia de los delegados titulares, la responsabilidad será asumida por el suplente, según el orden obtenido por las candidaturas presentadas en las asambleas de zona. Dicho cese será comunicado al grupo motor al que corresponda para que pueda enviar al delegado/a suplente si lo hubiese o, de no ser así, a otra persona interesada que aunque sin derecho a voto, pueda obtener información necesaria a cerca de las propuestas.

Artículo 26.


Se creará un registro / censo de delegados y delegadas y representantes, con sus nombres, apellidos, DNI, direcciones para proceder a su rotación anual.

Tras cualquier reunión de las comisiones, etc. los responsables electos deberán informar y proporcionar la documentación obtenida a las asambleas de zona.

Artículo 27.

Toda la documentación relativa a actas, acuerdos, procesos de elecciones y censos, será custodiada por la

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 30/91 |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Oficina de Participación Ciudadana y estará a libre disposición de la ciudadanía. Todos los órganos y grupos de trabajo tienen un carácter público.

Los Centros Cívicos y otras instancias municipales garantizarán el proceso poniendo a disposición sus medios técnicos.

En las reuniones será obligatoria la presencia de un técnico que garantice el buen funcionamiento de la misma.

Artículo 28.

La Oficina de Participación Ciudadana establecerá y publicará al comienzo del nuevo curso de presupuestos participativos, anualmente y por escrito un calendario genérico, en el que consten los períodos en los que se han de desarrollar las asambleas informativas, asambleas de evaluación, comisión de autorreglamento, etc.

Disposición Final:

Este Autorreglamento tendrá una vigencia indefinida. En la primera Asamblea del Ejercicio 2019 se deberá reunir la Comisión de Seguimiento a los efectos de evaluar la necesidad de un nuevo reglamento, pudiéndose mantener la misma redacción o realizar cuantas modificaciones se estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del reglamento de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Ciudadanía, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 6º (69/2.017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS DE LA CIUDAD DE UTRERA”. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Concejala Delegada de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con fecha 9 de febrero de 2017, por el Ayuntamiento Pleno, se aprobó inicialmente el “Reglamento de funcionamiento de los Centros Cívicos de la Ciudad de Utrera”.

Con fecha 22 de febrero de 2017, se publicó el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 43.

Visto certificado de la Secretaría General, de fecha 11 de abril, relativo a las alegaciones presentadas.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Participación Ciudadana de fecha 3 de mayo de 2017, emitido por el auxiliar responsable de la Delegación D. José Vargas Cruz, que dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 31/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Ciudadana, con base en las alegaciones formuladas, emiten el siguiente.- **INFORME.-** Por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de febrero de 2017, se aprobó inicialmente el “Reglamento de funcionamiento de los Centros Cívicos de la ciudad de Utrera”, sometiéndose a un periodo de información pública durante el plazo de treinta días.- En el periodo de información pública, según consta en el certificado expedido por la Secretaría General, se han presentado las siguientes alegaciones:- Alegación n.º 1, presentada por Don Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con n.º de registro de entrada: 8523/2017.- Informe: Este Servicio Técnico, una vez evaluadas las enmiendas presentadas, considera que procede la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas por los siguientes motivos:

Enmienda primera: Se acepta parcialmente la enmienda, advertido del error de transcripción al repetirse el término “del Ayuntamiento”.- Enmienda segunda: No se acepta al ser un término usado en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para designar a los delegados municipales.- Enmienda tercera: Se acepta y se elimina el texto “tengan un perfil religioso”.- Enmienda cuarta: No se acepta, en todo caso el domicilio puede ser configurado como un lugar en el que las entidades sin espacio donde ubicar su sede social pueden contar con ese servicio.- Enmienda quinta: No se acepta, el término infracciones y sanciones es adecuado y correcto. El objeto del reglamento no es disciplinario sino informativo.- Enmienda sexta: Se rechaza toda vez que está recogido el plazo o eventualidad de la ocupación.- Enmienda séptima: Se acepta.- Enmienda octava: Se rechaza al no referirse a una alegación en sí del Reglamento.- En consecuencia, las modificaciones no sustanciales que deberían introducirse son las siguientes:- Eliminar el término repetido “del Ayuntamiento” del sexto párrafo del preámbulo.- 1. Eliminar el texto “tengan un perfil religioso” del art. 15. 3.b).- 2. La Disposición Final queda como sigue: “El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, según dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.”.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.- VºBº.- LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-**”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por Don Fernando Torres Delgado, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el “Reglamento de funcionamiento de los Centros Cívicos de la Ciudad de Utrera”, cuyo texto literal es el siguiente:

“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS DE LA CIUDAD DE UTRERA

Preámbulo

La Constitución española de 1978, establece en el apartado 2º del artículo 9 que «Corresponde a los poderes públicos, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». En línea con el texto constitucional se manifiestan el Preámbulo y el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, los artículos 30.1.e), 31, 78 y 134 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio del 2010, de Autonomía Local de Andalucía.

La Red de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Utrera constituye la plataforma municipal para la promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, el fomento del tejido social, la acción

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 32/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

sociocultural y la prestación de servicios públicos en los territorios.

Los Centros Cívicos tienen la misión de facilitar y promover la participación de la ciudadanía, acercando la administración con una buena y amplia información de actividades y servicios, impulsando acciones socioculturales, apoyando las redes sociales y fomentando la cogestión pública; todo ello con altos índices de calidad en la gestión.

La visión de los Centros Cívicos se enmarca en una ciudad que pretendemos que sea participativa donde los ciudadanos puedan satisfacer sus necesidades y expectativas. En una organización de Servicio Público valorada por su calidad en la prestación de sus servicios, que obtiene los resultados propuestos con el menor coste posible y donde sus trabajadores y trabajadoras tiene oportunidad de realización personal y profesional. Todo ello con los valores de predisposición de servicio a los ciudadanos, honradez en las actuaciones, corrección en el trato, mejora continua, voluntad de formación, sistematización de las tareas, trabajo en equipo y gestión óptima de los recursos públicos.

Son características de los Centros Cívicos de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Utrera:

- La polivalencia, que permite generar múltiples servicios y actividades socioculturales con eficiencia.
- La adecuación, la versatilidad y la especialización puntual de sus dotaciones, lo que permiten su multifuncionalidad estableciendo asimismo los límites necesarios para garantizar la calidad del servicio.
- La no privatización del espacio, mediante la puesta a disposición de entidades públicas y ciudadanas sin ánimo de lucro de la infraestructura y recursos necesarios para la materialización de las acciones socioculturales en el territorio, no permitiendo establecer ningún uso privativo de los espacios.
- Promoción de la participación ciudadana que posibilita que personas y colectivos adquieran herramientas necesarias para analizar su realidad social, y poder generar acciones transformadoras.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Definición y funciones

Artículo 1.

El objeto del presente Reglamento es regular la organización, el funcionamiento, el uso, los derechos, las obligaciones y las condiciones en que los usuarios podrán utilizar las instalaciones y servicios de los Centros Cívicos Municipales dentro del marco y principios en los que se inspira, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2.

Este Reglamento será de aplicación a todos aquellos Centros Cívicos dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana.

Artículo 3.

1. Los Centros Cívicos son instalaciones de titularidad municipal correspondiendo la gestión de su uso a la Delegación de Participación Ciudadana, para la prestación integrada de servicios públicos que impulsen la programación y desarrollo de la acción sociocultural de los barrios de Utrera donde se ubican, la potenciación de redes sociales y de la vida asociativa, así como la promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio.

2. Corresponde a la Capitular Delegada de Participación Ciudadana la Coordinación de la red de Centros Cívicos, con el objetivo de velar por el cumplimiento de estas normas, así como el correcto funcionamiento de los servicios municipales allí desarrollados. Del mismo modo, le corresponderá, en el ejercicio de sus competencias, la resolución de cualquier tipo de conflictos que puedan surgir en el funcionamiento de los órganos de los Centros Cívicos y en relación a las autorizaciones de uso.

Artículo 4.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

12/05/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

PÁGINA

33/91



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

Los Centros Cívicos en su calidad de oficinas administrativas municipales prestadoras de servicios ciudadanos, están a disposición de las iniciativas comunitarias y tienen un efecto incentivador de la acción sociocultural en los territorios porque:

- Facilitan la materialización de la acción sociocultural de la Delegación de Participación Ciudadana en el municipio.
- Desarrollan una actividad de promoción social y cultural, de acuerdo con los valores democráticos recogidos en la Constitución Española, caracterizada por el fomento y dinamización de la vida social, cultural, política y económica de nuestra ciudad.
- Sirven de plataforma donde se albergue la programación y los servicios de la Delegación de Participación Ciudadana y los propios de cada Centro Cívico en sus territorios.
- Impulsan los procesos y programas socio-culturales del municipio en coordinación con las iniciativas ciudadanas.
- Armonizan la prestación de aquellos servicios públicos que en ellos se enmarquen.
- Articulan la demanda de participación ciudadana preexistente y potenciarla activamente.
- Promueven, difunden, estimulan y acogen toda clase de actividades socioculturales dirigidas a cubrir las necesidades de la ciudadanía en los ámbitos de comunicación, información, aprendizaje, ocio, esparcimiento y creación.
- Apoyan a las organizaciones, entidades y colectivos ciudadanos de índole sociocultural, recogen las iniciativas colectivas facilitando asesoramiento técnico y administrativo, recursos y espacios donde desarrollar su propia programación, en los términos establecidos en el presente Reglamento.
- Impulsan iniciativas, cualidades y valores participativos que favorezcan las construcciones colectivas, así como el progresivo desarrollo de la convivencia y de la participación.
- Promueven el enriquecimiento y fortalecimiento de redes sociales ciudadanas.
- Apoyan a las entidades y median en las relaciones con la administración municipal.

CAPÍTULO II

De la organización de los centros cívicos

Artículo 5.

1. Los Centros Cívicos son equipamientos públicos de titularidad municipal y sus trabajadores empleados públicos del Ayuntamiento de Utrera.
2. Desde el punto de vista de la organización municipal los Centros Cívicos tienen carácter de oficinas administrativas, dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana.
3. La coordinación de los Centros Cívicos corresponde a la Delegación de Participación Ciudadana.
4. Ninguna actividad que se desarrolle en los Centros Cívicos tendrá ánimo de lucro.

Artículo 6.

Los Centros Cívicos estarán constituidos por:

- Consejo de Centro.
- Dirección del Centro, que es ejercida por el responsable de la Delegación de Participación Ciudadana.
- Oficina Administrativa: Personal adscrito funcionario/laboral del Ayuntamiento.

Artículo 7.

1. El Consejo de Centro, es un órgano de naturaleza administrativa, que se configura como una comisión de naturaleza asesora e informativa.
2. Su objeto es favorecer la convivencia de usuarios, servicios y actividades que se desarrollan en el Centro Cívico y potenciar las líneas de acción.
3. Los Consejos de los Centros Cívicos no tienen la consideración de órganos administrativos.

Artículo 8.

1. El Consejo de Centro estará integrado por:
 - La Capitular Delegada de Participación Ciudadana o persona en quien delegue que ejercerá las funciones de la Presidencia del Consejo.
 - La dirección del Centro o persona en quien delegue, que ejercerá la Vicepresidencia.
 - La persona que ejerza la Presidencia de la Asociación de Vecinos en el que esté ubicado el Centro Cívico, o persona en quien delegue.

Código Seguro de verificación: bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 34/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

- Un representante de cada Delegación Municipal que haya realizado, de manera continuada programas en el Centro Cívico durante el último año, designado por la propia Delegación.
- Un representante de cada una de las Entidades Públicas, distintas de las anteriores, que hayan realizado, de manera continuada programas en el Centro Cívico durante el último año, designados por las propias Entidades.
- Un representante de cada una de las entidades, privadas sin ánimo de lucro que hayan realizado, de manera continuada actividades en el Centro Cívico durante el último año, designados por las propias entidades.
- Un representante del grupo motor de Presupuestos Participativos de la zona que corresponda al Centro Cívico.
- Una persona, funcionaria o laboral del Ayuntamiento, que desempeñe sus funciones en el Centro Cívico, que ejercerá las funciones de Secretaría del Consejo, con voz pero sin voto, designada por la Dirección del Centro Cívico.

2. El Consejo procurará tener una composición paritaria en cuanto a los sexos, para ello se recomendará a cada entidad esa circunstancia.

Artículo 9.

1. El Consejo de Centro se reúne, con carácter ordinario, al menos una vez al año y, con carácter extraordinario, cada vez que lo estime necesario la persona que ejerza las funciones de la Presidencia, la Dirección del Centro o por la solicitud de, al menos 1/3 de sus miembros.

2. Para considerar válidamente constituido el Consejo de Centro, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de las personas que ejerzan las funciones de Presidencia y Secretaría y, al menos, un tercio de sus miembros, o personas que los sustituyan. En segunda convocatoria, que habrá de celebrarse al menos con media hora de diferencia, habrán de estar presentes la Presidencia y Secretaría y cualquiera que sea el número de miembros.

3. De cada sesión que celebre el Consejo de Centro se levantará acta por quien ejerza las funciones de Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, para dejar constancia de los resultados obtenidos, de las medidas adoptadas y para servir de punto de partida en la próxima reunión.

Artículo 10.

El Consejo de Centro tendrá las siguientes atribuciones:

- Informar, proponer y analizar los asuntos y servicios competencia de los Centros Cívicos y sobre los que en él se presten.
- Proyecto de Centro.
- Programa Anual.
- Memoria Anual.
- Realizar propuestas de Programación y Funcionamiento.
- Cualquier otra que en lo sucesivo se le atribuya.

Artículo 11.

La Dirección del Centro Cívico será ejercida por el personal funcionario/laboral del Ayuntamiento que corresponda según la RPT vigente de la Delegación de Participación Ciudadana.

Artículo 12.

Serán cometidos de la Dirección los especificados en la Relación de Puestos de Trabajo vigentes, así como los que se describen en el presente documento regulador.

Artículo 13.

1. La oficina administrativa estará compuesta por el personal adscrito por la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación de Participación Ciudadana.

2. El personal de los Centros Cívicos tiene los derechos y las obligaciones recogidas en la normativa

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 35/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

municipal vigente que los ampara, además de la obligación de prestar servicios específicos en el Centro Cívico, y de velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 14.

Es responsabilidad de la oficina Administrativa el desempeño de las competencias recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TÍTULO SEGUNDO *De las personas usuarias*

CAPÍTULO I

De los derechos.

Artículo 15.

1. Se consideran usuarias de los Centros Cívicos a aquellas personas, físicas o jurídicas, y/o entidades y colectivos, públicos o privados, sin ánimo de lucro, que accedan a un Centro Cívico para hacer un uso legítimo de sus instalaciones y/o servicios, en los términos que se describen en este Reglamento.

2. Dicha consideración no será de aplicación a aquellas personas que desempeñen su actividad laboral o profesional en los Centros, ya sea como trabajadora de los mismos o prestando servicios enmarcados en autorizaciones administrativas o Convenios que la Delegación de Participación Ciudadana tenga establecidos con otras entidades públicas o privadas.

3. No podrán ser usuarios de Centros Cívicos:

- a) Las entidades, colectivos o asociaciones que, aún estando legalmente constituidas, promuevan en su ideario, o con sus actividades, comportamientos contrarios a los valores constitucionales y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Las entidades que, aún estando legalmente constituidas, soliciten espacios para la práctica de actos litúrgicos, proselitismo, o de divulgación de su credo.
- c) Las personas físicas o jurídicas que soliciten espacios para actividades cuyo único fin sea la degustación de comidas o bebidas o venta de productos comerciales.

Artículo 16.

Todas las personas, físicas o jurídicas, y entidades usuarias tienen derecho a:

- a) Hacer uso de las dependencias y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o servicio solicitado, siguiendo los procedimientos establecidos en este Reglamento.
- b) Solicitar del Centro Cívico que sus instalaciones y medios se encuentren en un estado adecuado para su utilización.
- c) Recibir la información que se precise sobre servicios y actividades del Centro por parte del personal del mismo y, en su caso, por parte de las personas encargadas de desarrollar la actividad o el servicio requerido.
- d) Conocer las normas y las obligaciones generales de uso de los Centros Cívicos, así como los criterios singulares que regulen los usos específicos de cada actividad, servicio y centro, con la antelación suficiente para poder asegurar el cumplimiento de los mismos en todos sus términos.
- e) Participar en el Consejo de Centro, según el procedimiento establecido en el presente Reglamento.
- f) A presentar quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes en primera instancia ante el personal del Centro Cívico o bien, si procede, por escrito en los impresos de reclamación/sugerencia disponibles en el servicio de información del Centro Cívico.
- g) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

CAPÍTULO II

De los deberes


Artículo 17.

Todas las personas, físicas o jurídicas, y entidades usuarias tienen deber de:

- a) Cumplir las normas recogidas en el presente Reglamento, las propias del Servicio y/o actividades que se disponga a utilizar y las instrucciones y directrices de técnicos y personal del Centro Cívico.
- b) Respetar el horario oficialmente establecido y los estipulados para cada actividad servicio.
- c) Guardar el debido respeto hacia las otras personas, observando un comportamiento adecuado que propicie la buena convivencia.
- d) Hacer un uso adecuado de las instalaciones y recursos materiales del Centro Cívico actuando para

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 36/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |


bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

ello con el cuidado necesario para el buen funcionamiento de los mismos, evitando deterioros, desperfectos y daños en las mismas o perjuicios a la salud y derechos de otros usuarios.

- e) Identificarse mediante el DNI o cualquier documento oficial en vigor, para poder acceder a servicios y actividades que así lo requieran (asistencia a cursos, etc....), siempre que el personal del Centro Cívico lo solicite.
- f) Permitir, en todo momento, el libre acceso al espacio autorizado al personal del Centro Cívico.
- g) Comunicar cualquier incidencia, anomalía o deterioro que se produzca en materiales o espacios y cualquier incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento que se detecte.
- h) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, Delegación de Participación Ciudadana, incorporando los correspondientes logotipos en toda difusión, escrita o de cualquier tipo, de las actividades desarrolladas en el Centro Cívico, cuando así sea requerido por la Dirección del Centro Cívico.
- i) De transmitir al personal del Centro Cívico la información relativa a la utilización del espacio cedido, el nivel de asistencia de las actividades, así como del uso de los espacios y recursos cedidos, para lo cual los trabajadores municipales podrán solicitar a los usuarios que cumplimenten impresos de chequeo y seguimiento de las actividades.

CAPÍTULO III

De las garantías

Artículo 18.

1. Ninguna persona, colectivo o grupo podrá ser discriminada en su condición de usuaria de los Centros Cívicos según dispone la Constitución Española.

Artículo 19.

1. En caso de conflicto entre las entidades que ocupen los espacios y/o utilicen los materiales de los Centros Cívicos prestando Servicios y desarrollando actividades y los usuarios de los mismos, la capacidad de decisión y arbitraje corresponde a la Dirección del Centro Cívico, sin perjuicio de la potestad señalada en el artículo 3.2.

2. Con objeto de garantizar los derechos de las personas usuarias de los Centros Cívicos se podrán realizar sugerencias y aportaciones, que se entregarán en los registros y lugares regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TÍTULO TERCERO

De las actividades y servicios

CAPÍTULO I

De las actividades y servicios

Artículo 20.

La Delegación de Participación Ciudadana, bien directamente, o en coordinación con entidades públicas y/o privadas, realizará una oferta de actividades y servicios en función de la demanda existente y del interés sociocultural y, en todo caso, enmarcada en los principios establecidos en el presente Reglamento.

Las actividades y servicios ofertados por el Centro Cívico podrán ser de:

- Carácter continuado: actividades y servicios programados en un periodo de tiempo de forma continua y con un horario asignado
- Carácter puntual: actividades y servicios que se desarrollan en una sola sesión o en un número reducido de ellas.

Artículo 21.

1. Las entidades y asociaciones usuarias del Centro Cívico podrán hacer su propia oferta de actividades y servicios para el conjunto de la ciudadanía, siempre que complemente o enriquezca la programación del propio Centro Cívico y no duplique la misma.

2. Las actividades y servicios ofertados por las entidades y asociaciones usuarias podrán ser igualmente de carácter continuado o puntual, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como los criterios singulares que regulen los usos específicos de cada actividad, servicio y centro y siempre previa autorización

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 37/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

de la Dirección del Centro.

Artículo 22.

1. Las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas podrán prestar actividades y servicios pudiendo ser igualmente éstos, de carácter continuado o puntual en los Centros Cívicos, previa resolución de la Capitular Delegada de la Delegación de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.

2. Estas actividades y servicios serán organizadas, prestadas y mantenidas por las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas y se ajustarán a las normas de uso y de funcionamiento general de los Centros Cívicos, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, así como a los criterios singulares que regulen los usos específicos de cada actividad, servicio y centro y siempre previa valoración de la Dirección del Centro.

3. Cuando las entidades que prestan servicios autorizados por la Delegación de Participación Ciudadana realicen alguna acción que repercuta o pueda repercutir en el normal funcionamiento del Centro Cívico, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección del mismo.

Artículo 23.

Cuando los servicios prestados por otras entidades se realicen a través de máquinas o terminales de cualquier tipo, corresponderá a la entidad que lo lleva a cabo todas las acciones necesarias para tal fin, conforme lo dispuesto en el acuerdo, convenio o resolución establecido.

Artículo 24.

Las autorizaciones de uso de espacio en los Centros Cívicos en Campañas Electorales, se regirán por lo previsto en la Legislación vigente.

TÍTULO CUARTO

Del funcionamiento de los centros cívicos

CAPÍTULO I

Del acceso a los centros cívicos

Artículo 25.

Los Centros Cívicos son instalaciones de acceso público y libre.

Artículo 26.

Todas las personas que accedan al Centro Cívico están obligadas a hacer un uso responsable de la infraestructura, las instalaciones y materiales del mismo, y respetar las normas de convivencia y respeto mutuo, debiendo tener un comportamiento adecuado. Asimismo, están obligadas al cumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento y a cuantas condiciones regulen el uso de cada centro, actividad y servicio.

Artículo 27.

Como norma general, se prohíbe el acceso de animales al interior de los Centros, salvo en aquellos casos que realicen tareas de guiado o de seguridad, y cualesquiera que prevea la legislación vigente.

Artículo 28.

1. En cumplimiento de la normativa vigente, los pasillos y accesos de espacios cuya función es facilitar la evacuación del público en caso de emergencia por lo que está rigurosamente prohibida su obstaculización activa o pasiva, sí como el acceso a las instalaciones que supongan un riesgo en este sentido.

2. Los espacios comunes sólo se ocuparán el tiempo imprescindible para entrar y salir de las actividades. No se podrá obstaculizar pasillos y zonas comunes con estacionamiento de carros para niños, bicicletas u otros elementos.

3. Salvo en los servicios y actividades que expresamente van dirigidos sólo a menores, éstos hasta los 14 años cumplidos, deberán permanecer acompañados por adultos, quiénes desde su acceso al Centro Cívico se responsabilizarán de los mismos. Los niños mayores de esa edad podrán permanecer en los espacios comunes, en espera de la apertura de alguna actividad o servicio siempre y cuando guarden el debido comportamiento para su seguridad y para el bienestar de otros usuarios y del personal del Centro. En caso contrario, y cuando persista el mal comportamiento del menor, el personal municipal del Centro Cívico cuenta con la potestad para invitarles a salir del recinto, previo aviso al Servicio organizador de la actividad a la que acude el menor y posteriormente a la Policía Local.

Se respetarán las puertas de acceso habitual del Centro Cívico, no pudiendo usarse las puertas de emergencia como puertas de entrada o salida habitual del Centro.

Artículo 29.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 38/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

No está permitido el acceso, uso y estacionamiento de vehículos en el interior del Centro así como el consumo de comida y bebidas, salvo en los espacios autorizados para ello.

Artículo 30.

No está permitido el acceso ni la manipulación de cuadros eléctricos, llaves de paso, sistemas de seguridad, sistemas de climatización, material audiovisual y escénico, y en general de cualquier elemento de la infraestructura e instalaciones salvo para las personas expresamente autorizadas por la Dirección del Centro Cívico.

Artículo 31.

El acceso a los espacios se realizará en las condiciones específicas que requiera la actividad o servicio. En el uso del gimnasio, salas de expresión corporal o similar se atenderá a los requerimientos singulares del uso de esos espacios.

Artículo 32.

Cualquier evento que requiera alteración de las condiciones de acceso al Centro Cívico, deberá contar con el previo conocimiento y la autorización de la Dirección del Centro.

Artículo 33.

Los medios de comunicación podrán tener acceso a los Centros Cívicos con el previo conocimiento y permiso de la Dirección del Centro para dar cobertura informativa sobre las actividades y servicios que en él se desarrollen u otros motivos que así lo indiquen, del mismo modo las Asociaciones y Entidades podrán tener acceso siempre que reúnan todas las condiciones siguientes:

- a) Que no interfiera en el funcionamiento normal del Centro.
- b) Que no afecte al horario de apertura y cierre del Centro.
- c) Que no afecten a la intimidad de las personas, si se trata de grabaciones. En caso contrario deberá contar con la autorización expresa de las personas que va a ser filmadas o entrevistadas.
- d) Que no se hayan producido sucesos en los que pueda verse afectada la seguridad de las personas, del edificio o de los elementos y enseres del centro.
- e) Que cuente con los permisos y autorizaciones oportunos en todos los supuestos necesarios, así como a satisfacer el pago de tributos.
- f) Que se garantice el cumplimiento de la Legislación vigente.

CAPÍTULO II

Del horario de los centros cívicos

Artículo 34.

Los Centros Cívicos dispondrán, de acuerdo a las características y servicios que oferte, de un horario de funcionamiento.

Artículo 35.

1. El horario de atención del público y de realización de actividades en los Centros Cívicos será el dispuesto por la Delegación de Participación Ciudadana y por el calendario laboral vigente establecido por el Excmo. Ayto de Utrera y constará en un lugar visible del Centro, y en cualquier caso, quedará reflejado en la correspondiente autorización de uso.

2. Las actividades y servicios se adaptarán al horario de los Centros Cívicos.


3. En circunstancias excepcionales, por razón de interés social o por cualquier otra que la Delegación de Participación Ciudadana considere justificada, se podrán autorizar actividades que excedan el horario de los Centros Cívicos, con las condiciones y criterios específicos que establezca la Capitular Delegada de Participación Ciudadana para su regulación.

Artículo 36.

Para una óptima gestión del Centro, los horarios autorizados se entienden como límites máximos dentro de los cuales se desarrolla la actividad completa, incluido el tiempo necesario para la organización de la actividad, la entrada y salida del alumnado y profesorado, la utilización de vestuarios y almacenes, montaje y desmontaje de exposiciones, eventos escénicos, etc.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 39/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

CAPÍTULO III

Del uso de los espacios y los materiales de los centros cívicos por asociaciones y entidades

Artículo 37.

Todas las asociaciones y entidades, así como las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas que realicen actividades y presten servicios en el Centro Cívico se comprometen a guardar/cumplir y hacer cumplir la legalidad vigente.

Artículo 38.

Todas las asociaciones y entidades, así como las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas que realicen actividades y presten servicios en el Centro Cívico se comprometen a prestar la atención adecuada a sus usuarios. Las personas designadas por las entidades se harán responsables del uso de los espacios, el cumplimiento de aforos y todas las normas de seguridad, actuando en consecuencia en caso de emergencia y evacuación y asumiendo la aplicación de los Planes de Autoprotección que deberán conocer previamente. La Delegación de Participación Ciudadana no asumirá ningún tipo de responsabilidad que derive de los incumplimientos anteriores.

Artículo 39.

Las personas responsables de la actividad (solicitante o su representante), velarán por el cumplimiento de todas las normas recogidas en el presente Reglamento, así como las específicas de cada actividad, servicio o centro, por el cumplimiento de los horarios asignados y por el buen uso de los recursos materiales.

Artículo 40.

1. Las entidades organizadoras de actividades y servicios asignarán personal especializado al que adscribirán al desarrollo de sus actividades y programas en el Centro Cívico. Para el desarrollo de los talleres, cursos, gabinetes, etc., será indispensable la presencia e intervención del personal asignado en los mismos como responsable de la entidad, especialmente en caso de tratarse de personas usuarias menores de edad.

2. Los organizadores tienen la obligación de comunicar por escrito el nombre y DNI de las personas responsables de las actividades así como de cualquier cambio que pueda producirse durante el desarrollo de la actividad, sea cual sea el criterio que considere oportuno para su sustitución.

3. Las asociaciones y entidades organizadoras asumirán la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados, con independencia de la naturaleza jurídica de la relación de servicios en virtud de la cuál los desarrolla. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad organizadora que será quien responda de cuantas obligaciones le vengán impuestas de la relación, de cualquier naturaleza, que mantengan con dicho personal, eximiendo expresamente de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Utrera.

4. Cuando la entidad organizadora fuese cualquier unidad administrativa o institución de la Administración Pública, la relación con su personal será la marcada por la legislación vigente.

5. El Ayuntamiento se reserva la facultad de denegar o limitar total o parcialmente el uso de las instalaciones a los usuarios o suspender alguna actividad, si existiera riesgo para la seguridad física o psicológica de las personas, mediante resolución debidamente motivada.

CAPÍTULO IV

De la responsabilidad de asociaciones y entidades


Artículo 41.

Las asociaciones y entidades organizadoras de actividades y servicios en el Centro Cívico llevarán a cabo el acondicionamiento de las zonas autorizadas y aportarán el equipamiento que se requiera para el desarrollo del programa, así como el personal necesario para ello. Asimismo realizarán el seguimiento de las citadas actividades y servicios, para garantizar su calidad, su correcta realización, la asistencia a las personas usuarias por parte del personal asignado y atender a las posibles incidencias derivadas de su realización. Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de, al menos una persona designada por la entidad solicitante, que se ocupe de la vigilancia, la atención a los participantes en las actividades y que se hará responsable del uso de los espacios y los materiales. El incumplimiento de este punto será causa suficiente para la suspensión de la actividad.

Artículo 42.

Las asociaciones y entidades organizadoras de actividades y servicios en el Centro Cívico se responsabilizarán de las contingencias que se deriven de la utilización del espacio utilizado y del desarrollo

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 40/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

de la actividad o servicio objeto de la autorización, y en su caso, asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse por los daños y perjuicios causados a personas, enseres y bienes muebles e inmuebles propios o ajenos, en el espacio autorizado por el Centro Cívico (incluidos desperfectos y robos), eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad. A tal efecto deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil con compañía aseguradora que cubra y garantice tales eventualidades.

La Delegación de Participación Ciudadana declinará toda responsabilidad que se plantee como consecuencia de las contingencias que se deriven del desarrollo de estas actividades.

Artículo 43.

Cualquier intervención que se considere necesaria por parte de las asociaciones y entidades organizadoras para el desarrollo de las actividades y servicios, o para el acondicionamiento de los espacios autorizados del Centro Cívico, deberá contar con la expresa autorización de la Dirección del Centro, para ello se aportará previamente Memoria de la Actividad y un Plan de Trabajo.

La colocación de carteles, póster, rótulos o cualquier elemento, deberá contar con el previo conocimiento y autorización de la Dirección del Centro, no estando permitido en ningún caso el uso de materiales que dañen las instalaciones.

Artículo 44.

1. Cuando una Entidad o Asociación realice publicidad, por cualquier medio, de una o varias actividades o servicios cuyo desarrollo en el Centro Cívico esté autorizado, deberá presentar previamente la prueba de la misma a la Dirección del Centro para su aprobación y, si se considera procedente, hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Utrera (Delegación de Participación Ciudadana), incorporándose, de forma visible dicho logotipo en toda la difusión que se realice en relación con la actividad o actividades desarrolladas en el Centro Cívico.

2. La Delegación de Participación Ciudadana, no se responsabilizará de las infracciones que los organizadores puedan cometer en la actividad publicitaria que del evento realicen, y en concreto, del incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Publicidad, y así mismo, no responderá de las multas y sanciones que en su caso se impongan.

Artículo 45.

A la finalización de la actividad, las entidades, asociaciones y colectivos a los que se les autorice el uso de espacio, deberán presentar a la Dirección del Centro Cívico una memoria o balance de la actividad desarrollada, incluyendo, entre otros datos, el número de asistentes, desglosado por sexo y edad, así como los objetivos logrados, etc., siendo requisito necesario para posteriores autorizaciones de uso.

Asimismo, en el uso del espacio, la Dirección del Centro podrá requerir en cualquier momento al organizador de la actividad datos sobre el desarrollo de la misma y de asistencia, y en cualquier caso se solicitarán los datos necesarios para la evaluación e inclusión en la estadística mensual del Centros Cívico.

CAPÍTULO V

De las normas específicas de uso

Artículo 46.

Con el objeto de garantizar un uso eficiente del Centro Cívico, deberán mantenerse los espacios utilizados en perfecto estado, asegurando así su orden, limpieza y seguridad, no bloqueando las salidas ni realizando actividad alguna que suponga un riesgo para las personas, y bienes muebles e inmuebles.

A tal efecto, la entidad organizadora se compromete a efectuar en caso de ser necesaria la limpieza adecuada, y al concluir la jornada realizar todas las operaciones necesarias, con objeto de dejar el espacio en las mismas condiciones en las que se cedió su uso.


Artículo 47.

Para la utilización de los recursos generales de los que dispone el Centro (teléfono, P.C., fax, fotocopidora, megafonía, mobiliario, etc.), deberá solicitarse con suficiente antelación y estará sometido a expresa autorización de la Dirección del Centro y a lo que disponga sobre ello.

Artículo 48.

El uso del material del Centro está sujeto a las necesidades organizativas del mismo, no pudiendo ninguna

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 41/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Entidad hacer un uso exclusivo.

El Centro Cívico controlará el uso compartido de dichos recursos de forma equitativa.

Artículo 49.

Las personas responsables del desarrollo de las actividades y los servicios lo son, así mismo, del uso de la infraestructura y los materiales del Centro Cívico, asumiendo las reparaciones o incluso la sustitución del algún elemento deteriorado de forma voluntaria o negligente, reservándose la Delegación de Participación Ciudadana las acciones legales que considere oportunas.

Artículo 50.

Cuando los materiales que se quieran utilizar en las actividades autorizadas no sean propiedad del Centro Cívico, deberá informarse con antelación de su entrada y salida y obtener la autorización correspondiente. En ningún caso se podrán almacenar en el espacio autorizado materiales peligrosos, molestos o nocivos o que supongan perjuicio para otras personas, materiales o actividades.

Artículo 51.

En cuanto a los materiales y enseres que las asociaciones y entidades organizadoras necesiten para el desarrollo de actividades y servicios, no se cederá espacio a modo de almacén salvo que excepcionalmente, por expresa autorización de la Dirección del Centro y cuando la disponibilidad del espacio lo permita, se habilite un espacio donde, de forma temporal y compartida, se puedan depositar. En cualquier caso, el Centro Cívico no tiene responsabilidad alguna de ningún material ajeno en el caso de robo o desperfecto.

Artículo 52.

Una vez finalizado el periodo autorizado para la realización de una actividad o servicio o cuando la entidad o asociación organizadora de éstos por concluidos, deberá retirar los materiales y enseres de los espacios asignados, comunicándolo al personal del Centro Cívico. En ningún caso, se almacenarán enseres hasta el comienzo de las actividades del siguiente ejercicio.

TÍTULO QUINTO

De las autorizaciones de uso de espacios y materiales


CAPÍTULO I

De las autorizaciones de uso

Artículo 53.

1. La ocupación de espacios y materiales de los Centros Cívicos se configuran como autorizaciones de uso especial de los bienes de dominio público adscritos al servicio público, sometidas, en consecuencia, a autorización administrativa y está siempre supeditada a su disponibilidad, una vez cubiertas las necesidades de la programación propia de la Delegación de Participación Ciudadana.
2. Las autorizaciones del uso temporal de espacios y materiales de los Centros Cívicos son competencia de la Dirección de cada Centro Cívico.
3. Las solicitudes de autorización para el uso de espacios y materiales de los Centros Cívicos que, a juicio de la Dirección del Centro puedan conllevar, comprender, o abarcar, actividades, operaciones o tareas políticas, sindicales, religiosas o de cualquier otra condición o circunstancia, que excedan de lo que la Dirección considere como normales o comunes, será trasladada al día siguiente de haber sido recibida a la Delegación de Participación Ciudadana, con informe preceptivo, pero no vinculante de la Dirección del Centro Cívico, manifestando la conveniencia o no de su otorgamiento, para que la Capitular Delegada de Participación Ciudadana o persona en quien delegue resuelva sobre la autorización.
4. Las autorizaciones de uso de espacios y materiales de los Centros Cívicos que soliciten Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Utrera, serán resueltas por la Capitular Delegada de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.
5. Las solicitudes de uso de espacios y materiales de los Centros Cívicos que soliciten Entidades Públicas distintas del Ayuntamiento de Utrera, se articularán a través de Convenios Administrativos que serán aprobados por la Junta de Gobierno.
6. Podrán acceder al uso temporal de los espacios en los Centros Cívicos para el desarrollo de actividades socioculturales sin ánimo de lucro:
 - a) Las personas físicas.
 - b) Las Entidades Ciudadanas.
 - c) Las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 42/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Se entienden por Entidades Ciudadanas a los efectos del presente Reglamento, todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro, las Comunidades de Propietarios y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Utrera y cuyos fines no sean exclusivamente mercantiles. Dichas Entidades deberán estar legalmente constituidas y/o inscritas en los registros correspondientes.

Las personas físicas únicamente podrán solicitar autorización para el uso especial de los espacios y materiales de los Centros Cívicos para la realización de exposiciones, conferencias, presentación de libros y otras expresiones artísticas, siempre y cuando no exista transacción económica alguna relacionada con dicha actividad.

Artículo 54.

1. El espacio autorizado en el Centro Cívico a las personas o entidades usuarias podrá ser autorizado conjuntamente con otras entidades, siempre que las actividades a desarrollar sean plenamente compatibles, coordinando su utilización el personal del Centro.

Artículo 55.

Se permitirá, en todo momento, el acceso al espacio autorizado al personal del Ayuntamiento de Utrera adscrito al Centro Cívico.

CAPÍTULO II

De las solicitudes de uso

Artículo 56.

Las solicitudes de autorización de uso especial de espacios para la realización de actividades y prestación de servicios deberán presentarse por escrito en el Centro Cívico correspondiente, de acuerdo al procedimiento de tramitación de espacios y materiales establecido por la Delegación de Participación Ciudadana y con una antelación mínima en relación a la actividad a desarrollar de diez (10) días hábiles y un máximo de 3 meses antes de la celebración de la actividad, de manera que se pueda hacer un uso coordinado de los espacios disponibles. En el caso de solicitar salones de actos/salas polivalentes, la solicitud de autorización deberá presentarse con una antelación mínima en relación al día de desarrollo de la actividad de 15 días naturales, salvo actividades que no requieran necesidades técnicas complejas en cuyo caso regirá el tiempo de solicitud establecido con carácter general. Dicho documento establece además los requisitos que debe cumplir el solicitante, y una vez cumplimentado y firmado por el solicitante debe ser entregada al personal del Centro en el que se desea desarrollar la actividad, el cual lo hará llegar al servicio gestor.


La unidad de Centro realizará la valoración técnica de la solicitud. Esta valoración, de acuerdo con las generales, se realizará con base en los siguientes criterios:

- a) El equipamiento del Centro y de los espacios disponibles.
- b) La naturaleza de las actividades, siendo prioritarias aquellas actividades de naturaleza pública o social frente a otras de naturaleza e interés privado.
- c) Las características de la actividad y sus implicaciones en cuanto a la responsabilidad de los organizadores.
- d) La naturaleza y las características de la entidad solicitante, así como su declaración de interés público o ciudadano.
- e) Los medios y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad.
- f) La necesidad de recursos humanos adicionales.
- g) La necesidad de recursos adicionales ajenos al Centro (seguridad, policía, etc.)
- h) Otros requerimientos (publicidad, refuerzo de equipos, refuerzo de técnicos)

En cualquier caso, no será condición suficiente para ceder un espacio el hecho de que las salas estén disponibles. La cesión de los espacios quedará condicionada, en su caso, a la previa obtención de las preceptivas autorizaciones establecidas por la normativa vigente, según la actividad a desarrollar.

La decisión adoptada se comunicará al solicitante por cualquiera de los medios previstos en la legislación de procedimiento administrativo común y de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos con un mínimo de 48 horas antes de la actividad.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 43/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

En los casos de propuestas de programación de actividades y servicios de carácter continuado, las solicitudes se realizarán anualmente, previa evaluación de la memoria y preferentemente coincidiendo con el cambio de ejercicio.

Artículo 57.

1. La Dirección del Centro Cívico resolverá la solicitud de autorización de uso del espacio y/o material por escrito, debiendo motivar la denegación, en su caso.
2. Las solicitudes serán valoradas en función del Catálogo de Actividades Prioritarias en vigor establecido por la Delegación de Participación Ciudadana.
3. La resolución autorizando el uso del espacio y/o material establecerá el espacio, fechas y horario asignado, aforo máximo de los espacios autorizados, así como las normas generales y singulares de uso, y habrá de ser notificada a la solicitante antes de la realización de la actividad. A tal efecto, ésta firmará un duplicado del mismo, que supondrá la aceptación de las condiciones establecidas, siendo condición previa al desarrollo de la actividad.

Artículo 58.

Las autorizaciones de uso pueden ser modificadas o suspendidas temporalmente por necesidades debidamente justificadas del Centro Cívico. Para ello, la Dirección del Centro habrá de notificarlo a la entidad autorizada, indicando el nuevo espacio y/o las fechas disponibles.

Queda exceptuada la obligación de preaviso de suspensión para las actividades a desarrollar en espacios en los que por inclemencias meteorológicas, deban ser suspendidas por cuestiones de seguridad.

Artículo 59.

No se desarrollarán en el Centro Cívico actividades ni se ocuparán espacios ni horarios sin autorización previa y expresa de la Dirección del Centro, salvo lo dispuesto en el presente Reglamento.

TÍTULO SEXTO

Infracciones y sanciones

CAPÍTULO I

Infracciones y sanciones.

Artículo 60.

Los trabajadores municipales que sean responsables del Centro Cívico, en las ocasiones en que un usuario presente un conducta indebida catalogada como infracción leve, grave o muy grave, tienen la facultad de apercibir, e incluso expulsarle el Centro Cívico. Esta medida cautelar debe acabar con la instrucción de un procedimiento sancionador.

De las infracciones.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) Incumplir las obligaciones descritas y vulnerar las prohibiciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios, cuando no resulten tipificadas como falta grave o muy grave.
- b) Tratar incorrectamente a cualquier usuario o demás personal que realice funciones en el Centro.
- c) Causar daños en el material o equipamiento del Centro Cívico cuando el importe de su resarcimiento no exceda de 100,00 €.
- d) Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o Servicios del Centro Cívico dictadas por las mismas en el ámbito de sus funciones.
- e) Ocasionar alborotos o cualquier otra acción, no prevista como grave o muy grave, que dificulte o altere el desarrollo de las actividades.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) Alterar la convivencia en los distintos espacios y servicios del Centro Cívico así como su funcionamiento cuando suponga el impedimento del uso de un servicio o espacio público.
- b) El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente del Centro.
- c) Causar daños en el material o equipamiento del Centro cuando el importe de su resarcimiento ascienda a una cantidad de entre 100,00 y 300,00 €.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- e) Dejar la sala, una vez concluida la actividad, en condiciones distintas de limpieza y orden a las que se accedió.
- f) La falta de comunicación de los desperfectos producidos por uno mismo.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 44/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) La obstrucción del normal funcionamiento del Centro Cívico.
- b) Impedir el uso del Centro Cívico o un servicio que en él se preste, a otras personas con derecho a su utilización.
- c) Utilizar el espacio cedido para prácticas diferentes a las autorizadas.
- d) Causar daños al edificio o a cualquiera de sus instalaciones, equipamientos y sus elementos por importe superior a 300,00 €.
- e) La agresión física y/o el acoso físico y psicológico hacia las personas que están haciendo uso de los Centros Cívicos así como al personal que trabaja en los mismos.
- f) Alterar intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro dato relevante y la suplantación de la identidad.

De las sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario por un periodo de 1 a 30 días, según la consideración del acto y a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la pérdida de la condición de usuario en cualquier Centro Cívico por un periodo comprendido entre 1 mes y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario, y , en caso de desperfectos, con la reposición del material y/o limpieza de lo dañado.

Las infracciones muy graves serán sancionadas como consecuencia del expediente sancionador, además de privar a la persona, o Entidad, de forma definitiva, del uso de los servicios de los Centros Cívicos municipales.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de intencionalidad del infractor
- b) La trascendencia social de los hechos
- c) La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado y exigido al infractor o a quien deba corresponder por el. Serán responsables directos de las infracciones sus autores materiales, en el caso de menores responderán civilmente por ellos quienes tengan su custodia legal. Si la infracción la comenten varias personas, responderán todas ellas de forma solidaria.

Procedimiento sancionador

En caso de incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento, se podrá incoar el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con las disposiciones del capítulo III, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y las disposiciones del título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento para determinar una sanción será el siguiente:

1. El responsable del Centro Cívico iniciará el expediente redactando un informe dirigido al/la Jefe/a de Servicio sobre la conducta presuntamente sancionable, circunstancias que la rodearon y, en su caso, las medidas cautelares adoptadas.
2. El/la Jefe/a de Servicio, o el técnico en quien delegue, redactará la propuesta de sanción y la comunicará por escrito a la/s persona/s que presuntamente cometió/eron la infracción, indicándole/s que se pone a su disposición el expediente practicado. Al/a los interesado/s se le/s concederá un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.
3. Pasado el plazo tendrá la competencia de imponer la sanción, el/la Delegado/a del Área Municipal competente. Se remitirá informe del expediente a la Policía Local.

De forma cautelar, el órgano sancionador podrá adoptar, previo informe motivado del Servicio que gestiona los Centros Cívicos, medidas cautelares que aseguren la eficacia de la resolución.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 45/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

Disposiciones adicionales

Primera:

La Delegación de Participación Ciudadana resolverá aquellas cuestiones que relacionadas con la interpretación y/o aplicación de este Reglamento puedan presentarse, quedando facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación del mismo, siempre de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación Local y en los acuerdos municipales.

Segunda:

Se autoriza el uso por un periodo de tiempo de dos años, prorrogables por años naturales, hasta que una de las partes hubiese notificado a la otra su voluntad de no renovarlo, a las siguientes entidades los espacios que se detallan:

1. Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera, con C.I.F. G41459298, el espacio situado en la planta baja con la letra A, según plano.
2. Asociación de Vecinos Unidos por la Barriada 2016, con C.I.F. G41459298, el espacio situado en la planta baja con la letra B, según plano.
3. Asociación de afectados de fibromialgia Arco de la Villa de Utrera, con C.I.F. G91316059, el espacio situado en la planta baja con la letra C, según plano.
4. Asociación Tolerancia y Educación, con C.I.F. G90176934, el espacio situado en la planta alta con la letra D, según plano.

Tercera:

Además de lo dispuesto en estas normas generales, serán de aplicación las normas y/o reglamentos complementarios que contengan aspectos específicos referidos a cada servicio, equipamiento o instalación, siempre y cuando no se opongan o contradigan el presente Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, según dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

ANEXO I

Relación de los Centros Cívicos Municipales

| Relación de los Centros Cívicos Municipales | | | |
|---|----------------------------------|--|-----------------------|
| Centro Cívico | Teléfono, Fax y E-mail | Dirección | Servicios Municipales |
| La Fontanilla | Tlf. pendiente Fax. pendiente | Plaza de los Ríos, s/n 41710 Utrera | Consejo de Centro |

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL AUXILIAR-**

RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.- VºBº.- LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-”

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del reglamento de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local”.

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, de fecha 8 de mayo de 2017, la Corporación por veintitrés votos a favor y dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por Don Fernando Torres Delgado, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 46/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el “Reglamento de funcionamiento de los Centros Cívicos de la Ciudad de Utrera”, cuyo texto literal es el siguiente:

“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS DE LA CIUDAD DE UTRERA

Preámbulo

La Constitución española de 1978, establece en el apartado 2º del artículo 9 que «Corresponde a los poderes públicos, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». En línea con el texto constitucional se manifiestan el Preámbulo y el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, los artículos 30.1.e), 31, 78 y 134 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio del 2010, de Autonomía Local de Andalucía.

La Red de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Utrera constituye la plataforma municipal para la promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, el fomento del tejido social, la acción sociocultural y la prestación de servicios públicos en los territorios.

Los Centros Cívicos tienen la misión de facilitar y promover la participación de la ciudadanía, acercando la administración con una buena y amplia información de actividades y servicios, impulsando acciones socioculturales, apoyando las redes sociales y fomentando la cogestión pública; todo ello con altos índices de calidad en la gestión.

La visión de los Centros Cívicos se enmarca en una ciudad que pretendemos que sea participativa donde los ciudadanos puedan satisfacer sus necesidades y expectativas. En una organización de Servicio Público valorada por su calidad en la prestación de sus servicios, que obtiene los resultados propuestos con el menor coste posible y donde sus trabajadores y trabajadoras tiene oportunidad de realización personal y profesional. Todo ello con los valores de predisposición de servicio a los ciudadanos, honradez en las actuaciones, corrección en el trato, mejora continua, voluntad de formación, sistematización de las tareas, trabajo en equipo y gestión óptima de los recursos públicos.

Son características de los Centros Cívicos de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Utrera:

- La polivalencia, que permite generar múltiples servicios y actividades socioculturales con eficiencia.
- La adecuación, la versatilidad y la especialización puntual de sus dotaciones, lo que permiten su multifuncionalidad estableciendo asimismo los límites necesarios para garantizar la calidad del servicio.
- La no privatización del espacio, mediante la puesta a disposición de entidades públicas y ciudadanas sin ánimo de lucro de la infraestructura y recursos necesarios para la materialización de las acciones socioculturales en el territorio, no permitiendo establecer ningún uso privativo de los espacios.
- Promoción de la participación ciudadana que posibilita que personas y colectivos adquieran herramientas necesarias para analizar su realidad social, y poder generar acciones transformadoras.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Definición y funciones

Artículo 1.

El objeto del presente Reglamento es regular la organización, el funcionamiento, el uso, los derechos, las obligaciones y las condiciones en que los usuarios podrán utilizar las instalaciones y servicios de los Centros Cívicos Municipales dentro del marco y principios en los que se inspira, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 47/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

Artículo 2.

Este Reglamento será de aplicación a todos aquellos Centros Cívicos dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana.

Artículo 3.

1. Los Centros Cívicos son instalaciones de titularidad municipal correspondiendo la gestión de su uso a la Delegación de Participación Ciudadana, para la prestación integrada de servicios públicos que impulsen la programación y desarrollo de la acción sociocultural de los barrios de Utrera donde se ubican, la potenciación de redes sociales y de la vida asociativa, así como la promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio.

2. Corresponde a la Capitular Delegada de Participación Ciudadana la Coordinación de la red de Centros Cívicos, con el objetivo de velar por el cumplimiento de estas normas, así como el correcto funcionamiento de los servicios municipales allí desarrollados. Del mismo modo, le corresponderá, en el ejercicio de sus competencias, la resolución de cualquier tipo de conflictos que puedan surgir en el funcionamiento de los órganos de los Centros Cívicos y en relación a las autorizaciones de uso.

Artículo 4.

Los Centros Cívicos en su calidad de oficinas administrativas municipales prestadoras de servicios ciudadanos, están a disposición de las iniciativas comunitarias y tienen un efecto incentivador de la acción sociocultural en los territorios porque:

- Facilitan la materialización de la acción sociocultural de la Delegación de Participación Ciudadana en el municipio.
- Desarrollan una actividad de promoción social y cultural, de acuerdo con los valores democráticos recogidos en la Constitución Española, caracterizada por el fomento y dinamización de la vida social, cultural, política y económica de nuestra ciudad.
- Sirven de plataforma donde se albergue la programación y los servicios de la Delegación de Participación Ciudadana y los propios de cada Centro Cívico en sus territorios.
- Impulsan los procesos y programas socio-culturales del municipio en coordinación con las iniciativas ciudadanas.
- Armonizan la prestación de aquellos servicios públicos que en ellos se enmarquen.
- Articulan la demanda de participación ciudadana preexistente y potenciarla activamente.
- Promueven, difunden, estimulan y acogen toda clase de actividades socioculturales dirigidas a cubrir las necesidades de la ciudadanía en los ámbitos de comunicación, información, aprendizaje, ocio, esparcimiento y creación.
- Apoyan a las organizaciones, entidades y colectivos ciudadanos de índole sociocultural, recogen las iniciativas colectivas facilitando asesoramiento técnico y administrativo, recursos y espacios donde desarrollar su propia programación, en los términos establecidos en el presente Reglamento.
- Impulsan iniciativas, cualidades y valores participativos que favorezcan las construcciones colectivas, así como el progresivo desarrollo de la convivencia y de la participación.
- Promueven el enriquecimiento y fortalecimiento de redes sociales ciudadanas.
- Apoyan a las entidades y median en las relaciones con la administración municipal.

CAPÍTULO II

De la organización de los centros cívicos

Artículo 5.

1. Los Centros Cívicos son equipamientos públicos de titularidad municipal y sus trabajadores empleados públicos del Ayuntamiento de Utrera.

2. Desde el punto de vista de la organización municipal los Centros Cívicos tienen carácter de oficinas administrativas, dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana.

3. La coordinación de los Centros Cívicos corresponde a la Delegación de Participación Ciudadana.

4. Ninguna actividad que se desarrolle en los Centros Cívicos tendrá ánimo de lucro.

Artículo 6.

Los Centros Cívicos estarán constituidos por:

- Consejo de Centro.
- Dirección del Centro, que es ejercida por el responsable de la Delegación de Participación

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 48/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

Ciudadana.

- Oficina Administrativa: Personal adscrito funcionario/laboral del Ayuntamiento.

Artículo 7.

1. El Consejo de Centro, es un órgano de naturaleza administrativa, que se configura como una comisión de naturaleza asesora e informativa.
2. Su objeto es favorecer la convivencia de usuarios, servicios y actividades que se desarrollan en el Centro Cívico y potenciar las líneas de acción.
3. Los Consejos de los Centros Cívicos no tienen la consideración de órganos administrativos.

Artículo 8.

1. El Consejo de Centro estará integrado por:
 - La Capitular Delegada de Participación Ciudadana o persona en quien delegue que ejercerá las funciones de la Presidencia del Consejo.
 - La dirección del Centro o persona en quien delegue, que ejercerá la Vicepresidencia.
 - La persona que ejerza la Presidencia de la Asociación de Vecinos en el que esté ubicado el Centro Cívico, o persona en quien delegue.
 - Un representante de cada Delegación Municipal que haya realizado, de manera continuada programas en el Centro Cívico durante el último año, designado por la propia Delegación.
 - Un representante de cada una de las Entidades Públicas, distintas de las anteriores, que hayan realizado, de manera continuada programas en el Centro Cívico durante el último año, designados por las propias Entidades.
 - Un representante de cada una de las entidades, privadas sin ánimo de lucro que hayan realizado, de manera continuada actividades en el Centro Cívico durante el último año, designados por las propias entidades.
 - Un representante del grupo motor de Presupuestos Participativos de la zona que corresponda al Centro Cívico.
 - Una persona, funcionaria o laboral del Ayuntamiento, que desempeñe sus funciones en el Centro Cívico, que ejercerá las funciones de Secretaría del Consejo, con voz pero sin voto, designada por la Dirección del Centro Cívico.

2. El Consejo procurará tener una composición paritaria en cuanto a los sexos, para ello se recomendará a cada entidad esa circunstancia.

Artículo 9.

1. El Consejo de Centro se reúne, con carácter ordinario, al menos una vez al año y, con carácter extraordinario, cada vez que lo estime necesario la persona que ejerza las funciones de la Presidencia, la Dirección del Centro o por la solicitud de, al menos 1/3 de sus miembros.
2. Para considerar válidamente constituido el Consejo de Centro, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de las personas que ejerzan las funciones de Presidencia y Secretaría y, al menos, un tercio de sus miembros, o personas que los sustituyan. En segunda convocatoria, que habrá de celebrarse al menos con media hora de diferencia, habrán de estar presentes la Presidencia y Secretaría y cualquiera que sea el número de miembros.
3. De cada sesión que celebre el Consejo de Centro se levantará acta por quien ejerza las funciones de Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, para dejar constancia de los resultados obtenidos, de las medidas adoptadas y para servir de punto de partida en la próxima reunión.

Artículo 10.

El Consejo de Centro tendrá las siguientes atribuciones:

- Informar, proponer y analizar los asuntos y servicios competencia de los Centros Cívicos y sobre los que en él se presten.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 49/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

- Proyecto de Centro.
- Programa Anual.
- Memoria Anual.
- Realizar propuestas de Programación y Funcionamiento.
- Cualquier otra que en lo sucesivo se le atribuya.

Artículo 11.

La Dirección del Centro Cívico será ejercida por el personal funcionario/laboral del Ayuntamiento que corresponda según la RPT vigente de la Delegación de Participación Ciudadana.

Artículo 12.

Serán cometidos de la Dirección los especificados en la Relación de Puestos de Trabajo vigentes, así como los que se describen en el presente documento regulador.

Artículo 13.

1. La oficina administrativa estará compuesta por el personal adscrito por la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación de Participación Ciudadana.

2. El personal de los Centros Cívicos tiene los derechos y las obligaciones recogidas en la normativa municipal vigente que los ampara, además de la obligación de prestar servicios específicos en el Centro Cívico, y de velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 14.

Es responsabilidad de la oficina Administrativa el desempeño de las competencias recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TÍTULO SEGUNDO
De las personas usuarias

CAPÍTULO I

De los derechos.

Artículo 15.

1. Se consideran usuarias de los Centros Cívicos a aquellas personas, físicas o jurídicas, y/o entidades y colectivos, públicos o privados, sin ánimo de lucro, que accedan a un Centro Cívico para hacer un uso legítimo de sus instalaciones y/o servicios, en los términos que se describen en este Reglamento.

2. Dicha consideración no será de aplicación a aquellas personas que desempeñen su actividad laboral o profesional en los Centros, ya sea como trabajadora de los mismos o prestando servicios enmarcados en autorizaciones administrativas o Convenios que la Delegación de Participación Ciudadana tenga establecidos con otras entidades públicas o privadas.

3. No podrán ser usuarios de Centros Cívicos:

- Las entidades, colectivos o asociaciones que, aún estando legalmente constituidas, promuevan en su ideario, o con sus actividades, comportamientos contrarios a los valores constitucionales y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Las entidades que, aún estando legalmente constituidas, soliciten espacios para la práctica de actos litúrgicos, proselitismo, o de divulgación de su credo.
- Las personas físicas o jurídicas que soliciten espacios para actividades cuyo único fin sea la degustación de comidas o bebidas o venta de productos comerciales.

Artículo 16.

Todas las personas, físicas o jurídicas, y entidades usuarias tienen derecho a:

- Hacer uso de las dependencias y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o servicio solicitado, siguiendo los procedimientos establecidos en este Reglamento.
- Solicitar del Centro Cívico que sus instalaciones y medios se encuentren en un estado adecuado para su utilización.
- Recibir la información que se precise sobre servicios y actividades del Centro por parte del personal del mismo y, en su caso, por parte de las personas encargadas de desarrollar la actividad o el servicio requerido.
- Conocer las normas y las obligaciones generales de uso de los Centros Cívicos, así como los criterios singulares que regulen los usos específicos de cada actividad, servicio y centro, con la antelación suficiente para poder asegurar el cumplimiento de los mismos en todos sus términos.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 50/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

- e) Participar en el Consejo de Centro, según el procedimiento establecido en el presente Reglamento.
- f) A presentar quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes en primera instancia ante el personal del Centro Cívico o bien, si procede, por escrito en los impresos de reclamación/sugerencia disponibles en el servicio de información del Centro Cívico.
- g) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

CAPÍTULO II

De los deberes

Artículo 17.

Todas las personas, físicas o jurídicas, y entidades usuarias tienen deber de:

- a) Cumplir las normas recogidas en el presente Reglamento, las propias del Servicio y/o actividades que se disponga a utilizar y las instrucciones y directrices de técnicos y personal del Centro Cívico.
- b) Respetar el horario oficialmente establecido y los estipulados para cada actividad servicio.
- c) Guardar el debido respeto hacia las otras personas, observando un comportamiento adecuado que propicie la buena convivencia.
- d) Hacer un uso adecuado de las instalaciones y recursos materiales del Centro Cívico actuando para ello con el cuidado necesario para el buen funcionamiento de los mismos, evitando deterioros, desperfectos y daños en las mismas o perjuicios a la salud y derechos de otros usuarios.
- e) Identificarse mediante el DNI o cualquier documento oficial en vigor, para poder acceder a servicios y actividades que así lo requieran (asistencia a cursos, etc...), siempre que el personal del Centro Cívico lo solicite.
- f) Permitir, en todo momento, el libre acceso al espacio autorizado al personal del Centro Cívico.
- g) Comunicar cualquier incidencia, anomalía o deterioro que se produzca en materiales o espacios y cualquier incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento que se detecte.
- h) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, Delegación de Participación Ciudadana, incorporando los correspondientes logotipos en toda difusión, escrita o de cualquier tipo, de las actividades desarrolladas en el Centro Cívico, cuando así sea requerido por la Dirección del Centro Cívico.
- i) De transmitir al personal del Centro Cívico la información relativa a la utilización del espacio cedido, el nivel de asistencia de las actividades, así como del uso de los espacios y recursos cedidos, para lo cual los trabajadores municipales podrán solicitar a los usuarios que cumplimenten impresos de chequeo y seguimiento de las actividades.

CAPÍTULO III

De las garantías

Artículo 18.

1. Ninguna persona, colectivo o grupo podrá ser discriminada en su condición de usuaria de los Centros Cívicos según dispone la Constitución Española.

Artículo 19.

1. En caso de conflicto entre las entidades que ocupen los espacios y/o utilicen los materiales de los Centros Cívicos prestando Servicios y desarrollando actividades y los usuarios de los mismos, la capacidad de decisión y arbitraje corresponde a la Dirección del Centro Cívico, sin perjuicio de la potestad señalada en el artículo 3.2.

2. Con objeto de garantizar los derechos de las personas usuarias de los Centros Cívicos se podrán realizar sugerencias y aportaciones, que se entregarán en los registros y lugares regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TÍTULO TERCERO


De las actividades y servicios

CAPÍTULO I

De las actividades y servicios

Artículo 20.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 51/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

La Delegación de Participación Ciudadana, bien directamente, o en coordinación con entidades públicas y/o privadas, realizará una oferta de actividades y servicios en función de la demanda existente y del interés sociocultural y, en todo caso, enmarcada en los principios establecidos en el presente Reglamento.

Las actividades y servicios ofertados por el Centro Cívico podrán ser de:

- Carácter continuado: actividades y servicios programados en un periodo de tiempo de forma continua y con un horario asignado
- Carácter puntual: actividades y servicios que se desarrollan en una sola sesión o en un número reducido de ellas.

Artículo 21.

1. Las entidades y asociaciones usuarias del Centro Cívico podrán hacer su propia oferta de actividades y servicios para el conjunto de la ciudadanía, siempre que complemente o enriquezca la programación del propio Centro Cívico y no duplique la misma.

2. Las actividades y servicios ofertados por las entidades y asociaciones usuarias podrán ser igualmente de carácter continuado o puntual, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como los criterios singulares que regulen los usos específicos de cada actividad, servicio y centro y siempre previa autorización de la Dirección del Centro.

Artículo 22.

1. Las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas podrán prestar actividades y servicios pudiendo ser igualmente éstos, de carácter continuado o puntual en los Centros Cívicos, previa resolución de la Capitular Delegada de la Delegación de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.

2. Estas actividades y servicios serán organizadas, prestadas y mantenidas por las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas y se ajustarán a las normas de uso y de funcionamiento general de los Centros Cívicos, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, así como a los criterios singulares que regulen los usos específicos de cada actividad, servicio y centro y siempre previa valoración de la Dirección del Centro.

3. Cuando las entidades que prestan servicios autorizados por la Delegación de Participación Ciudadana realicen alguna acción que repercuta o pueda repercutir en el normal funcionamiento del Centro Cívico, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección del mismo.

Artículo 23.

Cuando los servicios prestados por otras entidades se realicen a través de máquinas o terminales de cualquier tipo, corresponderá a la entidad que lo lleva a cabo todas las acciones necesarias para tal fin, conforme lo dispuesto en el acuerdo, convenio o resolución establecido.

Artículo 24.

Las autorizaciones de uso de espacio en los Centros Cívicos en Campañas Electorales, se regirán por lo previsto en la Legislación vigente.

TÍTULO CUARTO

Del funcionamiento de los centros cívicos

CAPÍTULO I

Del acceso a los centros cívicos

Artículo 25.

Los Centros Cívicos son instalaciones de acceso público y libre.

Artículo 26.

Todas las personas que accedan al Centro Cívico están obligadas a hacer un uso responsable de la infraestructura, las instalaciones y materiales del mismo, y respetar las normas de convivencia y respeto mutuo, debiendo tener un comportamiento adecuado. Asimismo, están obligadas al cumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento y a cuantas condiciones regulen el uso de cada centro, actividad y servicio.

Artículo 27.

Como norma general, se prohíbe el acceso de animales al interior de los Centros, salvo en aquellos casos que realicen tareas de guiado o de seguridad, y cualesquiera que prevea la legislación vigente.

Artículo 28.

1. En cumplimiento de la normativa vigente, los pasillos y accesos de espacios cuya función es facilitar la evacuación del público en caso de emergencia por lo que está rigurosamente prohibida su obstaculización

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 52/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

activa o pasiva, sí como el acceso a las instalaciones que supongan un riesgo en este sentido.

2. Los espacios comunes sólo se ocuparán el tiempo imprescindible para entrar y salir de las actividades. No se podrá obstaculizar pasillos y zonas comunes con estacionamiento de carros para niños, bicicletas u otros elementos.

3. Salvo en los servicios y actividades que expresamente van dirigidos sólo a menores, éstos hasta los 14 años cumplidos, deberán permanecer acompañados por adultos, quiénes desde su acceso al Centro Cívico se responsabilizarán de los mismos. Los niños mayores de esa edad podrán permanecer en los espacios comunes, en espera de la apertura de alguna actividad o servicio siempre y cuando guarden el debido comportamiento para su seguridad y para el bienestar de otros usuarios y del personal del Centro. En caso contrario, y cuando persista el mal comportamiento del menor, el personal municipal del Centro Cívico cuenta con la potestad para invitarles a salir del recinto, previo aviso al Servicio organizador de la actividad a la que acude el menor y posteriormente a la Policía Local.

Se respetarán las puertas de acceso habitual del Centro Cívico, no pudiendo usarse las puertas de emergencia como puertas de entrada o salida habitual del Centro.

Artículo 29.

No está permitido el acceso, uso y estacionamiento de vehículos en el interior del Centro así como el consumo de comida y bebidas, salvo en los espacios autorizados para ello.

Artículo 30.

No está permitido el acceso ni la manipulación de cuadros eléctricos, llaves de paso, sistemas de seguridad, sistemas de climatización, material audiovisual y escénico, y en general de cualquier elemento de la infraestructura e instalaciones salvo para las personas expresamente autorizadas por la Dirección del Centro Cívico.

Artículo 31.

El acceso a los espacios se realizará en las condiciones específicas que requiera la actividad o servicio. En el uso del gimnasio, salas de expresión corporal o similar se atenderá a los requerimientos singulares del uso de esos espacios.

Artículo 32.

Cualquier evento que requiera alteración de las condiciones de acceso al Centro Cívico, deberá contar con el previo conocimiento y la autorización de la Dirección del Centro.

Artículo 33.

Los medios de comunicación podrán tener acceso a los Centros Cívicos con el previo conocimiento y permiso de la Dirección del Centro para dar cobertura informativa sobre las actividades y servicios que en él se desarrollen u otros motivos que así lo indiquen, del mismo modo las Asociaciones y Entidades podrán tener acceso siempre que reúnan todas las condiciones siguientes:

- a) Que no interfiera en el funcionamiento normal del Centro.
- b) Que no afecte al horario de apertura y cierre del Centro.
- c) Que no afecten a la intimidad de las personas, si se trata de grabaciones. En caso contrario deberá contar con la autorización expresa de las personas que va a ser filmadas o entrevistadas.
- d) Que no se hayan producido sucesos en los que pueda verse afectada la seguridad de las personas, del edificio o de los elementos y enseres del centro.
- e) Que cuente con los permisos y autorizaciones oportunos en todos los supuestos necesarios, así como a satisfacer el pago de tributos.
- f) Que se garantice el cumplimiento de la Legislación vigente.


CAPÍTULO II

Del horario de los centros cívicos

Artículo 34.

Los Centros Cívicos dispondrán, de acuerdo a las características y servicios que oferte, de un horario de funcionamiento.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 53/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Artículo 35.

1. El horario de atención del público y de realización de actividades en los Centros Cívicos será el dispuesto por la Delegación de Participación Ciudadana y por el calendario laboral vigente establecido por el Excmo. Ayto de Utrera y constará en un lugar visible del Centro, y en cualquier caso, quedará reflejado en la correspondiente autorización de uso.

2. Las actividades y servicios se adaptarán al horario de los Centros Cívicos.

3. En circunstancias excepcionales, por razón de interés social o por cualquier otra que la Delegación de Participación Ciudadana considere justificada, se podrán autorizar actividades que excedan el horario de los Centros Cívicos, con las condiciones y criterios específicos que establezca la Capitular Delegada de Participación Ciudadana para su regulación.

Artículo 36.

Para una óptima gestión del Centro, los horarios autorizados se entienden como límites máximos dentro de los cuales se desarrolla la actividad completa, incluido el tiempo necesario para la organización de la actividad, la entrada y salida del alumnado y profesorado, la utilización de vestuarios y almacenes, montaje y desmontaje de exposiciones, eventos escénicos, etc.

CAPÍTULO III

Del uso de los espacios y los materiales de los centros cívicos por asociaciones y entidades

Artículo 37.

Todas las asociaciones y entidades, así como las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas que realicen actividades y presten servicios en el Centro Cívico se comprometen a guardar/cumplir y hacer cumplir la legalidad vigente.

Artículo 38.

Todas las asociaciones y entidades, así como las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas que realicen actividades y presten servicios en el Centro Cívico se comprometen a prestar la atención adecuada a sus usuarios. Las personas designadas por las entidades se harán responsables del uso de los espacios, el cumplimiento de aforos y todas las normas de seguridad, actuando en consecuencia en caso de emergencia y evacuación y asumiendo la aplicación de los Planes de Autoprotección que deberán conocer previamente. La Delegación de Participación Ciudadana no asumirá ningún tipo de responsabilidad que derive de los incumplimientos anteriores.

Artículo 39.

Las personas responsables de la actividad (solicitante o su representante), velarán por el cumplimiento de todas las normas recogidas en el presente Reglamento, así como las específicas de cada actividad, servicio o centro, por el cumplimiento de los horarios asignados y por el buen uso de los recursos materiales.

Artículo 40.

1. Las entidades organizadoras de actividades y servicios asignarán personal especializado al que adscribirán al desarrollo de sus actividades y programas en el Centro Cívico. Para el desarrollo de los talleres, cursos, gabinetes, etc., será indispensable la presencia e intervención del personal asignado en los mismos como responsable de la entidad, especialmente en caso de tratarse de personas usuarias menores de edad.

2. Los organizadores tienen la obligación de comunicar por escrito el nombre y DNI de las personas responsables de las actividades así como de cualquier cambio que pueda producirse durante el desarrollo de la actividad, sea cual sea el criterio que considere oportuno para su sustitución.

3. Las asociaciones y entidades organizadoras asumirán la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados, con independencia de la naturaleza jurídica de la relación de servicios en virtud de la cuál los desarrolla. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad organizadora que será quien responda de cuantas obligaciones le vengán impuestas de la relación, de cualquier naturaleza, que mantengan con dicho personal, eximiendo expresamente de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Utrera.

4. Cuando la entidad organizadora fuese cualquier unidad administrativa o institución de la Administración Pública, la relación con su personal será la marcada por la legislación vigente.

5. El Ayuntamiento se reserva la facultad de denegar o limitar total o parcialmente el uso de las instalaciones a los usuarios o suspender alguna actividad, si existiera riesgo para la seguridad física o psicológica de las personas, mediante resolución debidamente motivada.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 54/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

CAPÍTULO IV

De la responsabilidad de asociaciones y entidades

Artículo 41.

Las asociaciones y entidades organizadoras de actividades y servicios en el Centro Cívico llevarán a cabo el acondicionamiento de las zonas autorizadas y aportarán el equipamiento que se requiera para el desarrollo del programa, así como el personal necesario para ello. Asimismo realizarán el seguimiento de las citadas actividades y servicios, para garantizar su calidad, su correcta realización, la asistencia a las personas usuarias por parte del personal asignado y atender a las posibles incidencias derivadas de su realización. Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de, al menos una persona designada por la entidad solicitante, que se ocupe de la vigilancia, la atención a los participantes en las actividades y que se hará responsable del uso de los espacios y los materiales. El incumplimiento de este punto será causa suficiente para la suspensión de la actividad.

Artículo 42.

Las asociaciones y entidades organizadoras de actividades y servicios en el Centro Cívico se responsabilizarán de las contingencias que se deriven de la utilización del espacio utilizado y del desarrollo de la actividad o servicio objeto de la autorización, y en su caso, asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse por los daños y perjuicios causados a personas, enseres y bienes muebles e inmuebles propios o ajenos, en el espacio autorizado por el Centro Cívico (incluidos desperfectos y robos), eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad. A tal efecto deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil con compañía aseguradora que cubra y garantice tales eventualidades.

La Delegación de Participación Ciudadana declinará toda responsabilidad que se plantee como consecuencia de las contingencias que se deriven del desarrollo de estas actividades.

Artículo 43.

Cualquier intervención que se considere necesaria por parte de las asociaciones y entidades organizadoras para el desarrollo de las actividades y servicios, o para el acondicionamiento de los espacios autorizados del Centro Cívico, deberá contar con la expresa autorización de la Dirección del Centro, para ello se aportará previamente Memoria de la Actividad y un Plan de Trabajo.

La colocación de carteles, póster, rótulos o cualquier elemento, deberá contar con el previo conocimiento y autorización de la Dirección del Centro, no estando permitido en ningún caso el uso de materiales que dañen las instalaciones.

Artículo 44.

1. Cuando una Entidad o Asociación realice publicidad, por cualquier medio, de una o varias actividades o servicios cuyo desarrollo en el Centro Cívico esté autorizado, deberá presentar previamente la prueba de la misma a la Dirección del Centro para su aprobación y, si se considera procedente, hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Utrera (Delegación de Participación Ciudadana), incorporándose, de forma visible dicho logotipo en toda la difusión que se realice en relación con la actividad o actividades desarrolladas en el Centro Cívico.


2. La Delegación de Participación Ciudadana, no se responsabilizará de las infracciones que los organizadores puedan cometer en la actividad publicitaria que del evento realicen, y en concreto, del incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Publicidad, y así mismo, no responderá de las multas y sanciones que en su caso se impongan.

Artículo 45.

A la finalización de la actividad, las entidades, asociaciones y colectivos a los que se les autorice el uso de espacio, deberán presentar a la Dirección del Centro Cívico una memoria o balance de la actividad desarrollada, incluyendo, entre otros datos, el número de asistentes, desglosado por sexo y edad, así como los objetivos logrados, etc., siendo requisito necesario para posteriores autorizaciones de uso.

Asimismo, en el uso del espacio, la Dirección del Centro podrá requerir en cualquier momento al organizador de la actividad datos sobre el desarrollo de la misma y de asistencia, y en cualquier caso se solicitarán los datos necesarios para la evaluación e inclusión en la estadística mensual del Centros Cívico.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 55/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

CAPÍTULO V

De las normas específicas de uso

Artículo 46.

Con el objeto de garantizar un uso eficiente del Centro Cívico, deberán mantenerse los espacios utilizados en perfecto estado, asegurando así su orden, limpieza y seguridad, no bloqueando las salidas ni realizando actividad alguna que suponga un riesgo para las personas, y bienes muebles e inmuebles.

A tal efecto, la entidad organizadora se compromete a efectuar en caso de ser necesaria la limpieza adecuada, y al concluir la jornada realizar todas las operaciones necesarias, con objeto de dejar el espacio en las mismas condiciones en las que se cedió su uso.

Artículo 47.

Para la utilización de los recursos generales de los que dispone el Centro (teléfono, P.C., fax, fotocopidora, megafonía, mobiliario, etc.), deberá solicitarse con suficiente antelación y estará sometido a expresa autorización de la Dirección del Centro y a lo que disponga sobre ello.

Artículo 48.

El uso del material del Centro está sujeto a las necesidades organizativas del mismo, no pudiendo ninguna Entidad hacer un uso exclusivo.

El Centro Cívico controlará el uso compartido de dichos recursos de forma equitativa.

Artículo 49.

Las personas responsables del desarrollo de las actividades y los servicios lo son, así mismo, del uso de la infraestructura y los materiales del Centro Cívico, asumiendo las reparaciones o incluso la sustitución del algún elemento deteriorado de forma voluntaria o negligente, reservándose la Delegación de Participación Ciudadana las acciones legales que considere oportunas.

Artículo 50.

Cuando los materiales que se quieran utilizar en las actividades autorizadas no sean propiedad del Centro Cívico, deberá informarse con antelación de su entrada y salida y obtener la autorización correspondiente. En ningún caso se podrán almacenar en el espacio autorizado materiales peligrosos, molestos o nocivos o que supongan perjuicio para otras personas, materiales o actividades.

Artículo 51.

En cuanto a los materiales y enseres que las asociaciones y entidades organizadoras necesiten para el desarrollo de actividades y servicios, no se cederá espacio a modo de almacén salvo que excepcionalmente, por expresa autorización de la Dirección del Centro y cuando la disponibilidad del espacio lo permita, se habilite un espacio donde, de forma temporal y compartida, se puedan depositar. En cualquier caso, el Centro Cívico no tiene responsabilidad alguna de ningún material ajeno en el caso de robo o desperfecto.

Artículo 52.

Una vez finalizado el periodo autorizado para la realización de una actividad o servicio o cuando la entidad o asociación organizadora de éstos por concluidos, deberá retirar los materiales y enseres de los espacios asignados, comunicándolo al personal del Centro Cívico. En ningún caso, se almacenarán enseres hasta el comienzo de las actividades del siguiente ejercicio.

TÍTULO QUINTO

De la autorizaciones de uso de espacios y materiales

CAPÍTULO I

De las autorizaciones de uso

Artículo 53.

1. La ocupación de espacios y materiales de los Centros Cívicos se configuran como autorizaciones de uso especial de los bienes de dominio público adscritos al servicio público, sometidas, en consecuencia, a autorización administrativa y está siempre supeditada a su disponibilidad, una vez cubiertas las necesidades de la programación propia de la Delegación de Participación Ciudadana.

2. Las autorizaciones del uso temporal de espacios y materiales de los Centros Cívicos son competencia de la Dirección de cada Centro Cívico.

3. Las solicitudes de autorización para el uso de espacios y materiales de los Centros Cívicos que, a juicio de la Dirección del Centro puedan conllevar, comprender, o abarcar, actividades, operaciones o tareas políticas, sindicales, religiosas o de cualquier otra condición o circunstancia, que excedan de lo que la Dirección

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 56/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

considere como normales o comunes, será trasladada al día siguiente de haber sido recibida a la Delegación de Participación Ciudadana, con informe preceptivo, pero no vinculante de la Dirección del Centro Cívico, manifestando la conveniencia o no de su otorgamiento, para que la Capitular Delegada de Participación Ciudadana o persona en quien delegue resuelva sobre la autorización.

4. Las autorizaciones de uso de espacios y materiales de los Centros Cívicos que soliciten Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Utrera, serán resueltas por la Capitular Delegada de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.

5. Las solicitudes de uso de espacios y materiales de los Centros Cívicos que soliciten Entidades Públicas distintas del Ayuntamiento de Utrera, se articularán a través de Convenios Administrativos que serán aprobados por la Junta de Gobierno.

6. Podrán acceder al uso temporal de los espacios en los Centros Cívicos para el desarrollo de actividades socioculturales sin ánimo de lucro:

- a) Las personas físicas.
- b) Las Entidades Ciudadanas.
- c) Las Administraciones Públicas.

Se entienden por Entidades Ciudadanas a los efectos del presente Reglamento, todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro, las Comunidades de Propietarios y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Utrera y cuyos fines no sean exclusivamente mercantiles. Dichas Entidades deberán estar legalmente constituidas y/o inscritas en los registros correspondientes.

Las personas físicas únicamente podrán solicitar autorización para el uso especial de los espacios y materiales de los Centros Cívicos para la realización de exposiciones, conferencias, presentación de libros y otras expresiones artísticas, siempre y cuando no exista transacción económica alguna relacionada con dicha actividad.

Artículo 54.

1. El espacio autorizado en el Centro Cívico a las personas o entidades usuarias podrá ser autorizado conjuntamente con otras entidades, siempre que las actividades a desarrollar sean plenamente compatibles, coordinando su utilización el personal del Centro.

Artículo 55.

Se permitirá, en todo momento, el acceso al espacio autorizado al personal del Ayuntamiento de Utrera adscrito al Centro Cívico.

CAPÍTULO II

De las solicitudes de uso


Artículo 56.

Las solicitudes de autorización de uso especial de espacios para la realización de actividades y prestación de servicios deberán presentarse por escrito en el Centro Cívico correspondiente, de acuerdo al procedimiento de tramitación de espacios y materiales establecido por la Delegación de Participación Ciudadana y con una antelación mínima en relación a la actividad a desarrollar de diez (10) días hábiles y un máximo de 3 meses antes de la celebración de la actividad, de manera que se pueda hacer un uso coordinado de los espacios disponibles. En el caso de solicitar salones de actos/salas polivalentes, la solicitud de autorización deberá presentarse con una antelación mínima en relación al día de desarrollo de la actividad de 15 días naturales, salvo actividades que no requieran necesidades técnicas complejas en cuyo caso regirá el tiempo de solicitud establecido con carácter general. Dicho documento establece además los requisitos que debe cumplir el solicitante, y una vez cumplimentado y firmado por el solicitante debe ser entregada al personal del Centro en el que se desea desarrollar la actividad, el cual lo hará llegar al servicio gestor.

La unidad de Centro realizará la valoración técnica de la solicitud. Esta valoración, de acuerdo con las generales, se realizará con base en los siguientes criterios:

- a) El equipamiento del Centro y de los espacios disponibles.
- b) La naturaleza de las actividades, siendo prioritarias aquellas actividades de naturaleza pública o social

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 57/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

frente a otras de naturaleza e interés privado.

c) Las características de la actividad y sus implicaciones en cuanto a la responsabilidad de los organizadores.

d) La naturaleza y las características de la entidad solicitante, así como su declaración de interés público o ciudadano.

e) Los medios y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad.

f) La necesidad de recursos humanos adicionales.

g) La necesidad de recursos adicionales ajenos al Centro (seguridad, policía, etc.)

h) Otros requerimientos (publicidad, refuerzo de equipos, refuerzo de técnicos)

En cualquier caso, no será condición suficiente para ceder un espacio el hecho de que las salas estén disponibles. La cesión de los espacios quedará condicionada, en su caso, a la previa obtención de las preceptivas autorizaciones establecidas por la normativa vigente, según la actividad a desarrollar.

La decisión adoptada se comunicará al solicitante por cualquiera de los medios previstos en la legislación de procedimiento administrativo común y de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos con un mínimo de 48 horas antes de la actividad.

En los casos de propuestas de programación de actividades y servicios de carácter continuado, las solicitudes se realizarán anualmente, previa evaluación de la memoria y preferentemente coincidiendo con el cambio de ejercicio.

Artículo 57.

1. La Dirección del Centro Cívico resolverá la solicitud de autorización de uso del espacio y/o material por escrito, debiendo motivar la denegación, en su caso.

2. Las solicitudes serán valoradas en función del Catálogo de Actividades Prioritarias en vigor establecido por la Delegación de Participación Ciudadana.

3. La resolución autorizando el uso del espacio y/o material establecerá el espacio, fechas y horario asignado, aforo máximo de los espacios autorizados, así como las normas generales y singulares de uso, y habrá de ser notificada a la solicitante antes de la realización de la actividad. A tal efecto, ésta firmará un duplicado del mismo, que supondrá la aceptación de las condiciones establecidas, siendo condición previa al desarrollo de la actividad.

Artículo 58.

Las autorizaciones de uso pueden ser modificadas o suspendidas temporalmente por necesidades debidamente justificadas del Centro Cívico. Para ello, la Dirección del Centro habrá de notificarlo a la entidad autorizada, indicando el nuevo espacio y/o las fechas disponibles.

Queda exceptuada la obligación de preaviso de suspensión para las actividades a desarrollar en espacios en los que por inclemencias meteorológicas, deban ser suspendidas por cuestiones de seguridad.

Artículo 59.

No se desarrollarán en el Centro Cívico actividades ni se ocuparán espacios ni horarios sin autorización previa y expresa de la Dirección del Centro, salvo lo dispuesto en el presente Reglamento.

TÍTULO SEXTO

Infracciones y sanciones

CAPÍTULO I

Infracciones y sanciones.

Artículo 60.

Los trabajadores municipales que sean responsables del Centro Cívico, en las ocasiones en que un usuario presente un conducta indebida catalogada como infracción leve, grave o muy grave, tienen la facultad de apercibir, e incluso expulsarle el Centro Cívico. Esta medida cautelar debe acabar con la instrucción de un procedimiento sancionador.

De las infracciones.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- Incumplir las obligaciones descritas y vulnerar las prohibiciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios, cuando no resulten tipificadas como falta grave o muy grave.
- Tratar incorrectamente a cualquier usuario o demás personal que realice funciones en el Centro.
- Causar daños en el material o equipamiento del Centro Cívico cuando el importe de su resarcimiento

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 58/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

no exceda de 100,00 €.

- d) Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o Servicios del Centro Cívico dictadas por las mismas en el ámbito de sus funciones.
- e) Ocasionar alborotos o cualquier otra acción, no prevista como grave o muy grave, que dificulte o altere el desarrollo de las actividades.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) Alterar la convivencia en los distintos espacios y servicios del Centro Cívico así como su funcionamiento cuando suponga el impedimento del uso de un servicio o espacio público.
- b) El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente del Centro.
- c) Causar daños en el material o equipamiento del Centro cuando el importe de su resarcimiento ascienda a una cantidad de entre 100,00 y 300,00 €.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- e) Dejar la sala, una vez concluida la actividad, en condiciones distintas de limpieza y orden a las que se accedió.
- f) La falta de comunicación de los desperfectos producidos por uno mismo.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) La obstrucción del normal funcionamiento del Centro Cívico.
- b) Impedir el uso del Centro Cívico o un servicio que en él se preste, a otras personas con derecho a su utilización.
- c) Utilizar el espacio cedido para prácticas diferentes a las autorizadas.
- d) Causar daños al edificio o a cualquiera de sus instalaciones, equipamientos y sus elementos por importe superior a 300,00 €.
- e) La agresión física y/o el acoso físico y psicológico hacia las personas que están haciendo uso de los Centros Cívicos así como al personal que trabaja en los mismos.
- f) Alterar intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro dato relevante y la suplantación de la identidad.

De las sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario por un periodo de 1 a 30 días, según la consideración del acto y a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la pérdida de la condición de usuario en cualquier Centro Cívico por un periodo comprendido entre 1 mes y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario, y , en caso de desperfectos, con la reposición del material y/o limpieza de lo dañado.

Las infracciones muy graves serán sancionadas como consecuencia del expediente sancionador, además de privar a la persona, o Entidad, de forma definitiva, del uso de los servicios de los Centros Cívicos municipales.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de intencionalidad del infractor
- b) La trascendencia social de los hechos
- c) La gravedad y naturaleza de ellos daños ocasionados


Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado y exigido al infractor o a quien deba corresponder por el.

Serán responsables directos de las infracciones sus autores materiales, en el caso de menores responderán civilmente por ellos quienes tengan su custodia legal. Si la infracción la comenten varias personas, responderán todas ellas de forma solidaria.

Procedimiento sancionador

En caso de incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento, se podrá incoar el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con las disposiciones del capítulo III, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y las disposiciones

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 59/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

del título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento para determinar una sanción será el siguiente:

1. El responsable del Centro Cívico iniciará el expediente redactando un informe dirigido al/la Jefe/a de Servicio sobre la conducta presuntamente sancionable, circunstancias que la rodearon y, en su caso, las medidas cautelares adoptadas.
2. El/la Jefe/a de Servicio, o el técnico en quien delegue, redactará la propuesta de sanción y la comunicará por escrito a la/s persona/s que presuntamente cometió/eron la infracción, indicándole/s que se pone a su disposición el expediente practicado. Al/a los interesado/s se le/s concederá un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.
3. Pasado el plazo tendrá la competencia de imponer la sanción, el/la Delegado/a del Área Municipal competente. Se remitirá informe del expediente a la Policía Local.

De forma cautelar, el órgano sancionador podrá adoptar, previo informe motivado del Servicio que gestiona los Centros Cívicos, medidas cautelares que aseguren la eficacia de la resolución.

Disposiciones adicionales

Primera:

La Delegación de Participación Ciudadana resolverá aquellas cuestiones que relacionadas con la interpretación y/o aplicación de este Reglamento puedan presentarse, quedando facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación del mismo, siempre de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación Local y en los acuerdos municipales.

Segunda:

Se autoriza el uso por un periodo de tiempo de dos años, prorrogables por años naturales, hasta que una de las partes hubiese notificado a la otra su voluntad de no renovarlo, a las siguientes entidades los espacios que se detallan:

1. Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera, con C.I.F. G41459298, el espacio situado en la planta baja con la letra A, según plano.
2. Asociación de Vecinos Unidos por la Barriada 2016, con C.I.F. G41459298, el espacio situado en la planta baja con la letra B, según plano.
3. Asociación de afectados de fibromialgia Arco de la Villa de Utrera, con C.I.F. G91316059, el espacio situado en la planta baja con la letra C, según plano.
4. Asociación Tolerancia y Educación, con C.I.F. G90176934, el espacio situado en la planta alta con la letra D, según plano.

Tercera:

Además de lo dispuesto en estas normas generales, serán de aplicación las normas y/o reglamentos complementarios que contengan aspectos específicos referidos a cada servicio, equipamiento o instalación, siempre y cuando no se opongan o contradigan el presente Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, según dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

ANEXO I

Relación de los Centros Cívicos Municipales

Relación de los Centros Cívicos Municipales

| Centro Cívico | Teléfono, Fax y E-mail | Dirección | Servicios Municipales |
|---------------|----------------------------------|--|-----------------------|
| La Fontanilla | Tlf. pendiente Fax. pendiente | Plaza de los Ríos, s/n 41710 Utrera | Consejo de Centro |

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 60/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del reglamento de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local”.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Ciudadanía, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 7º (70/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ADJUDICAR CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE, SEÑALADO CON EL NÚMERO SV28/2016, A GT3 SOLUCIONES S.L., POR IMPORTE DE 138.264,46 €, IVA EXCLUIDO, PARA CUATRO AÑOS DE DURACIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el *suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente*, señalado con el número SV28/2016, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 140.909,10 € IVA excluido.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017 por la que se admitió a la única empresa licitadora, GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451 y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017 de adjudicación del contrato a favor del licitador GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451, en el precio de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (138.264,46 €) IVA excluido y con las mejoras incluidas en su oferta, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 61/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

Por todo ello, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a GT3 Soluciones, S.L. una vez calificada la documentación presenta y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para el *suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente*, señalado con el número SV28/2016, a GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451, representada por D. Juan Fermín Molina Pavón, DNI 25330568R, por un importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (138.264,46 €) IVA excluido, para los cuatro años de duración del mismo, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de 167.300,00 € IVA incluido con cargo a las aplicaciones presupuestarias I53 9220 22760 e I53 9200 62927 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes.


SÉPTIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a GT3 Soluciones, S.L. una vez calificada la documentación presenta y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 62/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para el *suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente*, señalado con el número SV28/2016, a GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451, representada por D. Juan Fermín Molina Pavón, DNI 25330568R, por un importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (138.264,46 €) IVA excluido, para los cuatro años de duración del mismo, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de 167.300,00 € IVA incluido con cargo a las aplicaciones presupuestarias I53 9220 22760 e I53 9200 62927 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.


SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luís Martínez Paredes.

SÉPTIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 63/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

PUNTO 8º (71/2.017).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “APOYO DE LOS REFUGIADOS SIRIOS”.

Por el Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se dio exposición a la siguiente Moción:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

MOCIÓN EN APOYO DE LOS REFUGIADOS SIRIOS

La Unión Europea se está enfrentando a su mayor examen de humanidad en décadas, y hasta el momento, la respuesta suspende claramente en derechos humanos. Es una crisis de refugiados, pero también es la crisis de Europa y su deplorable respuesta, donde los líderes europeos deben estar a la altura y cumplir con el derecho internacional, protegiendo a aquellos que lo necesitan.

A este respecto, tanto el Gobierno sirio como los grupos armados de oposición son responsables de abusos contra los derechos humanos y crímenes de guerra: han asesinado, torturado y maltratado prisioneros. Desde marzo de 2.011 centenares de miles de personas (entre ellas muchos civiles) han perdido la vida como consecuencia del conflicto armado en Siria, otras miles permanecen detenidas o secuestradas siendo objeto de tortura u otros malos tratos y otras malviven en ciudades bajo asedio, todo ello sin contar que, desde el inicio del conflicto bélico, alrededor de 95.000 personas han desaparecido.


Consecuencia de este grave conflicto armado, actualmente el número de personas refugiadas supera los 5 millones, la gran mayoría de los cuales han buscado seguridad en países vecinos como Jordania, Líbano, Iraq o Egipto, y otros 8 millones de personas se encuentran desplazadas dentro de las fronteras de Siria. Es decir, más de 12 millones de personas, aproximadamente dos tercios de la población de Siria, han tenido que abandonar sus hogares. Ante esta situación, la respuesta de la comunidad internacional deja mucho que desear. Es urgente que se emprendan acciones para proteger a la población civil y prevenir que se cometan más crímenes contra los derechos internacionales. La inacción internacional incrementa la impunidad de los responsables de violar los derechos humanos. España, como parte de la comunidad internacional, también tiene responsabilidades respecto a esta crisis humanitaria, por lo que consideramos que el Gobierno español debe dar una respuesta cimentada sobre los derechos humanos que amparan a aquellas personas que huyen del conflicto en Siria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

❖Solidarizarnos con el pueblo de Siria, que sufre desde hace siete años una guerra civil que se ha cobrado ya más de 450.000 víctimas mortales y más de 12 millones de desplazados y refugiados.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 64/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

❖ Exigir al Gobierno de España que, no sólo no participe en esta intervención militar, sino que no permita el uso de sus bases militares ni de su espacio aéreo a ningún país que pretenda atacar a Siria.

❖ Exigir al Gobierno de España y la Unión Europea a que intervengan con la finalidad de ofrecer una respuesta acorde a los más de 5 millones de refugiados, a través de rutas legales y seguras. Es necesario incrementar de forma muy significativa las plazas de reasentamiento, conceder más visas humanitarias y facilitar la reunificación familiar. Se debe priorizar a mujeres y niños en riesgo, personas con necesidades médicas o con discapacidades y otras con necesidades especiales de protección.

❖ Exigir al Gobierno de España que promueva ante la comunidad internacional todas aquellas acciones necesarias para proteger a la población civil de Siria y prevenir que se cometan más crímenes de derecho internacional, incluidos crímenes de guerra y de lesa humanidad.

❖ Exigir al Gobierno de España a que se incremente el apoyo, tanto financiero como técnico, al Plan de Respuesta Regional desarrollado por las NN.UU. para la crisis de Siria.

Exigir con insistencia al Gobierno de España, la UE y las NN.UU. en la necesidad de destruir todo el arsenal de armas de destrucción masiva ABQ (atómico, bacteriológico y químico) a nivel mundial, y pedir al Gobierno de España que exhorte a nivel internacional a firmar la Convención sobre Armas Químicas de 1.997 a todos aquellos Estados que aún no lo han hecho, entre ellos Siria e Israel”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solidarizarnos con el pueblo de Siria, que sufre desde hace siete años una guerra civil que se ha cobrado ya más de 450.000 víctimas mortales y más de 12 millones de desplazados y refugiados.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno de España que, no sólo no participe en esta intervención militar, sino que no permita el uso de sus bases militares ni de su espacio aéreo a ningún país que pretenda atacar a Siria.

TERCERO: Exigir al Gobierno de España y la Unión Europea a que intervengan con la finalidad de ofrecer una respuesta acorde a los más de 5 millones de refugiados, a través de rutas legales y seguras. Es necesario incrementar de forma muy significativa las plazas de reasentamiento, conceder más visas humanitarias y facilitar la reunificación familiar. Se debe priorizar a mujeres y niños en riesgo, personas con necesidades médicas o con discapacidades y otras con necesidades especiales de protección.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 65/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

CUARTO: Exigir al Gobierno de España que promueva ante la comunidad internacional todas aquellas acciones necesarias para proteger a la población civil de Siria y prevenir que se cometan más crímenes de derecho internacional, incluidos crímenes de guerra y de lesa humanidad.

QUINTO: Exigir al Gobierno de España a que se incremente el apoyo, tanto financiero como técnico, al Plan de Respuesta Regional desarrollado por las NN.UU. para la crisis de Siria.

SEXTO: Exigir con insistencia al Gobierno de España, la UE y las NN.UU. en la necesidad de destruir todo el arsenal de armas de destrucción masiva ABQ (atómico, bacteriológico y químico) a nivel mundial, y pedir al Gobierno de España que exhorte a nivel internacional a firmar la Convención sobre Armas Químicas de 1.997 a todos aquellos Estados que aún no lo han hecho, entre ellos Siria e Israel.

PUNTO 9º (72/2.017) .- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A “ DERECHO DE PETICIÓN CON RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL, DIRIGIDA AL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD”.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

MOCIÓN SOBRE EL DERECHO DE PETICIÓN CON RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL, DIRIGIDA AL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD EN BASE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Artículo 29 de la Constitución Española.
 - II.- Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.
 - III.- Legitimación activa, establece el artículo 29.1 de la Constitución Española que todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.
- Por su parte el artículo 1 de la L.O. 4/2001 que la ostenta toda persona natural o jurídica,

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 66/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

prescindiendo de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente Ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse perjuicio alguno para el peticionario.

IV.- Legitimación pasiva, señala el artículo 2 de la L.O. 4/2001 que el derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución pública, administración, o autoridad, así como ante los órganos de dirección y administración de los organismos y entidades vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito territorial o funcional de ésta.

V.- Objeto, según el artículo 3 de la citada L.O. 4/2001 las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendidos en el ámbito de competencias del destinatario, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (L.R.P.E.S.).

1.1.- La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La consciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la E.S. en el Estado en las últimas décadas.

La E.S. posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, y la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

1.2.- La E.S. como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.

1. Igualdad de todos los/as ciudadanos/as.
2. Máximas cuotas de justicia social.
3. El pleno desarrollo de la consciencia democrática.

Por ello, se considera que la educación es un derecho de la ciudadanía porque así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos.**1.3.- La E.S. es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.**La E.S. como profesión, consiste en el proceso de búsqueda y mejora de algunas ocupaciones (en un contexto geográfico determinado, bajo condicionantes

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 67/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

sociales, culturales, políticos y económicos específicos) que se recorren para cualificarse cuantitativa y cualitativamente, dotándose de recursos que indicarían el grado de estabilización.

Estas serían:

1. La existencia de un cuerpo de conocimientos específico que proviene de la investigación científica y de la elaboración teórica en el ámbito que abrace cada profesión (en el caso de los/as educadores/as sociales la disciplina de Pedagogía Social).
2. La existencia de una comunidad que comparte una misma formación específica (la Diplomatura o Grado de E.S.).
3. El desarrollo de unas funciones públicas y específicas con planteamientos comunes y técnicos de intervención profesional, con retribución económica reconocida por la tarea desarrollada y la asunción de un compromiso ético de la profesión hacia sus clientes o usuarios.
4. La existencia de una normativa interna para el grupo profesional que permite el autocontrol de sus miembros por parte del colectivo profesional (colegios profesionales).

1.4.- Las funciones de las/os profesionales de la E.S. en la sociedad.

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.
2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.
3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.
4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinarios en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.
5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

1.5.- La E.S. abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.

Ámbitos de intervención de las Educadoras y los Educadores Sociales (entre otras):

1. Las adicciones.
2. El desarrollo comunitario y la participación ciudadana.
3. La diversidad funcional.
4. La educación ambiental.
5. La educación para la convivencia.
6. Educación de personas adultas.
7. La educación y orientación familiar.
8. Prevención de la dependencia.
9. Igualdad de género y prevención de la violencia
10. Instituciones penitenciarias e inserción social.
11. Infancia y juventud.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 68/91 |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

12. Mediación.
13. Salud mental.
14. Tiempo libre, animación y gestión cultural.
15. Migraciones, Derechos Humanos, Solidaridad y Cooperación Internacional
16. Personas mayores.
17. Aprendizaje a lo largo de la vida.

Cabe destacar la presencia de la E.S. en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental.

Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la E.S., tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

1.6.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

SEGUNDO.- MARCO NORMATIVO ACADÉMICO DE LA E.S.


El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de Agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio: *“Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa (R.D. 1420/1991, BOE de 10 de octubre, preámbulo)”*.

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente forma:

- Mejorar las competencias y aptitudes de los individuos a través de procesos de enseñanza-aprendizaje.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 69/91 |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

- Promocionar la autonomía e independencia de las personas,
- Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.
- Favorecer la participación de los grupos e individuos.
- Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.
- Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.
- Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica.
- Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
- Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica.
- Propiciar cambios de valores, actitudes y comportamientos de las personas acompañando a los sujetos en su adaptación, así como en los entornos comunitarios transformación social.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Manifiestar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la Educación Social como profesión que cubre necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.

SEGUNDO.- Apoyar la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES), presentado ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo Plenario.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, la Corporación por veinticuatro votos a favor y una abstención (Sr. Plata Reinaldo, del Grupo Municipal Partido Andalucista, por encontrarse ausente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 70/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

PRIMERO.- Manifiestar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la Educación Social como profesión que cubre necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.

SEGUNDO.- Apoyar la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES), presentado ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo Plenario.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

PUNTO 10º (73/2.017) .- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A “ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y RESOLVER SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”.


Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y RESOLVER SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia en el lugar de trabajo y fuera de él en profesionales que atienden directamente al público es un problema en auge en toda España que, en el Ayuntamiento de Utrera, afecta muy especialmente los servicios sociales, como ha ocurrido recientemente con una trabajadora social municipal. Estamos frente a una violencia que procede en unos casos de las mismas personas destinatarias de los servicios que se prestan, en otros de personas completamente ajenas al servicio y, por último, y en menor medida, de trabajadoras y

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 71/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

trabajadores del propio servicio. La violencia en el trabajo es probablemente la manifestación más grave que puede darse en el ámbito de las relaciones interpersonales en el desempeño de la actividad laboral.

Prestar una atención directa a la ciudadanía, puede suponer, en algunas ocasiones, para empleadas y empleados públicos, situaciones de riesgo que deben de ser analizadas, estudiadas, y siempre que sea posible, evitadas. Esta violencia no sólo atenta contra la integridad física y moral, la dignidad y los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores, sino que incide directamente en la eficacia en la prestación del servicio público y en el cumplimiento de objetivos de satisfacción del interés general que debe perseguir el Ayuntamiento de Utrera. El incremento en el número de agresiones físicas, verbales y psicológicas, exige una respuesta de la Administración que trasciende a la mera contratación de servicios de vigilancia o la utilización de medios para garantizar la seguridad.

El mayor número de situaciones de riesgo responden en los últimos años, en el ámbito municipal de los servicios sociales, debido a dos causas directas. De una parte, hay más personas usuarias de los servicios sociales como consecuencia de una crisis económica y social profunda, que ha creado situaciones de gran frustración personal. De otra parte, las limitaciones de la propia Administración. La crisis ha supuesto, al mismo tiempo, un aumento muy significativo de las situaciones de exclusión, y una reducción de los medios para atender estas situaciones.

Es en este contexto en el que se hace necesario adoptar medidas que resuelvan o minimicen las consecuencias de situaciones de violencia en el personal municipal, en el marco de la prevención de riesgos laborales.

En los últimos años el Legislador ha tratado de dar respuesta a una demanda social que solicitaba una reacción ante el fenómeno de la violencia en ámbitos como el de la enseñanza, la sanidad o el de los servicios sociales. Esta respuesta legislativa no ha invertido la tendencia al alza de la que hablamos, y en estos sectores cada día son más frecuentes protocolos de actuación para prevenir o resolver, de la mejor manera posible, las situaciones de violencia en el ámbito laboral.

Desde el punto de vista normativo, estas actuaciones tienen su base en el artículo 40.2 de la Constitución Española que encomienda a los Poderes Públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad y salud de los trabajadores. Más concretamente, en el ámbito que nos ocupa, por Acuerdo del Consejo de Ministros del 20 de noviembre de 2015, se aprobó el Protocolo de Actuación frente a la Violencia en el Trabajo de la Administración General del Estado y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de Ella.

Consideramos necesario el establecimiento de un Protocolo de Actuación contra la Violencia Laboral en los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con la participación activa del Comité de Seguridad y Salud de dicho Ayuntamiento, que establezca un modelo común de actuación contra cualquier conducta violenta y que tenga como objetivo principal, la adopción de medidas preventivas contra violencia en el ámbito laboral y la seguridad de las empleadas y los empleados municipales. Este protocolo deberá recoger medidas de análisis y diagnóstico de las situaciones de violencia, medidas preventivas y de actuación, previas, durante y posteriores a las situaciones de riesgo”.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 72/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que elabore un protocolo de actuación contra la violencia laboral para el personal del Ayuntamiento de Utrera, principalmente aquellos que trabajen con atención al público y sean potencialmente susceptibles de sufrir violencia en el trabajo, comenzando por los Servicios Sociales, con la participación activa del Comité de Seguridad y Salud.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que elabore un protocolo de actuación contra la violencia laboral para el personal del Ayuntamiento de Utrera, principalmente aquellos que trabajen con atención al público y sean potencialmente susceptibles de sufrir violencia en el trabajo, comenzando por los Servicios Sociales, con la participación activa del Comité de Seguridad y Salud.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

* Por el Sr. Alcalde Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.1 (74/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública, relativa a “Modificación de crédito del Presupuesto 2017, mediante transferencia de crédito, nº expte. 017/2017/TC/001”. Aprobación provisional.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 11º.1 (74/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, Nº EXPTE. 017/2017/TC/001”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 73/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

“Vista la providencia de la Delegada de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2017, mediante transferencia de créditos.

Visto informe de la Interventora en referencia al cumplimiento de la normativa aplicable a esta modificación presupuestaria, y de estabilidad presupuestaria.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, del presupuesto de 2017, y examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la de modificación 017/2017/TC/001 del Presupuesto 2017, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

| DISMINUCIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|--|-----------------------|
| 1 | O41 1621 22716 RECOGIDA DE RESIDUOS | 1.037.320,00 € |
| 2 | O41 9200 22700 LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES | 7.000,00 € |
| 3 | O43 3370 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS TRAJANO | 15.000,00 € |
| | O43 3420 22610 GASTOS DIVERSOS PISCINA TRAJANO | 2.000,00 € |
| | O43 9244 21000 C.INFRAESTRUCTURAS Y B.NATURALES TRAJANO | 10.000,00 € |
| 4 | O44 3370 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS GUADALEMA | 13.000,00 € |
| | O44 3420 22610 GASTOS DIVERSOS PISCINA GUADALEMA | 2.000,00 € |
| | O44 9242 21000 C.INFRAESTRUCTURAS Y B.NATURALES GUADALEMA | 5.000,00 € |
| 5 | O45 3370 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PINZÓN | 13.000,00 € |
| | O45 3420 22610 GASTOS DIVERSOS PISCINA PINZÓN | 2.000,00 € |
| | O45 9243 21000 C.INFRAESTRUCTURAS Y B.NATURALES PINZÓN | 9.000,00 € |
| 6 | H23 3400 22103 COMBUSTIBLE DEPORTE | 20.000,00 € |
| TOTAL | | 1.135.320,00 € |

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

| INCREMENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|---|-----------------------|
| 1 | O41 1630 22715 LIMPIEZA VIARIA | 1.037.320,00 € |
| 2 | O41 3200 22700 LIMPIEZA COLEGIOS | 7.000,00 € |
| 3 | O43 3380 22609 FESTEJOS POPULARES TRAJANO | 27.000,00 € |
| 4 | O44 3380 22609 FESTEJOS POPULARES GUADALEMA DE LOS QUINTERO | 20.000,00 € |
| 5 | O45 3380 22609 FESTEJOS POPULARES PINZÓN | 24.000,00 € |
| 6 | H23 3421 21200 CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS | 20.000,00 € |
| TOTAL | | 1.135.320,00 € |

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de dotar a las aplicaciones presupuestarias con transferencias positivas arriba referidas, de crédito

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 74/91 |
| | |  bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | |

suficiente para el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados, sin que los demás sufran menoscabo. Estas modificaciones no afectan a la estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos”.

Visto Informe de la Interventora de Fondos, de fecha 10 de mayo de 2017, que literalmente dice:

“La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito n° 017/2017/TC/001 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *Que las transferencias de crédito propuestas, cumplen las limitaciones establecidas en el artículo 41 del invocado Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.*

SEGUNDO.- *Que corresponde la aprobación y autorización del expediente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Regla 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, al Pleno de la Corporación siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal, esto es, Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.*

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria n° 017/2017/TC/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos .- Fdo.- Irene Corrales Moreno”.

Visto Informe de Estabilidad, de fecha 10 de mayo de 2017, que literalmente dice:

“Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 75/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Transferencia de crédito nº **017/2017/TC/001**) se desprenden los siguientes resultados:

MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO 2: - **1.135.320,00 euros** (Transferencias negativas)

CAPÍTULO 2: + **1.135.320,00 euros** (Transferencias positivas)

SUPERAVIT/DÉFICIT= 0 euros.

De todo lo anterior se desprende que la modificación presupuestaria nº **017/2017/TC/001** cumple con el objetivo de la estabilidad, al no producirse una situación de déficit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumpliendo así lo establecido en el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 017/2017/TC/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos .- Fdo.- Irene Corrales Moreno”.**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública, la Corporación por veinticuatro votos a favor y una abstención (Sra. Rojas Vallejo, del Grupo Municipal Partido Andalucista, por encontrarse ausente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la de modificación 017/2017/TC/001 del Presupuesto 2017, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

| DISMINUCIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|---|----------------|
| 1 O41 1621 22716 | RECOGIDA DE RESIDUOS | 1.037.320,00 € |
| 2 O41 9200 22700 | LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES | 7.000,00 € |
| 3 O43 3370 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS TRAJANO | 15.000,00 € |
| O43 3420 22610 | GASTOS DIVERSOS PISCINA TRAJANO | 2.000,00 € |
| O43 9244 21000 | C.INFRAESTRUCTURAS Y B.NATURALES TRAJANO | 10.000,00 € |
| 4 O44 3370 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS GUADALEMA | 13.000,00 € |
| O44 3420 22610 | GASTOS DIVERSOS PISCINA GUADALEMA | 2.000,00 € |
| O44 9242 21000 | C.INFRAESTRUCTURAS Y B.NATURALES GUADALEMA | 5.000,00 € |
| 5 O45 3370 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PINZÓN | 13.000,00 € |
| O45 3420 22610 | GASTOS DIVERSOS PISCINA PINZÓN | 2.000,00 € |

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 76/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

| | | | |
|---|-----------------------|---|-----------------------|
| | 045 9243 21000 | C.INFRAESTRUCTURAS Y B.NATURALES PINZÓN | 9.000,00 € |
| 6 | H23 3400 22103 | COMBUSTIBLE DEPORTE | 20.000,00 € |
| | | TOTAL | 1.135.320,00 € |

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

| | INCREMENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-----------------------|---|-----------------------|
| 1 | 041 1630 22715 | LIMPIEZA VIARIA | 1.037.320,00 € |
| 2 | 041 3200 22700 | LIMPIEZA COLEGIOS | 7.000,00 € |
| 3 | 043 3380 22609 | FESTEJOS POPULARES TRAJANO | 27.000,00 € |
| 4 | 044 3380 22609 | FESTEJOS POPULARES GUADALEMA DE LOS QUINTERO | 20.000,00 € |
| 5 | 045 3380 22609 | FESTEJOS POPULARES PINZÓN | 24.000,00 € |
| 6 | H23 3421 21200 | CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS | 20.000,00 € |
| | | TOTAL | 1.135.320,00 € |

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de dotar a las aplicaciones presupuestarias con transferencias positivas arriba referidas, de crédito suficiente para el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados, sin que los demás sufran menoscabo. Estas modificaciones no afectan a la estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.


2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 12º (75/2.017).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2017 DESDE EL N° 2.057 AL N° 2.716.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de abril de 2017 desde el n° 2.057 al n° 2.716, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 77/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de marzo de 2017 desde el n° 2.057 al n° 2.716.

PUNTO 13° (76/2.017) .- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.458/17, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A “4ª REORGANIZACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2019”.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía n° 2.458/17, de fecha 25 de abril de 2017, que literalmente dice:

“Constituida la Corporación municipal el día 13 de junio de 2.015, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo de 2.015, se adoptó el acuerdo de organización del Gobierno Municipal mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2.015 procediéndose en el mismo a la adopción de los acuerdos tendentes a la Organización del Gobierno Municipal que se concretan conforme a lo dispuesto en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, así como las delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir para mejor gestión de los Servicios Municipales, de un modo genérico o específico.

Tras varias modificaciones del Gobierno Municipal, y vista Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2017, por la que se toma conocimiento de la solicitud de renuncia a la dedicación exclusiva de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia Doña Ana Mª Cerrillo Jiménez, procede la realización de los ajustes necesarios en las diferentes Áreas de Gobierno y en la composición de la Junta de Gobierno. Por lo dispuesto anteriormente

RESUELVO:
PRIMERO.- DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero: Cesar a D^a. Ana Mª Cerrillo Jiménez como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo: Nombrar a D^a Tamara Casal Hermoso como miembro de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno queda constituida por los Concejales y Concejales que se relacionan a continuación, en el orden siguiente:

1º Don Francisco Campanario Calvente.

2º Doña María del Carmen Cabra Carmona.

3º Don Carlos Guirao Payán.

4º Don José Vicente Llorca Tinoco.

5º Doña Tamara Casal Hermoso.

6º Doña María José Ruiz Tagua.

7º Doña María del Carmen Suárez Serrano.

8º Don Víctor Sánchez Pérez.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 78/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

SEGUNDO.- DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Primero: Cesar como Quinta Teniente de Alcalde a D^a Ana M^a Cerrillo Jiménez.

Segundo: Nombrar Quinta Teniente de Alcalde a D^a Tamara Casal Hermoso.

TERCERO.- ÁREA DE HUMANIDADES

Primero: Cesar a D^a. Tamara Casal Hermoso como Delegada de Cultura.

Segundo: Nombrar a la Teniente de Alcalde D^a M^a del Carmen Cabra Carmona como Delegada de Cultura.

CUARTO.- ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Primero: Cesar a D^a. Ana M^a Cerrillo Jiménez como Delegada de Hacienda Pública.

Segundo: Nombrar a la Teniente de Alcalde D^a. Tamara Casal Hermoso como Delegada de Hacienda Pública.

Tercero: Nombrar a la Concejal Delegada D^a. Ana M^a Cerrillo Jiménez como Delegada de Nuevas Tecnologías y Transparencia.

QUINTO.- DELEGACIONES ESPECIALES

Delegar en los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local las atribuciones específicas, que comprende:

Primero.- Concejal Doña Ana M^a Cerrillo Jiménez

053.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA.

SEXTO.- Notifíquese el presente Decreto a los Concejales interesados, dése cuenta al Pleno de forma individualizada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que la Delegación de atribuciones y demás acuerdos contenidas en este Decreto surtan efectos desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución, quedando sin efecto aquello en lo que se contradiga con cualquier Decreto relativo a la Organización del Gobierno Municipal 2015-2019 que se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López”.**

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía n° 2.458/17, de fecha 25 de abril de 2017, relativo a “4ª Reorganización Gobierno Municipal 2015-2019”.


PUNTO 14º(77/2.017).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.706/17, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A “LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2.016”.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía n° 2.706/17, de fecha 28 de abril de 2017, que literalmente dice:

*“En la Ciudad de UTRERA, el Sr. Alcalde, procede a dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**
Vista la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2016, practicada al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la*

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 79/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

Ley Reguladora de las Haciendas Locales ; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril sobre materia presupuestaria, y la Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Conocido, asimismo, los informes de Intervención, de fecha 28 de abril de 2017, evacuados en relación al mencionado expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 del mencionado texto refundido, por medio del presente **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2016, cuyo resumen al final de ejercicio arroja el detalle siguiente:

A. DETERMINACIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO Y PENDIENTE DE PAGO.

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| Previsiones iniciales de 2016 | 44.579.393,83 |
| Modificaciones. | 23.444.095,31 |
| Previsiones definitivas | 68.023.489,14 |
| Derechos reconocidos líquidos | 49.517.797,76 |
| Derechos recaudados líquidos. | 43.880.860,98 |
| Pendiente Cobro. | 5.636.936,78 |

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|----------------------|
| Créditos iniciales de 2016 | 44.579.393,83 |
| Modificaciones. | 23.444.095,31 |
| Créditos definitivos. | 68.023.489,14 |
| Obligaciones reconocidas líquidas. | 42.024.266,03 |
| Pendiente Pago. | 2.276.601,30 |
| Remanentes de créditos. | 25.999.223,11 |

B. DETERMINACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016

-RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 7.493.531,73

AJUSTES:

- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales 4.477.669,52
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 2.962.401,86
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 8.061.890,05
- **RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:** 6.871.713,06

C. DETERMINACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS.

C. 1 Aprobar los Remanentes de Créditos procedentes de dicha liquidación.

Remanentes de Créditos.....25.999.223,11

C. 2 Ratificar la incorporación al Presupuesto de 2017 de los Remanentes de Créditos financiados con ingresos afectados incorporados hasta la fecha.

D. DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2016

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 80/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

D. Aprobar el Remanente de Tesorería que resulta según el siguiente detalle:

| COMPONENTES | IMPORTE AÑO 2016 | | IMPORTE AÑO ANTERIOR | |
|---|------------------------|---------------|----------------------|---------------|
| | 1. (+) Fondos líquidos | | 19.564.450,19 | |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro | | 26.260.439,51 | | 26.890.640,39 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 5.636.936,78 | | 9.445.769,98 | |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 20.393.933,12 | | 17.238.176,22 | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 229.569,61 | | 206.694,19 | |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 2.838.567,41 | | 747.889,12 | |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 7.208.013,82 | | 11.077.156,39 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 2.276.601,30 | | 5.380.646,82 | |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 1.469.095,35 | | 2.266.821,89 | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 3.462.317,17 | | 3.429.687,68 | |
| - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 913.965,55 | | 430.999,22 | |
| I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3) | | 36.692.274,02 | | 29.580.969,82 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 12.053.364,83 | | 8.499.807,53 |
| III. Exceso de financiación afectada | | 17.246.953,72 | | 14.381.520,45 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | | 7.391.955,47 | | 6.699.641,84 |

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Corporación de la presente liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Que se remita copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con los artículos 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 91 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario General que doy fe, en Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López”.**

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía nº 2.706/17, de fecha 28 de abril de 2017, relativo a “Liquidación Presupuesto Municipal ejercicio 2016”.

PUNTO 15º(78/2.017).- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA, RELATIVO A “NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA EN LA COMISIÓN INFORMATIVA SOCIOCULTURAL Y DE URBANISMO, COMISIÓN PARA LA MEJORA DE LA AGRICULTURA, CONSEJO LOCAL POLÍTICA TERRITORIAL Y CONSEJO ASESOR MEDIO AMBIENTE”.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Partido Andalucista, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 81/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

“Por la presente se le comunica los cambios de los representantes del Partido Andalucista en las Comisiones y Consejos que a continuación se relacionan:

C.I. Sociocultural y Urbanismo:

Titulares: Méndez Lara y Colchón Caballero

Suplentes: López Prieto y Navarro Navarro

Comisión para la mejora de la Agricultura: Méndez Lara

Consejo Local Política Territorial: Méndez Lara

Consejo Asesor Medio Ambiente:

Titular: Méndez Lara

Suplente: Navarro Navarro”.

La Corporación se da por enterada del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Partido Andalucista, relativo a “ Nombramientos de representantes del Grupo Municipal del Partido Andalucista en la Comisión Informativa Socio-cultural y de Urbanismo, Comisión para la Mejora de la Agricultura, Consejo Local Política Territorial y Consejo Asesor Medio Ambiente”.

PUNTO 16º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

* Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 16º.1 (79/2.017).**- Dar cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, relativo a “ Modificación representantes Grupo Municipal Socialista en la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Asuntos Económicos”.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 16.1º (79/2.017).- DAR CUENTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA, RELATIVO A “MODIFICACIÓN REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL SOCIO-CULTURAL Y ECONÓMICA Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS”.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, que literalmente dice:

“D. Francisco Campanario Calvente, con DNI 45.652.020 X, Portavoz del Grupo Municipal Socialista el Ayuntamiento de Utrera con C.I.F: V91931238, cuyas circunstancias personales constan en la secretaria de este Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 82/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

COMUNICA:

Para que surta los efectos oportunos, comunico los siguientes cambios en los representantes designados por el Grupo Municipal Socialista para las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento:

Comisión Informativa Socio-Cultural y de Urbanismo

Sustituir a Tamara Casal Hermoso como titular y nombrar en su lugar a María del Carmen Cabra Carmona. Como suplente quedaría Tamara Casal Hermoso.

Comisión de Asuntos Económicos

Sustituir a Ana María Cerrillo Jiménez como titular y nombra en su lugar a Tamara Casal Hermoso. Los suplentes quedan como están”

La Corporación se da por enterada del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, relativo a “ Modificación representantes Grupo Municipal Socialista en la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Asuntos Económicos”.

* Por el Sr. Alcalde Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 16º.2. (80/2.017).**- Dar cuenta de la contestación por escrito a la pregunta nº 15 del Sr. López León del Grupo Municipal Andalucista, correspondiente al Pleno Ordinario de 20 de abril de 2.017 y contestada por el Delegado de Obras, Sr. de la Torre Linares.


La Corporación, por veinticinco votos a favor, (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 16.2º (80/2.017).- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA Nº 15 DEL SR. LÓPEZ LEÓN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA, CORRESPONDIENTE AL PLENO ORDINARIO DE 20 DE ABRIL DE 2.017.

De conformidad con el art. 105 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se procede a Dar cuenta de la contestación por escrito a la pregunta nº 15 del Sr. López León del Grupo Municipal Andalucista, correspondiente al Pleno Ordinario de 20 de abril de 2.017 y contestada por el Delegado de Obras, Sr. de la Torre Linares, que literalmente dice:

“Pregunta nº 15: ¿Cuándo se van a colocar los protectores de los carriles bici y el pintado de los mismos en las calles Río Vélez y Río Guadajoz?.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 83/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Respuesta: *Ese carril bici lleva construido desde antes de 2013 sin protectores, no había quejas antes y no las hay ahora, por lo que se van a colocar y sobre el pintado se actuará conforme haya medios humanos y materiales para ello”.*

La Corporación se da por enterada de la respuesta a la pregunta nº 15 formulada por el Sr. López León del Grupo Municipal Andalucista y contestada por el Sr. de la Torre Linares.

PUNTO 17º(81/2.017).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 17º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PP

SR. TORRES DELGADO

1.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Querriamos saber si ha iniciado algún trámite sobre la limpieza de solares, ya que próximamente entramos en época de riesgo de incendios, y aprovechamos para volver a preguntarle por cómo van los trámites en la elaboración de la Ordenanza de Solares Vacíos.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

2.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Ante el cierre del inmueble donde se encontraba la Delegación de Educación (antigua Casa de Socorro), y ante el mal estado de conservación en el que se encuentra, querriamos saber qué tiene pensado hacer al respecto y si se va a hacer un estudio para su rehabilitación.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

3.- A LA SRA. DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD. En Junta de Gobierno Local de 25 de abril se aprobó la adhesión al Programa de Urgencia Social Municipal que a su vez había sido aprobado por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Querriamos saber el criterio que se está siguiendo para elaboración de los listados de la contratación de urgencia municipal, si se están utilizando listados antiguos o actualizados, ya que hay diversas quejas al respecto de ciudadanos en situación de desempleo que afirman que no se les requiere nunca.

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 84/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

4.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Los alrededores de la Calle Constelación Pavo Real, así como los del C.E.I.P Ponce de León están en un estado de total abandono. Su Gobierno prometió en su día que la zona de tierra que rodea el centro educativo sería asfaltada, pero pasado el tiempo sigue sin estarlo. Además, en las proximidades hay un parque infantil que presenta la misma dejadez, y que está rodeado de una vegetación totalmente descuidada. ¿Qué piensan hacer al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

5.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. En la Calle Río Miño necesitan que poden tres pinos que se encuentran cerca de los balcones de las viviendas. Se han pasado por el ayuntamiento en varias ocasiones (han hablado con usted y con un técnico), y hasta ahora no han recibido contestación. Querríamos saber por qué no ha sido atendida esta solicitud por parte de su Delegación.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

6.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Querríamos saber qué solución le va a dar a los árboles que según dice usted, se encuentran en mal estado, situados en la Calle Catalina de Perea, frente a la Delegación de Servicios Sociales.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

7.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Ante la problemática de salud de un menor, que como usted bien sabe existe en Cronista Manuel Morales, y que como también es consciente, se solucionaría trasladando los naranjos anexos a su vivienda, querríamos saber a qué están esperando para intervenir.


Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

8.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA. En la Junta de Gobierno Local del mes pasado, se aprobó iniciar expediente de contratación para la prestación del servicio del cine de verano. Querríamos saber cuántas empresas han sido invitadas en esta iniciativa del Cine de Verano 2017, el programa de películas que se van a proyectar, y el local dónde se van a exhibir.

Contestada: SI. Por la Sra. Casal Hermoso.

9.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Ante la conocida situación de caos circulatorio por las obras de la Glorieta de Pío XII, querríamos saber si tiene pensada alguna alternativa mientras perduran las obras.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 85/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

10.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber por qué no se ha firmado el acuerdo de colaboración con Diputación del 2016.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

11.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber por qué no se le comunicó al personal de bomberos que realizaron servicio en la Romería de Trajano en el Eucaliptal de Maribáñez que no se le iba a suministrar comida como se ha venido realizando en otras ocasiones.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

12.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber por qué no se ha realizado la entrega de la Memoria Justificativa que la Delegación de Seguridad Ciudadana ha tenido que hacer para valorar la repercusión y efectos del Convenio con Diputación de Sevilla que le ha sido solicitada por los Sindicatos y que usted en la Mesa General de Negociación del día 10 de Mayo de 2016 afirmó que se le haría entrega, y que a día de hoy no se ha hecho efectiva. En este sentido, ¿tiene usted constancia que se ha denunciado a la Inspección de Trabajo el asunto de la no entrega de dicha Memoria Justificativa?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

13.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber cuándo se va a habilitar el espacio diferenciado para los Grupos Políticos, según consta en el art. 29.1.a) del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y si se ha asegurado de que se cumpla la legislación vigente en cuanto a prevención de riesgos laborales en oficinas y despachos.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

14.- AL SR. ALCALDE. En el último Pleno Ordinario durante su intervención del primer escaño ciudadano, anunció que *“Una planta industrial se está instalando ya en nuestra ciudad y en breve nos gustaría anunciar una gran inversión privada en Utrera.”* Querriamos saber si se hará realidad y para cuándo.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 86/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PA

**JOSE MARIA MENDEZ LARA
AL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS**

1.Son muchas las personas que pasean y salen a correr de noche, sobre todo en este tiempo, por la Ronda Norte. Para ello tienen que pasar por la gran rotonda que se encuentra en la carretera Amarilla ¿Para cuando tienen previsto la iluminación de dicha rotonda que une con la ronda norte?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

AL ALCALDE

2. La plaza de Abastos es un Edificio catalogado y emblemático de Utrera. Son muchos los ciudadanos que se quejan del estado de abandono y suciedad que está padeciendo este edificio. En uno de los 100 puntos, en concreto el 92, de las cien medidas tomadas para el Pacto de Gobierno PSOE-IUM se contempla la recuperación de la Plaza de Abastos. ¿Nos podría decir en que situación se encuentra la Plaza de Abastos en los futuros proyectos Municipales?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

**JUAN ANTONIO PLATA REINALDO
AL DELEGADO DE URBANISMO**

3.¿Tienen ustedes finalizada la ordenanza o régimen de limpiezas de suelos y solares?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

4.En caso negativo, ¿Cuándo tienen previsto la finalización del mismo y su aplicación?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

5.En el caso de no tener prevista ninguna fecha de finalización y aplicación del mismo, ¿Cuáles son las medidas que se van a llevar a cabo para evitar que al menos, en los solares municipales, se acumule la maleza y la suciedad, teniendo en cuenta el mal año hidrológico?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 87/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

**M CARMEN ROJAS VALLEJO
AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

6. Hace más de un año, le hice un ruego sobre una rotonda que existía en la calle Escultor Antonio Sucillo.

Cuando usted se reunió con los vecinos de la barriada de la Coduva hace algunos meses, estuvieron hablando de la situación que se daba en esa avenida, ya que no había rotonda, pero tampoco estaba la calzada debidamente señalizada con las marcas viales oportunas.

Usted les dijo a los vecinos, que arreglaría esa situación e incluso hizo la señalización en el suelo para acometer cuanto antes dichas obras. A día de hoy la situación sigue siendo la misma.

Mi pregunta es, ¿piensa usted cumplir con lo que le dijo a estos vecinos?, y de no ser así supongo que habrá un motivo, que me gustaría que explicara.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

7. ¿Cuándo se va a colocar las placas de estacionamiento de las quincenas alternativas en toda la calle RIO CUADIANA?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

AL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS

8. La Calle Torre Quemada se encuentra con importantes socavones en su asfalto, ¿para cuando su arreglo?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

9. En la misma Calle Torre Quemada, hay un alcorque con el tronco que un árbol ya cortado, ¿cuando se va a proceder a la colocación del árbol?


Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

10. En el pasado P.R.O.F.E.A. Una de las obras no acabo en plazao, ¿se nos ha multado por algún organismo ya que incumplimos en dicho plazo?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

11. En las obras actuales del P.R.O.F.E.A., nos referimos a la GLORIETA PIO XII, C/ANTON QUEBRADO Y C/ DOÑA CATALINA DE PEREA, ¿van a terminar en plazo dichas obras?

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 88/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |
|  | | | |
| bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | | |

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

AL SR. PORTAVOZ DE IU

12. Al portavoz de IU, el pasado 28 de febrero, se realizaba el evento del Paseo en Bici, como se viene realizando desde hace ya más de 20 años y siempre organizado por los Técnicos de la Delegación de Deportes. ¿Que opina Ud. de que se privatice ahora dicho evento, costándole a los ciudadanos más de 12.000€?

No se admite a trámite la pregunta formulada, de conformidad con los artículos 105.1 y 107.2 a) del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al no ir dirigida a un miembro del Gobierno en el ámbito de sus competencias.

**CONSUELO NAVARRO NAVARRO
AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

13. El parque de bomberos se sigue mojando, ¿cuando se van a arreglar las goteras?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

14. En la mañana de ayer 10 de mayo, debido al caos del tráfico en las calles San Juan Bosco, Las Mujeres y Alvarez Hazañas, un vecino de la zona necesitaba una ambulancia y no podía acceder al domicilio. ¿Piensan solucionar este grave problema ya o están esperando a que ocurra una tragedia?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**CARMEN LÓPEZ PRIETO
A LA DELEGADA DE FESTEJOS, TURISMO Y CULTURA**

15. Conociendo que Utrera volverá a ser sede este año del ciclo de novilladas de Escuelas Taurinas de Andalucía, quisiéramos saber:

¿Se ha vuelto a firmar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Escuelas de Tauromaquia Pedro Romero, o se ha prorrogado el aprobado el 11 de marzo de 2016?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

16 ¿El importe a aportar para la celebración de la novillada anunciada para el próximo 3 de junio sigue siendo de 7.000 euros o ha cambiado?

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 89/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

17. ¿Este dinero será aportado por el consistorio o por empresas externas?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

18. ¿Se mantiene el compromiso del Ayuntamiento de correr con gastos de manutención, alojamiento, mulillas, etc., por importe de 3.000 euros tal y como refleja el convenio original?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

19. Por otro lado, ya que en el Presupuesto Municipal de 2017 no figura ninguna partida específica para tal fin, pero sí que podrían estar incluidas en algunas genéricas, ¿podrían decirnos si a lo largo de este año el ayuntamiento va a sufragar otras actividades vinculadas a la celebración de festejos taurinos, o relacionadas con la tauromaquia en general?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

A LA DELEGADA DE SANIDAD Y CONSUMO

20. Por seguir hablando de animales, desde otro punto de vista:

¿Podría explicarnos en qué se invirtieron los 20.000 euros que el año pasado estaban destinados a Protección Animal?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Vázquez.

21. Del mismo modo, ¿en qué se van a emplear concretamente los 20.000 euros que también figuran este año en el Presupuesto?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Vázquez.

PUNTO 17°.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PP

1.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. En la Plaza de la Trianilla a la altura del centro médico, el paso de peatones no está adaptado para personas con diversidad funcional, al igual que el de la Carreta Utrera-Los Palacios a la altura del Supermercado Día, por lo que rogamos que se intervenga a la mayor brevedad posible.

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 90/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PA

FRANCISCO SERRANO DIAZ

1. Arreglen o rueguen a quien corresponda, el arreglo del paso sobre el desvío del Calzas Anchas a la altura de la Vereda del Pajarero. Todavía sigue un alambre siendo el elemento de sujeción en el puente. Si en numerosas ocasiones han comunicado que las vallas se las llevan, pues que en ese punto de paso lo hagan de hormigón y sirva de protección ante una posible caída.

2. Hace apenas dos meses, quitaron una palmera que había en la rotonda del lidl y plantaron 3 olivos, al hacer dicha operación se rompieron varias lozas, ruego que las repongan cuanto antes.

PUNTO 17°.3 .- PREGUNTAS DE URGENCIA.

- No hubo.

PUNTO 17°.4 .- RUEGOS DE URGENCIA.

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 12/05/2017 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS | | |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 91/91 |
| | bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow== | | |



bu7b3BlreAalt0vRoOm5ow==